

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIV

Neuquén, 12 de Abril de 2024

EDICIÓN N° 4280

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

**Dirección y Administración:**

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora General:**

Abog. Victoria Zilinsky

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE ARCILLA – MINA: “LA TERCERA” - **EXPEDIENTE EX-2023-01354898- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 20 Has 60 As.. TITULAR: SERVICIOS MINEROS LOZANO S.R.L.. ESCRITURA DOCE (12). En la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los Catorce días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - MINA “LA TERCERA”. A Orden 2°, pág. 1-4, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: SERVICIOS MINEROS LOZANO SRL, CUIT 30-68446000-1, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: Intendente mando 220, Ciudad: Neuquén, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO: MIRIAM CANDIA, D.N.I.: 22.086.073, Domicilio Legal dentro 6 km radio de la AMPI: Erdozain 221, Ciudad: Zapala - Domicilio Electrónico: miriam-candia@hotmail.com - UBICACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN (Departamento): Zapala, Paraje o Lugar: Barda Negra, NOMBRE DE LA MINA: “LA TERCERA”, MINERALES DESCUBIERTOS (según categoría): 2da: ARCILLA. COORDENADAS DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA (GAUSS KRÜGER POSGAR '94 - FAJA 2): 1= X: 5670195.7; Y: 2447525,0 - 2= X: 5670195.7; Y: 2446783,8 - 3= X: 5670195.7; Y: 2447626,0 - 4= X: 5669951.1; Y: 2446885,82 – 6= X: 5670180.8; Y: 2447232,3. Superficie (Ha)(Art. 46 Código de Minería): 24.3 has. Otros: P.D. se ubica en la fila 6 ya que la primera fila no se puede editar. En pág. 3 hay un croquis y en pág. 4 los sellados de Ley Impositiva correspondiente. Al pie de esta última, el ítem: Firma del Solicitante – Aclaración: hay una firma ilegible, debajo de la cual un sello que dice: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221, Tel.: 423818 - Zapala. A Orden 20°, consta: Relacionamiento e Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Viernes 4 de Agosto de 2023. La superficie de 20 Has 60 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de arcilla denominada “La Tercera”, tramitada bajo Expte. EX-2023-01354898- -NEU-MINERIA#SEMH, han

quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 23, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.670.180,8 e Y= 2.447.232,3. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.670.195,7 e Y= 2.446.783,8, sus lados miden, al Norte en una parte, con 779,57 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.670.440,3 e Y= 2.447.524. Al Este, con 265,02 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 2.447.626 e Y= 5.670.195,7. Al Sur, con 779,57 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.669.951,1 e Y= 2.446.885,8. Al Oeste, con 265,02 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 20 Has 60 As, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Arcilla denominada "La tercera", tramitada bajo expediente EX-2023-01354898- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 20 Has 60 As Ubicadas dentro del lote a que es parte del Lote Oficial 23 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-2277-0000 cuyo dominio consta a nombre de Comunidad Mapuche Antipán (oficios obrantes a Orden 19). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 20 Has 60 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Comunidad Mapuche Antipán. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 14°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Lunes 05 de Junio de 2023. La superficie de 42 Has 49 As resultante para la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "Beth El", tramitada bajo EX-2023-01127756- -NEU-MINERIA#SEMH han quedado ubicada en el Catastro Minero dentro del Lote Oficial 17, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.693.160 e Y= 2.444.588. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.683.750,6 e Y= 2.444.355,1,

sus lados miden, al Norte en una parte, con 554,72 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.683.880,9 e Y= 2.444.894,3. Al Este, con 775,05 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.683.122 e Y= 2.445.051,7. Al Sur, con 555,96 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.683.010,2 e Y= 2.444.507,1. Al Oeste, con 775,84 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 23°: ZAPALA, NEUQUÉN, Jueves 10 de Agosto de 2023. En virtud de lo informado por Dirección de Registro Gráfico a orden 20°, surge que la presente manifestación se encuentra emplazada fuera de dominio fiscal; en tal caso, a fines de averiguar el domicilio legal del superficiario, Comunidad Mapuche Antipán, solicítense tal información mediante correo oficial legales\_pueblosindigenas@neuquen.gov.ar. Cumplido, remítase conforme Ley 3002 copia de croquis (IF-2023-01743926-NEU-MINERIA#SEMH) para gestiones en la DEAM. Realizado lo anterior, por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.) y confecciónese Edictos para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; asimismo fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (art. 53° ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 05; 12 y 19-04-24

---

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPTE. N° 4802-000787/2010; **EX-2021-00833109- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PEHUENCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 50 Has.. TITULAR: PARADA, León Emanuel. A) A Orden 3°, fs. 1, consta: Quien suscribe, Miriam Candia en su carácter de apoderado del titular según poder oportunamente presentado y por su expre-

so mandato, ante Usted se presenta a los fines de solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Basalto con una superficie de 50 hectáreas. La cantera solicitada tiene forma rectangular definiéndose sus vértices por la Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 que a continuación se detallan: V.NO: X= 5854300; Y= 2514300 - V.NE: X= 5854300 - Y= 2514800 - V.SE: X= 5853300 - Y= 2514800 - V.SO: X= 5853300 - Y= 2514300. Hay firma ilegible y un sello que indica: Miriam Candia, Apod. Minera N° 22, Erdozain 221 - Tel.: 423818, Zapala. B) A Orden 3°, fs. 4, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 16 de Septiembre de 2010. La superficie de 50 Has, solicitada para la Cantera de Basalto, tramitada bajo expediente N° 4802-00787/2010, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción O, Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.854.300 e Y= 2.514.300. La cantera adopta la forma de un polígono irregular, siendo sus lados, al Norte, en una parte, de 500 metros y con un azimut de 90°. Al Este en una parte, con 1000 metros y un azimut de 180°. Al Sur en una parte, con 500 metros y un azimut de 270°. Al Oeste en una parte, con 500 metros y un azimut de 0°. Superposiciones: Hay un sobre tachado y escrito a mano: Expte. 707/2009. Se adjunta copia del plano original. REGISTRO CATASTRAL MINERO. C.L.L. 29-05-12. Lo testado no vale. Léase "Expte. 707/2009". Hay una firma ilegible. A la derecha de la anterior se repite la firma, con una aclaratoria que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. C) A Orden 3°, fs. 51, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, 24 de Julio de 2013. Se deja constancia que corresponden al Expte. N° 4802-000787/2010 fs. 51. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el expte. de autos, este sector informa que la superficie de 50 Has solicitadas para la S/Solicitud de Cantera de Basalto, tramitado por el Expte. N° 4802-000787/2010, se ubica en nuestra Cartografía dentro del ejido de Rincón de los Sauces (LEY PROVINCIAL N° 2095/95) según el siguiente detalle: 50 Has, ubicadas dentro del Lote BI que es parte del Oficial 15, Fracción D, Sección XXVII del Departamento Pehuenches; afectadas por la nomenclatura catastral 03-RR-008-7138-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes fs. 43/45 D.P.C.; fs. 29/42 R.P.I., fs. 49/S0D.P.T.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 50 Has en TERRE-

NOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Con lo expuesto, pase a Dirección General Legal a sus efectos. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Ing. Carina Lis Larroque, Dir. de Registro Gráfico, D.P.M.. D) A Orden 24° consta: Providencia de Dirección General Legal, la que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUÉN, Viernes 10 de Noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas, a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 15 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-04-24

---

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 1350 Has. 47 As. - **EX-2023-01233225- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: JARA ANDREA FABIANA. ESCRITURA TRES (3). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los veintinueve días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/13 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Jara Andrea Fabiana, D.N.I.: 20.122.792, Fecha de Nacimiento: 21/04/1.968, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ingeniera, Estado Civil: Casada, Domicilio Real: Calle/N° San Martín 1442, Ciudad: Cipolletti, Provincia: Río Negro, Domicilio Electrónico: minerianqnaj@gmail.com – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. – PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta SI – SELLADO/VEP: Se Adjunta 3 VEP – DECLARACIÓN JURADA – Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice: Andrea F. Jara - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1: X= 5.672.906,06 e Y= 2.524.871,66 – 2: X= 5.670.315,58 e Y= 2.524.863,46 – 3: X= 5.670.316,63 e Y= 2.524.527,13 – 4: X= 5.669.915,75 e Y= 2.524.525,87 – 5: X= 5.669.916,79

e Y= 2.524.189,56 – 6: X= 5.669.608,49 e Y= 2.524.188,614 – 7: X= 5.669.613,52 e Y= 2.523.924,44 – 8: X= 5.669.331,76 e Y= 2.523.923,58 – 9: X= 5.669.332,92 e Y= 2.523.539,22 – 10: X= 5.666.711,55 e Y= 2.523.531,36 – 11: X= 5.666.715,94 e Y= 2.522.018,61 – 12: X= 5.672.914,53 e Y= 2.522.036,00 Superficie (Ha): 1350 Ha 47 As. Adjunta croquis. A Orden 43° consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico que expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1350 Has 47 As. Solicitadas para la S/Solididad de Cateo, tramitado por el EX-2023-01233225- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 141 Has 03 AS. Ubicadas dentro del lote X parte de los Lotes Oficiales 9 y 12, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-3063-0000 cuyo dominio consta a nombre de Grossenbacher Teófilo Enrique - Grossenbacher Héctor Eduardo - Grossenbacher Néstor Fabián - Grossenbacher Silvina Elizabeth Grossenbacher Facundo Alejandro – Grossenbacher Gustavo Daniel – Grossenbacher Nicolás Martín – Grossenbacher Galeano Valeria Ángela (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1040 Has 87 As. Ubicadas dentro del lote A-2 parte de los Lotes Oficiales 11 y 14, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2265-0000 cuyo dominio consta a nombre de García Roberto Fabián (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 129 Has. 43 As. Ubicadas dentro del Lote A-1 parte del Lote Oficial 15, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-1964-0000 cuyo dominio consta a nombre de Giuliani Ubaldo Vuenaventura – Valenzuela Héctor Mario Francisco (Oficios obrantes a orden 38 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 39 Has 14 As. Ubicadas dentro del lote E parte del Lote Oficial 10, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2364-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficio obrante a orden 41 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1350 Has 47 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría

de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 44° consta RELACIONAMIENTO de Registro Gráfico que en forma expresa dice: La superficie de 1350 Has 47 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° EX-2023-01233225- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 9, 10, 11, 12, 14, 15, Sección IV del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El cateo adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.672.896,62 e Y= 2.522.018,83, sus lados miden, al Norte, con 2853,04 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.672.896,62 e Y= 2.524.871,87. Al Este, en nueve partes. La primera parte con 2580,41 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.670.316,21 e Y= 2.524.871,87. La segunda parte con 344,53 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.670.316,21 e Y= 2.524.527,34. La tercera parte con 399,83 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.669.916,38 e Y= 2.524.527,34. La cuarta parte con 337,56 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.669.916,38 e Y= 2.524.189,78. La quinta parte con 307,25 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.669.609,13 e Y= 2.524.189,78. La sexta parte con 265,13 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.669.609,13 e Y= 2.523.924,65. La séptima parte con 276,74 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.669.332,39 e Y= 2.523.924,65. La octava parte con 385,21 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.669.332,39 e Y= 2.523.539,44. La novena parte con 2594,20 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.666.738,19 e Y= 2.523.539,44. Al Sur, con 1520,61 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.666.738,19 e Y= 2.522.018,83. Al Oeste, con 6158,43 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa S/Cantera en PP 8812-000205/2019. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 48° consta providencia de la Dirección Legal que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA – CATEO 3225 – JARA - Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02409784- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que

informe domicilio de los superficiarios. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-04-24

---

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPEDIENTE N° 7712-000239/2016 - **EX-2021-00906476-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 23 Has 67 As. TITULAR: FINES S.R.L.. De EX-2021-00906476, a Orden 3, se extrae: A) La que suscribe Corradini Claudia, en carácter de Apoderado Minero N° 38, en representación del titular FINES SRL – CUIT 30-67254279-7, cuya representación acredita el Sr. Gilberto Ramón Groppa, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio legal y real en Buenos Aires N° 137 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar apertura de una Cantera de Áridos para explotación en propiedad FISCAL, de aproximadamente 23,67 ha en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en ejido de la Municipalidad de Las Lajas, matrícula 072007598390000 REMANENTE LOTE 1, PTE DE LOS LOTES 13 Y 14, SECCIÓN, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganadera y/o agrícola. Que la misma es destinada a explotación minera. Que el domicilio legal de notificación es: Ruta Nacional N° 22, Km. 1400, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de polígono irregular, bajo las siguientes coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 de sus respectivos vértices, que dicha irregularidad se debe a limitantes de otras canteras presentes en el área y la cercanía del lado Sur de la cantera a una pista de aterrizaje. VNO Y= 2.383.762,88 – X= 5.734.070,27 – V1 Y= 2.383.918,99 – X= 5.734.047,78 – V2 Y= 2.384.920,44 – X= 5.733.996,19 – V3 Y= 2.384.909,86

– X= 5.733.885,06 – V4 – Y= 2.384.561,93 – X= 5.733.879,77 – V5 – Y= 2.384.556,64 – X= 5.733.685,30 – V6 – Y= 2.383.748,33 – X= 5.733.911,52. Que se adjunta croquis de ubicación. Que se adjunta Sellado de Ley \$1910. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: IF-2024-00500325-NEU-MINERIA#SEMH. CARGO N° 108 - EXPTE. N° 7712-239/2016, ALC. N° .... - 23/12/2016, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería, Zapala, MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, Dirección Pcial. DE MINERÍA.

B) En página 107 de Orden 3°, obra informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 12 de mayo de 2021. Se deja constancia que corresponden al presente, fs. 1/54 del Expte. N° 7712-000239/2016. La superficie de 23 Has 67 As, solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000239/2016, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Sección XIV, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.734.070,27 e Y= 2.383.762,88, sus lados miden, al Norte, en dos partes. La primera parte con 157,72 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.734.047,78 e Y= 2.383.918,99. La segunda parte con 1002,78 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.733.996,19 e Y= 2.384.920,44. Al Este, en tres partes. La primera parte con 111,63 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.733.885,06 e Y= 2.384.909,86. La segunda parte con 347,97 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.733.879,77 e Y= 2.384.561,93. La tercera parte con 194,54 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.733.685,30 e Y= 2.384.556,64. Al Sur, en una parte, con 839,37 metros de longitud hasta el vértice V6 de coordenadas X= 5.733.911,52 e Y= 2.383.748,33. Finalmente, al Oeste, con 159,41 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 23 Has 67 As, solicitadas para Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 7712-000239/2016, se ubica en nuestra Cartografía dentro de Zona de Seguridad de Fronteras según el siguiente detalle: 23 Has 67 As, ubicadas el remanente del Lote 1 que es parte del

Lote Oficial 13, Sección XIV, Departamento Picunches, afectadas por la nomenclatura catastral 07-20-075-9839-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia de Neuquén (oficios obrantes a fs. 31/31 D.P. Tierras.). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 23 Has 67 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras (D. 1182/87), ejido de Las Lajas. Cumple con el Art. N° 47 de la Ley 902. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 48° consta: Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación de cantera. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 14 de marzo de 2024. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-04-24

---

SOLICITUD DE CATEO – MINERALES DE 1° CATEGORÍA - SUPERFICIE: 1317 Has. 19 As. - **EX-2023-01233102- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: JARA ANDREA FABIANA. ESCRITURA CUATRO (4): En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la “Solicitud de CATEO”, la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/13 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: Apellido, Nombre/Razón Social: Jara Andrea Fabiana, D.N.I. 20.122.792, Fecha de Nacimiento: 21/04/1.968, Nacionalidad: Argentina, Profesión: Ingeniera, Estado Civil: Casada, Domicilio Real: Calle/N° San Martín 1442, Ciudad: Cipolletti, Provincia: Río Negro, Domicilio Electrónico: [minerianqnaj@gmail.com](mailto:minerianqnaj@gmail.com) – CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. – PROGRAMA MINIMO DE TRABAJOS. Se adjunta SI – SELLADO/VEP: Se Adjunta 3 VEP – DECLARACIÓN

JURADA – Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Hay una firma ilegible y una leyenda aclaratoria que dice: Andrea F. Jara - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR ´94 – FAJA 2: 1: X= 5.672.906,1 e Y= 2.524.871,66 – 2: X= 5.672.895,99 e Y= 2.527.875,49 – 3: X= 5.667.221,74 e Y= 2.527.855,36 – 4: X= 5.667.226,96 e Y= 2.526.342,51 – 5: X= 5.669.231,40 e Y= 2.526.349,24 – 6: X= 5.669.232,44 e Y= 2.526.036,99 – 7: X= 5.669.479,12 e Y= 2.526.037,81 – 8: X= 5.669.479,92 e Y= 2.525.797,59 – 9: X= 5.669.850,05 e Y= 2.525.798,80 – 10: X= 5.669.851,38 e Y= 2.525.390,46 – 11: X= 5.670.313,88 e Y= 2.525.391,95 – 12: X= 5.670.315,58 e Y= 2.524.863,46. Superficie (Ha): 1317,21. Adjunta croquis. A Orden 44° consta RELACIONAMIENTO de Registro Gráfico que expresa: La superficie de 1317 Has 19 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01233102- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 7, 9, 10, 11, Sección IV del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR ´94 X= 5.672.896,62 e Y= 2.524.871,87, sus lados miden, al Norte, con 2999,05 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.672896,62 e Y= 2.527.870,92. Al Este, con 5674,25 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.667.222,37 e Y= 2.527.870,92. Al Sur, con 1521,47 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.667.222,37 e Y= 2.526.349,45. Al Oeste, en nueve partes. La primera parte con 2010,71 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.669.233,08 e Y= 2.526.349,45. La segunda parte con 311,42 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.669.233,08 e Y= 2.526.038,03. La tercera parte con 247,47 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.669.480,55 e Y= 2.526.038,03. La cuarta parte con 239,01 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.669.480,55 e Y= 2.525.799,02. La quinta parte con 317,47 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.669.852,02 e Y= 2.525.799,02. La sexta parte con 406,85 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.669.852,02 e Y= 2.525.392,17. La séptima parte con 464,19 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.670.316,21 e Y= 2.525.392,17. La octava parte con 520,30 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.670.316,21 e Y= 2.524.871,87. La novena parte con 2580,41 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.

no. Superposiciones: Ejido de Senillosa s/Cantera en PP 8812-000205/2019. Ruta Nacional N° 237. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica, que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 46° consta INFORME DE DOMINIO de Registro Gráfico que textualmente expresa: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1317 Has 19 As. Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01233102-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía en Superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 19 Has 81 AS. Ubicadas dentro del Lote I parte del Lote Oficial 7, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2771-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 466 Has 59 As. Ubicadas dentro del Lote A-2 parte del Lote Oficial 11, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2265-0000 cuyo dominio consta a nombre de García Roberto Fabián (oficios obrantes a orden 38 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 35 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote A-3 parte del Lote Oficial 11, Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2586-0000 cuyo dominio consta a nombre de San Agustín S.A. (Oficios obrantes a orden 41 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 783 Has 94 As. Ubicadas dentro del lote E parte del Lote Oficial 10 Sección IV del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-2364-0000 cuyo dominio consta a nombre de Corsalmi S.A. (Oficio obrante a orden 42 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 11 Has 51 As. Ubicadas dentro del Área Extrapolygonizada Ruta Nacional N° 237. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1317 Has 18 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 11 Has 51 As. Ubicadas en área Extrapolygonizada Ruta Nacional N° 237, DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 49° consta providencia de la Dirección Legal, que textualmente dice: Referencia: REMITIR CROQUIS/PASE A ESCRIBANÍA – CATEO 3102 – JARA. Remítase al titular

de autos copia de croquis (IF-2023-02471544- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en DEAM. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, líbrese oficio a la Cámara Nacional Electoral a fin de que informe domicilio del superficiario. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

2p 05 y 12-04-24

---

SOLICITUD DE CATEO – SUSTANCIA: CUARZO. SUPERFICIE: 5.942 Has. 40 As. - EXPEDIENTE N° 8812-000184/2019 - **EX-2021-01028664- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: “TRANSPORTE RADA TILLY S.A.”. Zapala, 11 de septiembre de 2019. De mi mayor consideración: Quien suscribe: Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI 11810969, fijando domicilio en la calle Ejército Argentino y Primera Junta de la ciudad de Zapala, en representación de Transporte Rada Tilly S.A., Titular del Expediente, con domicilio real y legal en la calle Irigoyen 4855 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, al Señor Director se presenta y expone: Que por medio de la presente solicito CATEO DE CUARZO que se encuentra en el Departamento Confluencia, en la Provincia de Neuquén. Abarca una superficie de 5942 hectáreas, y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 - Faja 2: Vértice 1: X: 5712880 - Y: 2489530. Vértice 2: X: 5712880 - Y: 2499130. Vértice 3: X: 5706690 - Y: 2499130. Vértice 4: X: 5706690 - Y: 2489530. Además se acompaña: Se adjunta croquis demostrativo de la ubicación del Cateo solicitado. Se adjunta Sellados correspondientes a la solicitud de Cateo. Se adjunta Sellados de inscripción como Productor Minero. Se adjunta programa mínimo de trabajos y estimación de inversiones.

Se adjunta Declaración Jurada según Art. 25 del Código de Minería. Hay dos firmas ilegibles, en la primera de ellas situada del lado izquierdo y debajo de la misma hay un sello aclaratorio que dice: MARIANO ALBERTO PERALTA, PRESIDENTE - TRANSPORTES RADA TILLY S.A., CUIT 30-70845922-0 y situada a la derecha de la anterior se encuentra la otra, debajo de ella hay un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. N° 31. En la parte superior derecha del escrito hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 8812-000184/2019 - ALC. N° ... - 13/09/2019, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Dirección Provincial de Minería, Zapala, MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERÍA. Zapala, 28 de enero de 2020. Corresponde la presente a fs. 1/29 del Expte. N° 8812-000184/2019. La superficie de 5942 Has 40 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo expediente N° 8812-000184/2019, han quedado ubicados en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 4, 5 y 8 de la Sección V y Lotes 2, 3, 6, 7 y 10 de la Sección VI del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.712.880,00 e Y= 2.489.530,00, sus lados miden, al Norte con 9600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.712.880,00 e Y= 2.499.130,00. Al Este, con 6190 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.499.130,00. Al Sur, con 9600 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.706.690,00 e Y= 2.489.530,00. Al Oeste, con 6190 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación Probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 5942 Has 40 As Solicitadas para la S/ Solicitud de Cateo de Cuarzo, tramitado por el Expte. N° 8812-000184/2019, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 566 Has, 15 As. Ubicadas dentro del Lote L que es parte de los Lotes Oficiales 6, 7/8, Sección VI/ V del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5838-0000 cuyo dominio consta a nombre de Lupica Cristo Antonio (oficios obrantes a fs. 09/10 R.P.I. A fs. 24/28 Dirección prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 81 Has 11 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 10, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6528-0000 cuyo dominio consta a nombre

de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 11 R.P.I.; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1029 Has 28 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 7, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6430-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 12 RPI; a FS. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1699 Has 75 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 6, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6532-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a fs. 13 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 638 Has 17 As Ubicadas dentro del remanente del Lote Pastoril 2, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6935-0000 cuyo dominio consta a nombre de Herrera Esteban (oficios obrantes a fs. 14 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 490 Has. 57 As. Ubicadas dentro del Lote Y4 que es parte de los Lotes Oficiales 4 y 5, Sección V del Departamento Confluencia; afectada por la nomenclatura catastral 09-RR-016-5745-0000 cuyo dominio consta a nombre de Yáñez José David (oficios obrantes a fs. 15/17 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 1417 Has 69 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 3, Sección VI del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-6734-0000 cuyo dominio consta a nombre de Milou y Ganossi Laura; Milou y Guyot Jorge; Milou y Guyot Julián; Milou y Guyot Alberto Roberto L.; Milou y Guyot Armando Pablo; Milou y Cadot Liliana Amelia; Milou y Cadot Marta Berta Susana y Cadot Marta Enriqueta (oficios obrantes a fs. 20/22 RPI; A fs. 24/28 Dirección Prov. de Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 19 Has 67 As. Ubicadas dentro de Área Extrapolygonizada de la Ruta Provincial N° 17. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 3376 Has. 29 As. En TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 2546 Has 44 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 19 Has 67 As. en Área Extrapolygonizada Ruta Provincial N° 17. Superposiciones: Pozos, Gasoductos, Oleoductos. Cantera Expte. N° 4802-000075/2008; R.P. N° 17. Se adjunta copia del plano en original y copia para las gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial

de Minería. A Fs. 31 consta: ZAPALA, 13 de Marzo del 2020. Atento el estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones, confecciónese Edictos y fíjese cartel aviso en las puestas de la Dirección Provincial de Minería, para que en el término de 20 (veinte) días de vencida la publicación de la misma, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° del Código de Minería T.O.). Cumplido por la Dirección de Secretaría de Minas y Oficiese al Registro Nacional de las Personas, a los fines de solicitar se informe a esta A.M.P.I. el domicilio actual de los Titulares Superficiales descriptos en el Informe de Dominio de Fs. 30. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, Directora General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 03 de julio de 2020. Registro Número Uno (01). Fdo. Esc. Carlos Omar Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-04-24

---

EDICTO DE PEDIDO DE TRES PERTENENCIAS Y MENSURA MINERA - **EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH**. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE PIROFILITA - Mina: "EL AUQUE". TITULAR: AZULAUQUEN S.A.. SUPERFICIE: 18 Has.. DEPARTAMENTO MINAS. A Orden 68° consta: Aquino María Itati, DNI N° 32183722, casada, Apoderada Minera N° 09 con domicilio real en calle Cañadón Este N° 1291 y legal en calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, en representación del titular, presenta y expone: Que en respuesta a lo solicitado en la Providencia citada en el objeto con fecha 16 de febrero de 2024: Se adjunta croquis de solicitud de pertenencia. Se adjunta informe de labor minero. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Lic. Aquino María Itati, Apoderada Minera N° 09. A Orden 71, obra Ubicación de Pertenencias de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, 04 de marzo de 2024. La superficie de 18 Has, solicitadas para las 3 Pertenencias correspondientes a la Manifestación de Descubrimiento de Pirofilita denominada "El Auque", tramitada por expediente N° EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. RELACIONAMIENTO: La Labor Legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss

Krüger Posgar '94: X= 5.927.116 e Y= 2.356.225. Pertenencia N° 1: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: vértice VNO X= 5.927.321,29 e Y= 2.355.915,83; vértice V1 X= 5.927.266,84 e Y= 2.356.108,27; vértice V2 X= 5.926.978,17 e Y= 2.356.026,59; vértice V3 X= 5.927.032,62 e Y= 2.355.834,15. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 2: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: vértice V1 X= 5.927.266,84 e Y= 2.356.108,27; vértice V4 X= 5.927.212,38 e Y= 2.356.300,72; vértice V5 X= 5.926.923,71 e Y= 2.356.219,04; vértice V2 X= 5.926.978,17 e Y= 2.356.026,59. La Labor legal se ubica en esta pertenencia. La superficie de la Pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: La pertenencia adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: vértice V4 X= 5.927.212,38 e Y= 2.356.300,72; vértice V6 X= 5.927.157,93 e Y= 2.356.493,16; vértice V7 X= 5.926.869,26 e Y= 2.356.411,48; vértice V5 X= 5.926.923,71 e Y= 2.356.219,04. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Zona de Seguridad de Frontera. Servidumbre de paso Expte. N° 5912-000561/2014 S/Cantera 2824/1999. Ejido de Varvarco. Arroyo El Auque. DIRECCIÓN DE REGISTRO. Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 79°, consta Designación de Perito que textualmente dice: Aquino Maria Itati, DNI N° 32.183.722, Casada, Apoderada Minera N° 09, con domicilio real en calle Cañadón Este N° 1291 y legal en Calle Río Negro N° 437 de la ciudad de Zapala, en representación del titular presenta y expone: Se designa como Perito Mensurador a cargo a Leonhardt Yamil Nelson, Agrimensor, Mat. Prof. AGR378, la fecha y hora de Mensura se acordará una vez aceptado la designación por parte del mencionado. Proveer de conformidad será justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Lic. Aquino María Itati, MP N° PA0707, Especialista Ambiental RePPSA N° 892/22. A Orden 80°, consta ACEPTA DESIGNACIÓN PERITO MENSURADOR que textualmente dice: El que suscribe Agrim. Yamil Leonhardt, DNI N° 32.213.910, Mat. AGR 378, con domicilio real y legal constituido en calle Alberdi 27 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a Aceptar la Designación como Perito Mensurador de la cantera de referencia. Las operaciones de mensura darán inicio el día 17 de Mayo del 2024 a las 11

hs.. PROVEER DE CONFORMIDAD. SERÁ JUSTICIA. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Yamil N. Leonhardt, Agrimensor, M.P. AGR. 378. A Orden 83°, consta aceptación fecha de mensura que textualmente dice: Martes 19 de Marzo de 2024. Referencia: Se acepta fecha de mensura. VISTO el pase que antecede, este sector informa: 1. Que la fecha propuesta a orden 80 para el Inicio de las tareas de mensura resulta factible. 2. Que la numeración de mojones asignada es del E 227 al E 230 inclusive. 3. A los efectos de la mensura el Perito deberá tener presente la Resolución General AMPI N° 004/91. 4. En acto de inicio de mensura se dará entrega del Pliego de Instrucciones conforme Art. N° 30 Ley 902. 5. Comuníquese al Titular y al Perito, que con 48 horas de anticipación deberán concurrir a esta oficina a efectos de dejar constancia del punto de reunión para la iniciación de la mensura.

**DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO.** Hay una firma electrónica y una aclaración que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Con lo ordenado a Orden 85° de fecha Martes 19 de Marzo de 2024, se indica: Visto a lo informado por Dirección de Registro Gráfico a orden 83°, pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar los edictos de mensura para su publicación.

**DIRECCIÓN GENERAL LEGAL.** Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Elías Moisés Salazar, Director General Legal, cita y comunica a los interesados y titulares de minas colindantes que el día 17 de Mayo del 2024 a las (11) ONCE horas, el Agrimensor Yamil Leonhardt, Matrícula AGR378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Pirofillita - Mina: "EL AUQUE" que tramita por Expediente EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH, cuya titularidad es de "AZULAUQUEN S.A.", con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 4, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia.

**DIRECCIÓN DE ESCRIBANÍA DE MINAS.** Zapala, 09 de abril de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

SOLICITUD DE CATEO - MINERALES DE 1° CATEGORÍA. SUPERFICIE: 1713 Has. 02 As. - **EX-2023-01863728- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO CONFLUENCIA, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. TITULAR: "ALUVIONAL S.A.". ESCRITURA CINCO (5). En la ciudad de Zapala, Departamento homónimo, provincia del Neuquén, República Argentina, a cuatro días del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro, en mi carácter de Escribano de Minas de la Provincia del Neuquén, procedo a registrar la "Solicitud de CATEO", la cual en su parte pertinente dice: A Orden 2°, pág. 1/69 consta: Formulario de SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN - CATEO, de donde se extraen los siguientes datos: DATOS DEL SOLICITANTE - Apellido, Nombre/ Razón Social: ALUVIONAL S.A., CUIT: 30-71620961-6 - Domicilio Real: Calle/ N°: RP 66-17,5 KM. SUR A RP 7 - Ciudad: EL CUY - Provincia: RÍO NEGRO; Domicilio Legal dentro 6 Km. radio de la AMPI: TTE. NAVÍO KRAWCZYK 685 - Ciudad: NEUQUÉN - Provincia: NEUQUÉN - Domicilio Electrónico: recepción@aluvional.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - APODERADO - Apellido y Nombre: MARIANO ANDRES BRILLO - D.N.I. - L.E. - L.C. - Matrícula - DNI 23.069.365 – Domicilio Legal dentro 6 km radio Juzgado: ZEBALLOS 381 - Ciudad ZAPALA - Domicilio Electrónico: mbrillo@brilloabogados.com - ESTADO DE LOS TERRENOS - Otros: PROPIEDAD FISCAL - CATEGORÍAS DE MINERALES A EXPLORAR: 1era. - PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJOS. Se adjunta: SI - COORDENADAS DEL ÁREA A EXPLORAR – GAUSS KRÜGER POSGAR 94 – FAJA 2: 1: X= 5.725.051,0 e Y= 2.520.029,0 – 2: X= 5.725.051,0 e Y= 2.522.642,0 – 3: X= 5.720.626,0 e Y= 2.522.642,0 – 4: X= 5.720.626,0 e Y= 2.516.675,0 – 5: X= 5.722.286,0 e Y= 2.516.675,0 – 6: X= 5.722.286,0 e Y= 2.520.029,0. Superficie (Ha): 1750 Ha - Adjunta croquis y sellados. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30 del Código de Minería. Firma del Solicitante - Aclaración. A Orden 24° Obra Informe de Dominio de Registro Gráfico, que textualmente dice: Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este sector informa que la superficie de 1713 Has 02 As. Solicitadas para la S/Solicitud de Cateo, tramitado por el EX-2023-01863728- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía parcialmente en Superposición con ejido Senillosa, según el siguiente detalle: 333 Has 48 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 20, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7062-0000 cuyo dominio consta a nombre de YPF S.A. (oficios obrantes a orden 12 R.P.I. A orden 22 Dirección Pcial. de

Tierras). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 13 Has 07 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 13, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-0170-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (oficios obrantes a orden 12 R.P.I.; A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 707 Has 13 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 16, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-012-0165-0000 cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a orden 12 RPI; A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. 659 Has 34 As. Ubicadas dentro del Lote Oficial 17, Sección II del Departamento Confluencia; afectadas por la nomenclatura catastral 09-RR-016-7264-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia de Neuquén. (Oficio obrante a orden 12 RPI; A orden 22 Dirección Pcial. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 333 Has 48 As. EN TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. 1379 Has 54 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay dos firmas electrónicas, la primera de izquierda a derecha dice: Julio César Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos; la segunda indica: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 25° Obra Relacionamiento, de Registro Gráfico que textualmente dice: La superficie de 1713 Has 02 As resultante para la Solicitud de Cateo tramitada bajo Expediente N° EX-2023-01863728- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicados en el catastro minero dentro de los Lotes Oficiales 13, 16, 17, 20, Sección II del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94: X= 5.729.051 e Y= 2.520.029, sus lados miden, al Norte, con 2613 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.725.051 e Y= 2.522.642. Al Este, con 4425 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.720.626 e Y= 2.522.642. Al Sur, con 5967 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.720.626 e Y= 2.516.675. Al Oeste, en tres partes. La primera parte con 1660 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.722.286 e Y= 2.516.675. La segunda parte con 3354 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.722.286 e Y= 2.520.029. La tercera

parte con 4425 metros de longitud, hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. Superposiciones: Ejido de Senillosa S/Cantera 270/2001. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. A Orden 29 consta Providencia de la Dirección Legal, que textualmente dice: Referencia: PASE A NOTIFICAR/ ESCRIBANÍA - ALUVIONAL CATEO 728. Remítase al titular de autos copia de croquis (IF-2023-02543420- -NEU-MINERIA#SEMH) para futuras gestiones en la DEAM. En virtud que la presente solicitud recae parcialmente sobre terrenos fuera de propiedad fiscal, previo a correr traslado al titular superficiario conforme art. 27 del Código de Minería, hágase saber al explorador que, en un plazo de diez (10) días, deberá abonar la tasa de pesos seis mil cuatrocientos veintisiete (\$6.427) correspondiente al despacho de una (1) cédula postal conforme lo dispuesto por el art. 23º inciso b). 7) de la ley 3407, bajo apercibimiento de tener el trámite por desistido y proceder a su archivo. Notifíquese. Cumplido, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel de aviso en las puertas de la Dirección Provincial de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días de vencida la publicación comparezcan quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º del Código de Minería). DIRECCIÓN GENERAL LEGAL. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 12-04-24

---

## **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

### **Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-

431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la cantera de áridos cuyo titular es Guillermo Jesus Moreno, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. Electrónico N° EX-2022-00317430- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2024-00186663- -NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, Sección XXVIII, Fracción D, Departamento Añelo de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VNO X: 5.753.054,00; Y: 2.515.027,30, en campos de propiedad privada. A dicho lugar se accede partiendo desde la Ciudad de Añelo por la Ruta Provincial N° 17 en dirección Oeste. A 3,0 Km., sobre banquina izquierda coincidente con el ingreso a camino vecinal y en sentido Sur se transitan 3,0 Km. hasta el ingreso a la operación minera. Características del Proyecto: La explotación se realiza mediante arranque mecanizado con Palas Cargadoras, como equipo auxiliar para trabajos específicos se utiliza excavadora tipo CAT 320 para limpiezas o arranques específicos. Extracción: Se realiza mediante arranque mecanizado, en esta etapa de explotación, el material se extrae aprovechando la capacidad deleznable del material. Posteriormente es acarreado por la pala hasta las pilas de acopio. El punto de extracción programado es: Banco de explotación en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: X: 5.753.252; Y: 2.515.283; punto central del área a explotar con sentido de avance en dirección Sur. Clasificación: El material extraído es acopiado en pilas (Stockpile) y clasificado mediante cribas mecánicas y Palas Cargadoras Frontal, el material pasante se acopia para despacho a granel. El rechazo se acopia para ser utilizado como relleno en el plan de cierre de la cantera. Se encuentra previsto un plan de cierre progresivo que se aplicara sobre los frentes de explotación abandonados. Este plan contempla la corrección de los taludes y distribución de material de rechazo, la cobertura con material de encape y capa de suelos, y finalmente el escarificado de la superficie para favorecer la revegetación natural del suelo. Los detalles del plan de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos y sinergias ambientales. La confección del presente edicto es presentado por la Sra. Jesús Gabriela González Manassero Apoderado Minero N° 28 en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario

de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala 08 de febrero de 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 12-04-24

---

## “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

### Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la mina de pirofilita cuyo titular es Azulauquen S.A., con domicilio real en calle Bulevar Buenos Aires 232, 1º J, Dpto. 3, Monte Grande, Pcia. de Buenos Aires y domicilio legal en Río Negro 437, Ciudad de Zapala, domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital, calle Río Turbio 1900, Barrio Costa Nogal, Tel.: 02942-644218, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. EX-2023-00883906- -NEU-MINERIA#SEMH y por **Expte. Electrónico de IIA N° EX-2024- -00422704-NEU-MINERIA#SEMH**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, Departamento Minas de la Provincia de Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94: VN X: 5.927.321,29; Y: 2.355.915,83, en campos de propiedad fiscal. La mina el Auque, se encuentra ubicada en el Departamento Minas, a 12 Km. de la población Varvarco. Para acceder a la misma se deben transitar por la Ruta Provincial N° 43 en dirección Norte 9.5 Km., hasta la Coordenada Gauss Krüger Posgar '94: X= 5926527.3 e Y= 2353637.9 donde se bifurca en dirección Este, avanzando 2.5 Km. por un camino de ripio de uso común para mineros y crianceros. Características del Proyecto: Las tareas que se desarrollan consisten en una explotación a cielo abierto en escalones ascendentes siguiendo el relieve del terreno en los luga-

res donde se observa roca blanca, habiendo ingresado con este producto al mercado de la pintura, en esta aplicación no interesa el tamaño del material producido, por tal motivo la extracción se realiza por medio de explosivos. En caso de cierre y abandono: Se remediarán todos los sectores que hasta el momento no hayan sido tratados. Se re trabajarán los bancos rellenando los resaltos con el suelo vegetal, el material de baja calidad y los fragmentos menores que haya sido descartado. Se escarificarán las zonas de circulación, para remediar la compactación de caminos en áreas de tránsito. La confección del presente edicto es presentada por la Sra. Lic. Aquino María Itatí (Apoderada Minera N° 09) en representación del titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 13 de marzo de 2024.

1p 12-04-24

---

## **“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”**

### **Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9º Inc. 1º del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a un cateo de cuarzo en areniscas, denominada Chaman 3, cuyo titular es Sapag Santiago y Ricardo Romero, para la etapa de exploración según el Anexo II del Dto. N° 3699/97, tramitado en dicha dirección bajo el Expte. original electrónico EX-2021-00902284- -NEU-MINERIA#SEMH y por **IIA EX-2024-00427916- -NEU-MINERIA#SEMH**. El emprendimiento cuya exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 19, 22, 23, 26, 27, Sección XII, Departamento Confluencia de la Provincia de Neuquén, en intersección de Coordenadas GKP '94: Y= 2523424.14 - X= 5706377.31, en campos de propiedad fiscal y privada. A dicho lugar se accede transitando aproximadamente 28 Km. en dirección Este, dese la localidad de

Cutral Có hacia la localidad de Senillosa, en CGKP '94: Y= 2.506.193,39 - X= 5.684.434,435; se gira a mano izquierda (hacia Norte), transitando por camino de ripio secundario, de uso común entre puesteros y yacimientos petroleros, por aproximadamente 50 Km.. Características del Proyecto: Consiste en la exploración de mineral de 1º categoría a cielo abierto, mediante pozos y calicatas dirigidos a evaluar cualitativa y cuantitativamente el recurso minero no metalífero, con el propósito de definir la factibilidad técnico económica de la explotación de un yacimiento de cuarzo en areniscas, para el abastecimiento de operaciones de fractura hidráulica de pozos no convencionales en la Provincia de Neuquén. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la recomposición del entorno. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. La confección del presente edicto es presentado por titulares. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 13 de marzo del 2024. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

1p 12-04-24

## CONTRATOS

### FLORES PEHUEN S.R.L.

#### Inscripción Designación de Gerente/s

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS N° 14 DE FECHA: 28/02/2024 DESIGNACIÓN DE GERENTE: Preside la reunión la Sra. Jorgelina Smolkin, quien manifiesta que se encuentra representado el cien por ciento del capital social, por lo cual esta Asamblea reviste el carácter de unánime. Designación de Gerente. En virtud de la necesidad comercial para la administración de la sociedad, es necesario designar un nuevo Gerente. Puesto a consideración de los socios que conforman el 100% del capital social, deciden designar como Gerente al Sr. Omar Iván Herrero Laurenti, quien acepta el cargo para el que fue

propuesto. El Sr. Omar Iván Herrero Laurenti denuncia sus datos personales y constituye Domicilio Especial. OMAR IVAN HERRERO LAURENTI, en su carácter de Socio Gerente de FLORES PEHUEN S.R.L., D.N.I. N° 23.999.382, argentino, soltero, nacido el 22 de agosto de 1974, empleado, con domicilio real en calle Carlos H. Rodríguez N° 446 de la ciudad de Neuquen, Provincia de Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle Carlos H. Rodríguez N° 446 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: “FLORES PEHUEN S.R.L. S/ Inscripción Designación de Gerente/s” (Expte. N° 29581/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

**“TRANSPORTE G&T  
Sociedad de Responsabilidad Limitada”**

**Instrumento Constitutivo**

A los 13 días del mes de marzo de 2024, entre el Sr. COSTICHI, WALTER GASTON, Edad 35 años, Nacionalidad Argentina, con DNI 36.151.293 de Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, con domicilio en la calle Pte. Juan Domingo Perón y Salta s/n, Barrio Centro de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén y el Sr. COSTICHI, WALTER ARIEL, Edad 54 años, Nacionalidad Argentina, con DNI 24.084.486, Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, con domicilio en la calle Ferraresso N° 270, Barrio Centro de la ciudad de San Patricio del Chañar, provincia de Neuquén. Convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad. Denominación: “TRANSPORTE G&T Sociedad de Responsabilidad Limitada” Domicilio: legal, real y fiscal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén capital, provincia de Neuquén. Sede social en la calle Pehuén N° 709 de la ciudad de Neuquén Capital, provincia de Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) TRANSPORTE DE TODA TIPO DE SUSTENCIAS SÓLIDAS, LIQUIDAS Y GASEOSAS. Capital social: es de pesos Sesenta y Siete Mil Con Cero Centavos (\$67.000,00) dividido en Seiscientos setenta (670) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por

los socios en las siguientes proporciones: Sr. COSTICHI, WALTER GASTON, CUIT 20-36151293-7 (335) cuotas, Sr. COSTICHI, WALTER ARIEL CUIT 23-24084486-9 (335) cuotas. Administración: La representación legal y el uso de la firma social estarás a cargo de un socio gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Se designa Gerente COSTICHI, WALTER GASTON. Fija su domicilio especial Art. N° 256 L.G.S. en la Calle Pehuén N° 709 de la ciudad de Neuquén capital provincia del Neuquén. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. directora general de la Dirección General del Registro Público de Comercio, subdirección a mi cargo en autos caratulado: "TRANSPORTE G&T S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expediente N° 29576/24). Subdirección, 27 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **LERIX SRL**

Se hace saber que por Reunión de Socios del 08 de diciembre de 2023, los socios de LERIX SRL aprobaron la modificación del plazo de duración por prórroga establecido en la cláusula 2da. del contrato social, la que se fijó en 30 años contados a partir de la fecha de inscripción de dicha prórroga. El presente fue ordenado en el expediente Nro. 29412/23 LERIX SRL S/INSC. MODIFICACIÓN DE CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) de trámite ante la Dirección Gral. del Registro Público de Comercio. Subdirección, 21 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **"DYNXE SAS"**

Por instrumentos Privados de fecha 29 de Noviembre del 2023 y 29 de Febrero de 2024 se constituyó la sociedad denominada "DYNXE SAS". Socios: el Sr. OMAR RUBEN SILVI DNI 13691653, CUIT N° 20-13691653-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 08 de Septiembre del 1959, profesión INGE-

NIERO, estado civil CASADO, con domicilio real en la calle Yatasto 135, Villa Zoila, RIO TERCERO, CÓRDOBA, ARGENTINA, el Sr. FERNANDO JUAN GARCIA DNI 14017542, CUIL N° 20-14017542-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Noviembre del 1960, profesión TÉCNICO MECÁNICO, estado civil CASADO, con domicilio real en la calle Los Cerezos 458, CIPOLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "DYNXE SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguiente actividades: 1) Compra, Venta, permuta, explotación, locación, leasing, Ingeniería y Desarrollo, patentamiento, comercialización, industrialización, representación, consignación, almacenamiento, distribución, transporte, importación y exportación de toda clase de bienes, artefactos, equipos, mercaderías, herramientas, materiales, accesorios, repuestos, partes, vehículos, suministros y todo otro elemento de cualquier clase y descripción relacionado directamente con la industria metalmecánica, petrolera, energética o de construcción civil, ya sean nacionales o extranjeros. 2) Representaciones, Asesoramiento, y todo tipo de actividad y servicios, inclusive el servicio y mantenimiento de productos y equipos, elementos y equipos, nacionales y/o extranjeros, propios y/o de terceros, vinculados directamente con la industria metalmecánica, petrolera, energética o de construcción civil. Actuar como fiduciante, o fiduciario en contratos de fideicomisos. Capital: \$1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por OMAR RUBEN SILVI, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FERNANDO JUAN GARCIA, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: DNI 14017542 FERNANDO JUAN GARCIA. Suplente: DNI 13691653 OMAR

RUBEN SILVI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio. Sede Social: Rivadavia 86, Primer Piso, Oficina 1 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. El presente ha sido ordenado en el Expediente 29518/24 "DYNXE SAS S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", en trámite por ante la DGRP DE COMERCIO de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Neuquén, 03 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **G&C SAS**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 28 de Noviembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada "G&C SAS". Socios: el Sr. GLORIA ANGELICA VALERIA GUTIERREZ DNI 93256425, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-93256425-4, de nacionalidad CHILENA, nacido el 13 de Diciembre del 1963, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle LOS COPIHUES 1974, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "G&C SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, sea en el país o en el extranjero, la siguiente actividad: A) Construcción, desarrollo, dirección y ejecución de toda clase de obras, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como sus reparaciones y mantenimientos posteriores. B) Servicios metalúrgicos, fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Capital: \$292000, dividido por 292000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GLORIA ANGELICA VALERIA GUTIERREZ, suscribe a la cantidad

de 292000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93256425 GLORIA ANGELICA VALERIA GUTIERREZ. Suplente/s: DNI 93259407 CARLOS NEMESIO HERNANDEZ FICA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### **“SERVICIOS ACUICOLAS PATAGONICOS SAS”**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 22 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “SERVICIOS ACUICOLAS PATAGONICOS SAS”. Socios: el Sr. MATIAS EZEQUIEL SORZINI DNI 33642110, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33642110-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 28 de Enero del 1988, profesión Empresario, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle TRAFUL 280, EPULAFQUEN, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. LAURA ANDREA MANTERO DNI 20023698, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-20023698-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Junio del 1968, profesión Empresaria, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle TRAFUL 280, EPULAFQUEN, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. LUCAS GABRIEL SORZINI DNI 36066046, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-36066046-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 19 de Agosto del 1991, profesión Empleado, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle NAHUEL HUAPI 1590, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MELANIE ABRIL SORZINI DNI 37179317, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-37179317-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 26 de Noviembre del 1992, profesión Empleada, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle NAHUEL HUAPI 1590, VILLA LA ANGOSTURA, NEUQUÉN, ARGENTI-

NA. Denominación: “SERVICIOS ACUICOLAS PATAGONICOS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de SANTO TOMAS, provincia de Neuquén. Objeto: 1. Servicios de apoyo para la producción acuícola en todas sus fases. Incluye: a) provisión de insumos, b) servicios para la construcción de infraestructura, instalación de equipamiento y puesta en marcha de emprendimientos acuícolas. 2. Alquiler de vehículos automotores. Incluye: camiones, camionetas. 3. Alquiler de maquinaria, herramientas y equipos. Incluye: autoelevadores, grúas, manipuladores. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MATIAS EZEQUIEL SORZINI, suscribe a la cantidad de 121680 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LAURA ANDREA MANTERO, suscribe a la cantidad de 121680 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCAS GABRIEL SORZINI, suscribe a la cantidad de 81120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MELANIE ABRIL SORZINI, suscribe a la cantidad de 81120 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33642110 MATIAS EZEQUIEL SORZINI. Suplente/s: DNI 20023698 LAURA ANDREA MANTERO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de octubre.

1p 12-04-24

---

### “AUTOMOVILES NEUQUEN SAS”

Por Instrumento Privado de fecha 03 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “AUTOMOVILES NEUQUEN SAS”. Socios: el Sr. CARLOS NORBERTO CASTILLO DNI 23491096, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-23491096-6,

de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Febrero del 1974, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle COPAHUE 2473, BARRIO CONFLUENCIA RURAL, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. ALEJANDRO JESUS SANTI RIOFRIO DNI 30007177, CUIL/ CUIT/CDI, N° 20-30007177-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Junio del 1983, profesión EMPLEADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle RICARDO ROJAS 560, BARRIO BELGRANO, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "AUTOMOVILES NEUQUEN SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: COMPRA VENTA Y CONSIGNACIONES DE VEHÍCULOS NUEVOS Y USADOS, SERVICIOS DE GESTORÍA DEL AUTOMOTOR, VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PARTES PIEZAS DEL AUTOMOTOR, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROSERÍAS, SERVICIOS DE LAVADERO DE AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, SERVICIOS DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGAS GENERALES Y AUXILIO MECÁNICO, SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS, CONSTRUCCIÓN Y REFORMA Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, SERVICIOS CREDITICIOS Y FINANCIEROS. Capital: \$8000000, dividido por 8000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CARLOS NORBERTO CASTILLO, suscribe a la cantidad de 4000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, ALEJANDRO JESUS SANTI RIOFRIO, suscribe a la cantidad de 4000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 23491096 CARLOS NORBERTO CASTILLO. Suplente/s: DNI 30007177 ALEJANDRO JESUS SANTI RIOFRIO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

---

**NAIFUR S.A.**

Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/03/2024 se designó Directorio por tres ejercicios: Director Titular: Tania Evangelina BENITEZ, DNI 43.155.807, Director Suplente: Fabrizio Nicolas BENITEZ, DNI 43.155.806. El presente edicto fue ordenado en autos: "NAIFUR SA S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO" EXPTE. 29590/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 03 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

**TDS S.A.**

Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/03/2024 se designó Directorio por tres ejercicios: Director Titular Tania Evangelina BENITEZ, DNI 43.155.807, Director Suplente Fabrizio Nicolas BENITEZ, DNI 43.155.806. El presente edicto, fue ordenado en autos: "TDS SA S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO" EXPTE. 29591/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de Neuquén. Subdirección, 03 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

**"ERSKINE S.R.L."**

Por instrumento de fecha 24 de noviembre del año 2023 e instrumento modificatorio de fecha 23 de febrero del año 2024, las siguientes personas: Juan, Martin Luis Oscar, D.N.I N° 20.450822 de nacionalidad Argentina, nacido el día 25 de marzo del año 1969, de profesión arquitecto, de estado civil casado con la Sra. Ratto Maria Laura DNI 20.684.323, ambos con domicilio en calle Troitiño 2432, B° 14 de octubre de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, de nacionalidad Argentina, de profesión, Licenciada en publicidad, nacida el 10 de octubre del 1969 celebraron el contrato social de "ERSKINE S.R.L.". Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad de Caviahue,

provincia del Neuquén. Objeto: 1) En el rubro de la construcción se dedicara a ejecución de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo. 2) La Organización, promoción, contratación y realización de viajes de turismo, personales y/o grupales, así como también el hospedaje de cabañas con fines turísticos, hostería y similares a ellos donde también se podrán desarrollar rubros comerciales como ser cafetería y venta de artículos varios. 3) Tendido e Instalaciones de redes de comunicación además del diseño y desarrollo de aplicaciones. Plazo de duración: NOVENTA (90) años. Capital: El capital suscripto se fija en la suma de pesos Trescientos mil (\$300.000), dividido en Tres mil (3000) cuotas de Pesos cien (\$100), cada una, siendo el aporte de cada socio el siguiente: Sr. Juan, Martin Luis Oscar suscribe Mil Quinientas (1500) cuotas y la Sra. Ratto Maria Laura suscribe la cantidad de Mil Quinientas (1500) cuotas. El cien por ciento de las cuotas, se integran en el acto de constitución de la presente, en dinero en efectivo. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente. EL Gerente en el desempeño de sus funciones representara la sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar los actos jurídicos y contratos necesarios para la consecución de los fines sociales, siendo designado por término indefinido hasta tanto sea reemplazado por decisión de los socios. Administradores: Designar Gerente al Sr. Juan, Martin Luis Oscar, CUIT N° 20-20450822-5, quien acepta el cargo conferido firmando el presente instrumento y declarando bajo juramento no encontrarse comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la Ley 19.550, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por ley le correspondan. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de abril. El presente edicto fue ordenado en el EXPTE.: (29478/24) "ERSKINE SRL S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **"DINÁMICA SAS"**

Por instrumento privado de fecha 3 de abril de 2024 se constituyó la sociedad denominada "DINÁMICA SAS". Socio: el Sr. SANTIAGO GABRIEL CAÑAS

VICENTE, D.N.I. N° 42.428.910, CUIL/CUIT/CDI N° 20-42428910-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 29 de febrero del año 2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Santa Fe N° 1151, piso 6º, dpto. 2 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "DINÁMICA SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) CONSULTORÍA: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, energética, laboral, comercial, económica, financiera, técnica, contable, informática y de imagen a personas humanas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeras. Los servicios de asesoramiento o de consultoría se desarrollan en cualquier sector del comercio nacional o internacional y adopta las siguientes modalidades: asesoramiento legal, representación de empresas, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión, control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, asesoría en proyección de flujo de caja, asesoría en materia de inventarios, servicios de auditoría financiera y revisoría fiscal, auditoría externa, revisión de información contable, auditoría de estados financieros, auditoría de procesos contables, auditoría administrativa, coaching empresarial, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores; implementación de normas de calidad internacionales, asesoramiento en eficiencia energética; relevamiento, análisis e interpretación de datos, encuestas de opinión, realización de estudios de mercado, consultoría de imagen, registro de marcas, diseño gráfico, investigación de mercados, diseño y estrategias de campañas publicitarias, diseño y desarrollo web y apps, marketing de contenidos, análisis y desarrollo de propuestas de políticas públicas en sectores económicos específicos; elaboración de propuestas para sector privado empresarial e industrial; desarrollo y manejo de alternativas de solución a controversias; asesorías en autorregulación de sectores industriales y empresariales; evaluación de impacto y viabilidad de proyectos empresariales frente al regulador; exposición de propuestas técnicas ante el legislador por encargo de sus mandantes; elaboración y propuesta de solu-

ciones a conflictos y situaciones de carácter público y privado; educación, e-learning, formación presencial y virtual, cursos de capacitación, talleres y foros en las áreas de consultoría. B) INMOBILIARIA: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la ley de propiedad horizontal, fraccionamiento y posterior loteos de parcelas, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Capital: \$600.000,00, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Santiago Gabriel Cañas Vicente quien suscribe la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administrador: D.N.I. N° 42.428.910, Santiago Cañas Vicente. Suplente: D.N.I. N° 22.864.373, Vicente María Alejandra. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### **“POWER PETROL SAS”**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 04 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “POWER PETROL SAS”. Socios: el Sr. DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE DNI 16353085, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-16353085-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Abril del 1963, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle MAESTRO ESPINOSA 2781, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. MARIANO ERNESTO BIANCHI DNI 22537138, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-

22537138-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Julio del 1972, profesión Comerciante, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle España 1060, Almirante Brown, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. RAFAEL ANGEL CUCHINELLI DNI 32428016, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-32428016-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Abril del 1986, profesión ABOGADO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle AVENIDA ARGENTINA 420, 6 B, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. CLAUDIO ALBERTO CICCARELLI DNI 24876441, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24876441-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 28 de Marzo del 1976, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle SAAVEDRA 957, Adolfo Alsina, VIEDMA, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: "POWER PETROL SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Constructora de obras, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo el desarrollo de proyectos de inversión. B) Todas las operaciones de la industria petrolera y las complementarias a la misma, tales como: la cementación y terminación de pozos petrolíferos, pozos inyectoros de agua y pozos sumideros, incluyendo procesos y máquinas para mezclar cemento y otras

sustancias en forma eficiente a tal fin, e introducir el cemento preparado en los pozos respectivos, incluyendo asimismo toda clase de procedimientos y sistemas vinculados con las mencionadas operaciones, tales como, servicios de Wireline, Fractura, CoiledTubing, Flow Back y WellTesting, exportación e Importación de arena; venta, exportación e Importación de herramientas petroleras y mineras, productos químicos y particulares tales como computadoras tecnológicas, instrumentación digitalizada, venta, exportación e importación de repuestos varios para equipos y líneas de alta presión, tales como SwivelJoints, CheckValve, Plug Valve, Safety Valve; ChokeValve, ParallelGateValve, Uniones, Crossover Adapter, Integral Connector, Stelght Pipe Assy, API Flange, StudType Integral Connector, Safety Pipe Clamps, ChockeManifold, Acumuladores, Bloques Encabezados, Colectores, Bombas de Lodo y Partes de Reemplazo, Sistemas de Bombeo de Lodo, Mesas Rotativas, Tuberas, Válvulas y Actuadores, Separadores, Herramientas de Perforación; (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) Fabricación de ropa; (l) Medicina e insumos médicos, (m) Alquiler de camionetas y trailers; (n) Venta de pintura y derivados; (ñ) Compra y venta de insumos para la remediación ambiental. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción,

MARIANO ERNESTO BIANCHI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, RAFAEL ANGEL CUCHINELLI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, CLAUDIO ALBERTO CICCARELLI, suscribe a la cantidad de 101400 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 16353085 DAVID EDUARDO GRIFFOULIERE. Suplente/s: DNI 22537138 MARIANO ERNESTO BIANCHI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 27 de marzo.

1p 12-04-24

---

**AGS S.R.L.****Inscripción de Modificación de Contrato y  
Designación de Gerente**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 2023, Pablo Andrés SALAZAR con D.N.I. N° 30.233.557, nacido el 25 de Julio de 1983, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Avda. 30 de Octubre N° 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, departamento Pehuénches, provincia de Neuquén, en adelante el CEDENTE y Sr. Ángel Humberto SALAZAR D.N.I. 16.201.347, nacido el 20 de Enero de 1963, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, de estado civil divorciado, domiciliado en Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en adelante el CESIONARIO y el Sr. Eliezer

Federico Trapaglia D.N.I. 25.955.099, nacido el 15 de Octubre de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en 30 de Octubre 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, en adelante "SOCIO DE AGS S.R.L.". Los socios resolvieron modificar cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato social, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$450.000, dividido en 450 cuotas de \$1.000,00, valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: Ángel Humberto SALAZAR. suscribe 300 (trecientas) cuotas sociales de valor nominal de \$1.000 cada una, por un valor de \$300.000,00 (Pesos trescientos mil), representando el 66.67% del capital social y el Sr. Eliezer Federico Trapaglia suscribe 150 (Ciento cincuenta) cuotas sociales de valor nominal de \$1.000,00 cada una, representando \$150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil), o sea, el 33.33% restante del capital social. Las 450 cuotas del capital están totalmente integradas. La sociedad podrá aumentar el Capital indicado mediante reunión de socios, que requerirá para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del capital. SEXTA: ADMINISTRACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El o los gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Se designan socios gerentes a Ángel Humberto SALAZAR D.N.I. 16.201.347 y Eliezer Federico TRAPAGLIA D.N.I. 25.955.099 por el término de duración de la sociedad. El o los gerentes deben prestar, cada uno, como garantía de su gestión, y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) en efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes. Sin más temas a tratar, se levanta la sesión.

**AGS SRL****Inscripción de Modificación del Instrumento Constitutivo  
Modificación del Objeto Social**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de ABRIL de 2024, los Señores Ángel Humberto Salazar, D.N.I. 16.201.347, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio real en la calle Av. 30 de Octubre y Ruta 6 s/n, de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén y Eliezer Federico Trapaglia, DNI 25.955.099 de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1977, profesión comerciante, estado civil divorciado, domiciliado en Calle 30 de Octubre N° 176 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, resolvieron modificar la cláusula CUARTA del Instrumento constitutivo, quedando redactada de la siguiente manera: CUARTA OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Servicio de viandas y comidas en general. b) Servicio de limpieza de oficinas. c) Fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, así también como la importación y exportación de bienes relacionados con la actividad. d) Actividad de matarife abastecedor. e) La explotación de todos los servicios de hotelería y alojamiento. f) Explotación de salones para eventos y capacitaciones en inmuebles propios o de terceros. Para el cumplimiento del fin enunciado podrá realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero la explotación de todos los servicios de hotelería y gastronomía, asesorar, administrar, alquilar, representar toda clase de servicios o productos relacionados con el objeto social.

1p 12-04-24

---

**COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A.****Designación de Directorio**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que

el Directorio de COMUNICACIONES Y MEDIOS S.A. para los próximos tres ejercicios, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos SCHROEDER. Director Suplente: Eduardo Norberto ORLANDO.

1p 12-04-24

---

## **COMUNICACIONES DEL SUR S.A.**

### **Designación de Directorio**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de COMUNICACIONES DEL SUR S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Roberto SCHROEDER. Director Suplente: Eduardo Norberto ORLANDO.

1p 12-04-24

---

## **IMAGENES S.A.**

### **Designación de Directorio**

Se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024, se ha procedido a la Renovación de las autoridades del Directorio por finalización de mandato. En consecuencia, los socios resolvieron que el Directorio de IMAGENES S.A. para los próximos tres años, queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro SCHROEDER. Director Suplente: Eduardo Norberto ORLANDO.

1p 12-04-24

---

## **“ELEVAMAS SAS”**

Por Instrumento Privado de fecha 04 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “ELEVAMAS SAS”. Socios: el Sr. CLAUDIO RUBEN ORTIZ DNI 24400415, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24400415-7, de nacionalidad AR-

GENTINA, nacido el 13 de Mayo del 1975, profesión TÉCNICO MECÁNICO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LAS CALAS 3518, PLOTTIER, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MARIO ALBERTO CARRASCO BRAVO DNI 30226610, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-30226610-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Mayo del 1983, profesión COMERCIANTE/ EMPLEADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PASAJE ZAPALA 1483, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: " ELE-VAMAS SAS". Plazo de duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) Alquiler de vehículos automotores: incluye autos, camionetas, camiones, remolques, grúas. B) Alquiler de maquinaria, equipo y herramientas. C) Servicio de transporte automotor de cargas. D) Mecánica integral de automotores: instalación, mantenimiento y reparación del motor, de frenos y embragues, de caños de escape y radiadores, de equipos de gnc, de cámaras, cubiertas y llantas, de cerraduras, parabrisas, lunetas y ventanillas, del tablero e instrumental, de baterías, carrocerías, guardabarros y protecciones exteriores, de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, y demás partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. E) Servicios hidráulicos en equipos como grúas, excavadoras, elevadores, monta-carga y demás máquinas que se basan en el accionamiento hidráulico. F) Servicio de tornería y soldadura: tratamiento, revestimiento, forjado, prensado, estampado y laminado de metales, instalación, conservación y reparación de estructuras metálicas pesadas y aparejos o equipos auxiliares. Trabajos de metales en general. Capital: \$500000, dividido por 500000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CLAUDIO RUBEN ORTIZ, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIO ALBERTO CARRASCO BRAVO, suscribe a la cantidad de 250000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24400415 CLAUDIO RUBEN ORTIZ.

Suplente/s: DNI 30226610 MARIO ALBERTO CARRASCO BRAVO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

## TRATAYEN SRL

### Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que por escritura privada de fecha 4 de octubre del año 2023, la sra. Carolina Suyai Galván, argentina, de profesión psicóloga, soltera, D.N.I. 29.682.731, CEDE Y TRANSFIERE a favor del Sr. Fernando Martin Galvan, argentino, divorciado, de profesión piloto, D.N.I. N° 26.233.327, 180 cuotas sociales que representan el 45% del capital social de la empresa; quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Fernando Martín Galvan 380 cuotas sociales con un porcentual del 95% del capital social; Carolina Suyai Galvan 20 cuotas sociales con un porcentual del 5% del capital social. El presente edicto fue ordenado en el Expediente: "TRATAYEN SRL S/INSCRIPCIÓN CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES", (Expte. N° 29403/23), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, con fecha 1 de febrero de 2024.

1p 12-04-24

---

### "PONCI Y SPADARO S.R.L."

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 1 días del mes de Marzo de 2024, se reúnen: el señor el Señor SPADARO ESTEBAN DANIEL, DNI 29.287.546, argentino, soltero; de 41 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Gatica 2891 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor PONCI SEBASTIAN ALBERTO, DNI 28.947.707, argentino, soltero; de 42 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Gatica 2891 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, los que resuelven modificar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de PONCI Y SPADARO S.R.L., la que se registrará conforme a lo establecido por la Ley General de Sociedades para este tipo de sociedades y sobre la cláusula TERCERA quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA

quedando redactada de la siguiente manera: TERCERA: OBJETO: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia a la siguiente actividad dentro y/o fuera del país: (1) Servicios de administración contable, impositiva y laboral. Los servicios prestados serán realizados por profesionales con título habilitante matriculados. (2) Alquiler de vehículos, camiones, utilitarios y trailers, propios o ajenos, con o sin chofer. (3) Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, departamentos, dúplex sobre terrenos propios y/o ajenos. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "PONCI Y SPADARO S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL" - Expte. Nro. 29558/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 26 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

## **VIENTO SUR GVR SERVICIOS SAS**

### **Instrumento Modificadorio de Estatuto**

En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 04 días del mes de Abril del año 2024, comparecen: AGUSTIN GARCIA VASVARI DNI 41092265, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-41092265-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Abril del 1998, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle EDUARDO TALERO 375, PISO 8, DEPARTAMENTO A, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA y el Sr. LUCAS ROBERTO RENDA KLEIN DNI 43156664, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-43156664-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 15 de Marzo del 2001, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle U.F. 115, BARRIO BOCAHUE S/N, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, titulares del ciento por ciento del capital social de VIENTO SUR GVR SERVICIOS SAS en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio de esta Provincia del Neuquén, bajo expediente 29633/24 y dice: PRIMERO: que se modifica el ARTÍCULO TERCERO.OBJETO, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: "A) Transporte de cargas de mercaderías de todo tipo; sustancias sólidas, líqui-

das, gaseosas; residuos efluentes, líquidos, sólidos, semisólidos; sustancias peligrosas; residuos patológicos y cloacales. B) Asesoramiento, operación, manipulación, depuración, depósito, incineración y disposición final de las sustancias mencionadas en el inciso A), sean domiciliarios, industriales o comerciales. C) Transporte de pasajeros y equipaje, nacionales o internacionales por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, comprendiendo el transporte de personal en relación de dependencia propio y/o de terceros, ya sea en vehículos propios y/o de terceros, mediante la utilización de micrómnibus, combis y/o minibuses, remises, y de todo tipo de vehículos habilitados a tal fin y mediante los distintos tipos de modalidades de traslado, nacionales, internacionales, provinciales, interprovinciales, comunales y/o intercomunales. D) Compra, venta, importación y exportación por menor y mayor de automotores, motores, carrocerías, chasis, maquinarias y equipos; insumos, repuestos, artículos de embalaje y demás accesorios para el transporte y su logística. E) Servicios de locación de automotores; maquinarias; equipos; contenedores; bateas; recipientes; cajones; gavetas; tambores; tanques; pallets; canastos y en general todo tipo de bienes muebles y sus accesorios, que se requieran en las industrias: extractiva; manufacturera; energética; química; agrícola; automotriz; ganadera y forestal. SEGUNDO: que el Socio ROBERTO RENDA KLEIN DNI 43156664, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-43156664-9, aclara que su correcta fecha de nacimiento es el 15 de Marzo del 2001. De conformidad se suscriben tres ejemplares iguales en la ciudad y fecha arriba indicados.

1p 12-04-24

---

### **LIMIT S.A.**

La sociedad LIMIT S.A., mediante Acta de Asamblea de fecha 2 de septiembre de 2023 designó como directores al Sr. ALBERTO ERNESTO DARHAMPE, DNI: 18.524.362 como presidente y al Sr. MARCELO ADRIAN COSTA, DNI: 21.828.425, como director suplente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "LIMIT S.A. s/Inscripción Designación de Directores Titular y Suplente" Expte. N° 29440/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 05 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

**“DSN SAS”**

Por instrumento Privado de fecha 26 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “DSN SAS”. Socios: el Sr. MAXIMILIANO MAURICIO MARTINEZ DNI 33952112, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33952112-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Agosto del 1988, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle EL JARILLAL, 1299, CASA 31, B° GREGORIO ÁLVAREZ, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MARIANELA BELEN MALDONADO DNI 35040400, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-35040400-2, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Abril del 1990, profesión MÉDICA NUTRICIONISTA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle PUERTO GABOTO 4950, B° CANAL V, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. MIGUEL ANGEL MARTINEZ DNI 12820481, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-12820481-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 16 de Mayo del 1962, profesión JUBILADO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle 2 DE ABRIL, 2305 B° PROGRESO, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “DSN SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, fabricación, compra y venta de equipos, productos, unidades termomecánicas, de refrigeración, aire acondicionado, calefacción, calderas, grupos electrógenos, herramientas, accesorios, repuestos e insumos relacionados a la climatización, construcción, electricidad, electrónica. Instalaciones, mantenimientos, refacciones, mejoras, remodelaciones, montajes y todo tipo de reparación de calderas, calefacción, sistemas de ventilación y extracción, aire acondicionado, grupos electrógenos, instalaciones eléctricas en general, mecánicas, electromecánicas, electrónicas, termomecánicas, neumáticas e hidráulicas. A todos los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad queda facultada para presentar pliegos en licitaciones públicas o privadas. Capital: \$450000, dividido por 450000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MAXIMILIANO MAURICIO MARTINEZ, suscribe a la cantidad de 180000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIANELA BELEN MALDONADO, suscribe a la cantidad de 135000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MIGUEL ANGEL MARTINEZ, suscribe a la cantidad de 135000 acciones ordinarias nominativas no

endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33952112 MAXIMILIANO MAURICIO MARTINEZ. Suplente/s: DNI 35040400 MARIANELA BELEN MALDONADO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### **“MANQUI ABERTURAS SAS”**

Por Instrumento Privado de fecha 03 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “MANQUI ABERTURAS SAS”. Socios: el Sr. MIGUEL ANGEL MONSALVE DNI 35598886, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-35598886-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 14 de Noviembre del 1991, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PATAGONIA 989, INGENIERO HUERGO, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. JOAQUIN EMANUEL BLANCO DNI 41357561, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-41357561-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de Marzo del 1999, profesión EMPLEADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle S/CALLE S/N, CHACRA 380, MAINQUE, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: “MANQUI ABERTURAS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Actividades comerciales y de servicios: Fabricación, compra venta, distribución, consignación, importación y exportación de carpintería, aberturas, cerramientos, tabiquería, estructuras, paneles, bloques y accesorios de aluminio, pvc, madera, hierro, acero, vidrio, policarbonatos, polímeros y afines. Reparaciones, instalaciones en obra y trabajos complementarios concernientes a la colocación y terminación de los productos que comercializa, en edificios residenciales y no residenciales, tales como: oficinas, viviendas,

industrias, comercios, almacenes, edificios públicos y estacionamientos. b) Actividad de Reciclado: Compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, entre otros, en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MIGUEL ANGEL MONSALVE, suscribe a la cantidad de 365040 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JOAQUIN EMANUEL BLANCO, suscribe a la cantidad de 40560 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 35598886 MIGUEL ANGEL MONSALVE. Suplente/s: DNI 41357561 JOAQUIN EMANUEL BLANCO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

## ESMET S.A.

### **Renuncia de Director Suplente, Designación de Nuevo Directorio**

Por Acta de Asamblea N° 172 de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobó la renuncia presentada por el señor Jorge Fabián Macchione a su cargo de Director Suplente y la designación en dicho cargo de Paula Lorena MURILLO, y en virtud de la misma el directorio designado el 21/10/2022, quedó confirmado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Osvaldo Murillo, Vicepresidente, Myriam Elizabeth Breitenbucher, Director Titular: Neri Silvina Murillo y Director

Suplente: Paula Lorena Murillo. EL PRESENTE EDICTO es librado por orden de la Dirección General del Registro Público de Comercio en autos caratulados: “ESMET S.A. S/RENUNCIA DE DIRECTOR SUPLENTE Y DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO”, Expte. 29548/24. Subdirección, 05 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **“TODO SUELTO EL VIEJO ALMACEN SAS”**

Por Instrumento Privado de fecha 01 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “TODO SUELTO EL VIEJO ALMACEN SAS”. Socios: el Sr. FERNANDO MARTIN VIDELA DNI 24667097, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24667097-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Agosto del 1975, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle SALTO GRANDE 3171, PLANTA BAJA, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “TODO SUELTO EL VIEJO ALMACEN SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: A) COMERCIAL: Comercialización al por mayor y menor de alimentos y comestibles, especias, herboristería, bebidas, bazar, perfumería y artículos de limpieza. B) AGRÍCOLA-GANADERA: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. Capital: \$406000, dividido por 406000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por FERNANDO MARTIN VIDELA, suscribe a la cantidad de 406000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y

representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24667097 FERNANDO MARTIN VIDELA. Suplente/s: DNI 26218683 MARCO ANTONIO PONCE PIETROBON. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

**“ALL SERVICE S.R.L.”**

**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato  
(Objeto y Capital)**

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Noviembre del año 2021, entre el Señor GRIPPO, Martín Eduardo, argentino, nacido el 22 de octubre 1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.618.032, CUIT: 20-25618032-5, Contador Público Nacional, casado con Cecilia Pochat, DNI: 26.805.605, domiciliado en Diagonal 25 de Mayo 244, 4to. Piso de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, el Señor ALVAREZ, Diego Manuel, CUIT 20-25618208-5, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.618.208, de profesión Contador Público Nacional, estado civil casado en primeras nupcias con Segovia, María Carolina, Documento Nacional de Identidad N° 28.516.233, domiciliado en calle Laprida N° 6869, Lote 10 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, el señor DI PERSIA, Juan Pablo, CUIT 20-25922600-8, argentino, de estado civil soltero, nacido el 31 de julio de 1977, de profesión Contador Público, con Documento Nacional de Identidad N° 25.922.600, domiciliado en calle Fotheringham 272 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, ESSESA S.A., CUIT 30-71128439-3, con domicilio legal en Avda. Corrientes N° 545, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representa en este acto por su presidente el señor GRIPPO, Martín Eduardo, argentino, nacido el 22 de octubre 1976, con Documento Nacional de Identidad N° 25.618.032, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en Diagonal 25 de Mayo 244, 4to. Piso de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre; DICEN: que convienen en celebrar la presente CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERA: El cedente Diego Manuel ALVAREZ, CEDE Y TRANSFIERE a los cesionarios seiscientos setenta y cinco cuotas (675), que tiene y le corresponde en la sociedad "ALL SERVICE S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el número 252 folios 1841/1846, Tomo VIII-S.R.L., año 2013. SEGUNDA: El Sr. Martin Eduardo Grippo, cesionario, adquiere cincuenta y cinco (55) cuotas por las que abona en este acto pesos veinticuatro mil quinientos (\$24.500,00); el cedente otorga al cesionario por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y su modificación Ley 25.413, agregando el cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. TERCERA: ESSESA, cesionario, adquiere seiscientos veinte (620) cuotas por las que abona en este acto pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos (\$275.500,00); el cedente otorga al cesionario por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y su modificación Ley 25.413, agregando el cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. CUARTA: El cedente Juan Pablo DI PERSIA CEDE Y TRANSFIERE al cesionario seiscientos setenta y cinco cuotas (675), que tiene y le corresponde en la sociedad "ALL SERVICE S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el número 252 folios 1841/1846, Tomo VIII-S.R.L., año 2013. QUINTA: ESSESA S.A., cesionario, adquiere seiscientos setenta y cinco cuotas (675) cuotas por las que abona en este acto pesos trescientos mil (\$300.000,00); el cedente otorga al cesionario por la presente el más suficiente recibo de pago. Las partes declaran que conocen la vigencia de la Ley 25.345 y su modificación Ley 25.413, agregando el cedente que a todo evento renuncia a la acción y privilegio de los Artículos 3923 y 3924 del Código Civil, así como a la acción resolutoria por incumplimiento de pago. SEXTA: En consecuencia, los cedentes subrogan a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación de derechos con respecto a lo cedido. SÉPTIMA: Enterados los cesionarios del contenido de la presente cesión y transferencia, otorgadas a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación por ser lo convenido. OCTAVA: Los Cedentes declaran no hallarse inhibidos para formalizar la presente cesión y transferencia. NOVENA: Como resultado de la operación, el artículo referido al Capital de la sociedad queda redactada de la siguiente manera: "Artículo quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de \$135.000 (ciento

treinta y cinco mil pesos), dividido en mil trescientas cincuenta cuotas partes de cien pesos valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: GRIPPO, Martín Eduardo suscribe cincuenta y cinco cuotas partes (55); ESSESA S.A. suscribe mil doscientas noventa y cinco cuotas partes (1.295), que los socios han integrado en su totalidad. “DÉCIMA: Los socios reunidos en su totalidad, deciden modificar en el presente acto el artículo tercero del estatuto, quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Servicios relacionados con la construcción: Realizar construcciones de edificios, obras eléctricas electromecánicas, hidráulicas, obras viales, desagües, puentes, obras de ingeniería, arquitectura, de conducción de aguas, cloacas, gasoducto, oleoducto, públicas o privadas; venta de hormigón elaborado, asfalto; instalación, organización, compra, venta, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción. b) Transporte: mediante el transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. c) Alquiler: mediante la instalación, explotación y operación de alquiler de equipos viales livianos y pesados, equipos de generación de energía eléctrica y herramientas, en el territorio de la República Argentina o en el exterior. “DÉCIMA PRIMERA: el Sr. Juan Pablo Di Persia Documento Nacional de Identidad N° 25.922.600, renuncia al cargo de Gerente, estando presente el 100% del capital social, se aprueba su gestión a la fecha y se acepta su renuncia. DÉCIMA SEGUNDA: En este acto los socios deciden: a) modificar la dirección de la Sede Social que será en la calle Conquistadores del Desierto N° 8675 de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. b) designar como socio gerente al Sr. GRIPPO, Martín Eduardo, Documento Nacional de Identidad N° 25.618.032, quien acepta el cargo mediante la suscripción del presente en los términos de la cláusula novena del estatuto social, constituyendo domicilio a los efectos del art. 256 de la ley 19.550 en calle 25 de Mayo N° 244, 4to. Piso de la Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre. DÉCIMA TERCERA: Los firmantes declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que a la fecha de adquisición del carácter invocado no se encontraban incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente” que han

leído aprobada por la Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera y asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante una nueva declaración jurada. DÉCIMA CUARTA: ASENTIMIENTO CÓNYUGAL: Segovia, María Carolina, Documento Nacional de Identidad N° 28.516.233, presta asentimiento conyugal para la presente cesión, firmando la misma en prueba de conformidad.

1p 12-04-24

---

### **CAMBE SRL**

Se hace saber que por instrumento privado, reunión de socios de fecha 14 de diciembre de 2023, los socios de CAMBE SRL resolvieron modificar el artículo tercero del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1)- Instalación, explotación y administración de supermercados, minimercados, y todo tipo de autoservicios. Comercialización, distribución, representación, almacenamiento, transporte, logística, importación, exportación y venta al por mayor y menor de productos alimenticios, carnes, frutas, verduras, textiles, golosinas, bebidas con y sin alcohol, de cigarrillos y productos de tabaco, vestimenta, bazar, menaje, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, indumentarias, plásticos, perfumes, cosméticos, pinturas, cuero, mercadería relativa a la ferretería industrial y estando facultada a comercializar todo tipo de producto relacionado con el rubro supermercado. Podrá asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios. 2) Constructora e Inmobiliaria: La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación; así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; el estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones, la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación, el desarrollo de construcciones,

parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales, la ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.. El presente edicto fue ordenado en el expediente por el que se tramita la inscripción, vgr: "CAMBE SRL S/INSCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO(OBJETO SOCIAL)" (Expte. Nro. 29613/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 4 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **E.Y.E. DEL VALLE S.R.L.**

Por instrumento privado del 20/03/2024, entre AKRICH LUCIA, DNI N° 40.614.998, argentina, nacida el 12/10/1997, soltera, empleada, con domicilio en Ruival N° 1800 de Neuquén Capital, Prov. del Neuquén y ESQUIBEL FERNANDO NICOLAS, DNI N° 39.683.489, argentino, nacido el 22/08/1996, empleado, soltero, con domicilio en Domuyo N° 1721 de Neuquén Capital, Prov. del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de "E.Y.E. DEL VALLE S.R.L.". Domicilio social y legal: Manuel Ruival N° 1800, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país, la siguiente actividad: a) Locación, alquiler y permuta de cisternas de agua, de gasoil, piletas de acumulación y herramientas para la industria hidrocarburífica. b) Realización de ensayos no destructivos a equipos, piezas o herramientas del rubro hidrocarburífico para evaluar la integridad y las propiedades de materiales y componentes, para su uso y buen funcionamiento de los mismos sin dañar el objeto sujeto al ensayo, de acuerdo a las normas establecidas en la materia. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) que se divide en 500 cuotas iguales de pesos \$1.000 (Pesos Un Mil) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: La Sra. AKRICH LUCIA, 450 cuotas y el Sr. ESQUIBEL FERNANDO NICOLAS,

50 cuotas. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscrito. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Se han designa Gerente a AKRICH LUCIA, DNI N° 40.614.998, la cual actuará en tal carácter por el término de duración de la Sociedad, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial (Art. 256 LGS), en el real indicado al comienzo. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### **RUMBO PATAGONIA S.R.L.**

Por instrumento privado del 08/03/2024, entre JOSE RICARDO DINO, argentino, nacido el 24 de junio de 1.957, D.N.I. N° 13.295.089, soltero, Ingeniero Civil, con domicilio en Trafal N° 212 de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén y RAFAEL ALBERTO RONZONE, argentino, nacido el 24 de octubre de 1.959, D.N.I. N° 13.163.851, divorciado, Ingeniero Civil, con domicilio en Antilhue N° 177 de Villa La Angostura, Prov. del Neuquén, han convenido en constituir una sociedad que girará bajo la denominación de “ RUMBO PATAGONIA S.R.L.”. Domicilio social y legal Antilhue N° 177 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: 1) Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquiera otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y bancos oficiales y privados. 2) Constructora: Estudio, cálculo, proyecto, diseño, planificación, dirección,

administración, construcción, montaje, instalación y ejecución de obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones en inmuebles propios y de terceros, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura y armado de set de paneles premoldeados para la construcción de viviendas. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos \$200.000 (Pesos Doscientos Mil) que se divide en 200 cuotas iguales de pesos \$1.000 (Pesos Un Mil) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: 100 cuotas cada uno. La integración que realizaron los socios representa el 25% del capital suscrito. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Gerente: Se designa al Señor Gerente al Sr. JOSE RICARDO DINO, D.N.I. N° 13.295.089, quien ha aceptado el cargo y constituido domicilio especial en los términos del Art. 256 de la L.G.S. en el domicilio real indicado. Fiscalización: Privada. Finalización del Ejercicio social: 30 de septiembre.

1p 12-04-24

---

## **“WEWORKER S.R.L.”**

### **Designación de Gerentes**

Se hace saber que por reunión de socios ordinaria de fecha 20 de julio de 2023, los socios de “WEWORKER S.R.L.”, resolvieron por unanimidad designar como gerente por el término de tres años desde el día de la fecha, al Sr. Hernán Daniel Minetto D.N.I.: 28.104.194. El designado, presente en el acto, manifiesta su consentimiento para el cargo en que fue nombrado. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “WEWORKER S.R.L. S/INSCRIPCIÓN

DESIGNACIÓN DE GERENTE” - Expte. Nro. 29165/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 29 de diciembre de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### **CORDILLERA Y MAR S.R.L.**

Por instrumento de fecha 08 de Febrero de 2024, las siguientes personas: Marcos MORALES TROIANO, argentino, nacido el 31 de enero de 1980, Documento Nacional de Identidad N° 27.949.775, CUIL/CUIT N° 23-27949775-9, técnico, y Natalia VACAS, argentina, nacida el 30 de Octubre de 1984, Documento Nacional de Identidad N° 31.272.593, CUIL/CUIT N° 27-31272593-8, docente, ambos de estado civil solteros en unión convivencial por más de dos años, domiciliados en calle Lima N° 300, Unidad Funcional N° 84, Barrio Finca Laguna Blanca de la Ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de CORDILLERA Y MAR S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de ciudad y provincia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociadas a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica, locales, provinciales, nacionales y (o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir, toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad: Desarrollar y realizar toda clase de actividades comerciales sobre productos de la industria textil, su adquisición, explotación, y enajenación sean estas materias primas o productos terminados o no terminados. Además, podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. b) Representaciones y mandatos: gestión de todo tipo de representaciones y mandatos cualquiera sea su forma de concesión.

En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. c) Financiera: Mediante la realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios den todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse, préstamos a particulares de dinero con o sin garantía real, corto o largo plazo, la constitución de prendas, hipotecas o y otros derechos reales, compra y venta de títulos, acciones, ser tomador o dador de leasing. Constituir fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en los términos de la ley 24441, excepto fideicomisos financieros. Quedan expresamente excluidas las operaciones previstas en la ley 21526 y concordantes para las cuales se requiere el concurso del ahorro público. d) Actividades: la sociedad podrá construir y operar los montajes e instalaciones industriales que sean necesarias, establecer los sistemas de distribución y ventas que considere más adecuadas para la realización de su objeto, la sociedad podrá contratar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales, participar en procesos de licitación, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y el presente. Para el desarrollo de dicho objeto la sociedad tendrá la plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar cuantos más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad. Plazo de duración: 99 años. Capital: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$339.000). Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más GERENTES, designados por los socios, quienes actuarán en forma individual o indistinta. La duración en el cargo será indefinida. Administradores: se eligen como gerentes Marcos MORALES TROIANO, Documento Nacional de Identidad N° 27.949.775 y Natalia VACAS, Documento Nacional de Identidad N° 31.272.593. La Fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 del mes de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: RENQPC EXP. 29501/24, "CORDILLERA Y MAR S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL", en trámite ante la Dirección General

del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 25 de marzo de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

### “HIDRO PETROL SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 09 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “HIDRO PETROL SAS”. Socios: el Sr. BLANCA MIRIAM BROOKS DNI 12065488, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-12065488-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 22 de Junio del 1958, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle MZA. C, CASA 14 S/N, B° SALUD PÚBLICA, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. JORGE RAFAEL VITALE DNI 8377012, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-08377012-1, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 28 de Marzo del 1951, profesión EMPRESARIO, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle CUERDA DEL CIELO 2510, B° SALUD PÚBLICA, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “HIDRO PETROL SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: 1) Compra, venta, exportación, importación, alquiler, mantenimiento, servicio técnico (remoto y presencial) y servicio de reparación de maquinaria pesada, liviana, industrial, hidráulica y de la construcción; así como realizar cursos y capacitaciones del uso de dicha maquinaria y ofrecer la técnica, mecánica y puesta en marcha de la misma 2) Alquiler de bienes muebles, tales como: Contenedores (para vigilancia, comedor oficina o vivienda) y vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, carrotanques, tractocamiones, volquetas, furgones, acoplados, semirremolques, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer; 3) Alquiler de maquinaria ligera y pesada como: Carro macho, grúa, motosoldadoras, brazo hidráulico, cargador, cama alta, cama baja, maquinaria agrícola y demás vehículos o maquinaria que posea la empresa; 4) Prestación de servicios de organización, desarrollo, logística, tráfico, asesoramiento comercial y técnico vinculadas con los rubros agrícola, petrolífero y de la construcción. Suministrar servicios y asesoramiento en materia auditoría, publicidad, propaganda, “marketing”, imagen, reestructuración, “reingeniería empresarial”, tercerización de producción, mantenimiento u otros servicios de empresas. Prestar servicios técnicos, de asesoría

y de provisión de bienes necesarios para la operatoria cotidiana de empresas en los diferentes campos de explotación del petróleo y gas, así como de los rubros de la construcción y agrícola; 5) Servicio de transporte con o sin chofer. 6) Compra, venta, exportación, importación de repuestos de maquinaria, repuestos vehiculares y materiales eléctricos. 7) Servicios de mediciones, torque controlado, desparafnación preventiva y correctiva, barrido de líneas, ahogo de posos, pruebas hidráulicas, calentamiento de agua o petróleo, inyección de fuidos a alta presión, bombeo de productos químicos y limpieza de instalaciones y equipos de producción a empresas públicas o privadas vinculadas con los rubros agrícola, petrolífero y de la construcción. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por BLANCA MIRIAM BROOKS, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JORGE RAFAEL VITALE, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 40068688 NICOLAS MARIANO VITALE, DNI 8377012 JORGE RAFAEL VITALE, DNI 27327061 MARIA GUILLERMINA VITALE. Suplente/s: DNI 37348544 RAFAEL ESTEBAN VITALE. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero.

1p 12-04-24

---

**“ZUFLE SAS”****Instrumento Constitutivo**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 26 de Marzo del 2024 se constituyó la sociedad denominada “ZUFLE SAS”. Socios: el Sr. RODRIGO

VELA DNI 31314168, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-31314168-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 07 de Octubre del 1984, profesión DISEÑADOR INDUSTRIAL, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle BOULEVARD LOS CASTAÑOS 476, DÚPLEX A, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. EVELYN NANCY IGLESIAS DNI 13968260, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-13968260-8, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 31 de Mayo del 1960, profesión INGENIERA AGRÓNOMA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle PINO HACHADO 1890, BARRIO JARDINES DEL REY, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. PABLO RICARDO VELA DNI 13584248, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-13584248-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 24 de Septiembre del 1957, profesión INDUSTRIAL, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle PINO HACHADO 1890, BARRIO JARDINES DEL REY, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. GONZALO VELA DNI 31943465, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-31943465-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 29 de Noviembre del 1985, profesión INGENIERO QUIMICO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle PINO HACHADO 1890, BARRIO JARDINES DEL REY, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: "ZUFLE SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: 1) Construcción: mediante la ejecución, dirección y administración de todo tipo de proyectos y obras públicas o privadas, civiles o militares, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres y puentes, a través de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones: la refacción o demolición de las obras enumeradas: proyectos, dirección y construcción de plantas industriales y obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas. 2) Ingeniería: mediante la ejecución, asesoramiento, desarrollo, diseño y dirección de obras de ingeniería civil, de agronomía e industrial, estudio, posición de esquemas y proyectos y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización, autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento, pistas y hangares áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales, construcciones de estructuras estáticamente determinadas, remodelación, decoración y mantenimiento general de edificios. 3) Industrial: Mediante el asesoramiento, desarrollo, diseño y fabricación de productos y subproductos de industrias maderera, metalúrgica, plástica y química, en todos sus aspectos. 4)

Comercialización: mediante la compra y venta de productos y subproductos, materias primas, insumos, materiales, componentes, equipos, herramientas y/o maquinarias utilizadas en las industrias de construcción, maderera, metalúrgica, plástica y química. 5) Agropecuarias: mediante el asesoramiento y la explotación por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo; explotación de tambos; cultivos; compras, venta y acopio de cereales; ejecución de procesos agrícolas y ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 6) Servicios inmobiliarios con bienes propios y/o de terceros. 7) Transporte nacional e internacional de cargas en general por vía terrestre. Capital: \$600000, dividido por 600000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por RODRIGO VELA, suscribe a la cantidad de 120000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, EVELYN NANCY IGLESIAS, suscribe a la cantidad de 120000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO RICARDO VELA, suscribe a la cantidad de 240000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, GONZALO VELA, suscribe a la cantidad de 120000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31314168 RODRIGO VELA, DNI 31943465 GONZALO VELA. Suplente/s: DNI 13584248 PABLO RICARDO VELA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de mayo.

**“SERVICIOS CHOS MALAL SAS”**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 03 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “SERVICIOS CHOS MALAL SAS”. Socios: el Sr. ALI EDUARDO VALENZUELA DNI 21021069, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-21021069-6, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 09 de Octubre del 1969, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle LOS MAITENES 837, CHOS MALAL, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. JORGE IVAN EDUARDO VALENZUELA SCHOUABS DNI 35493693, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-35493693-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 01 de Febrero del 1991, profesión COMERCIANTE, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle LOS MAITENES 837, CHOS MALAL, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “SERVICIOS CHOS MALAL SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercialización de automotores, compra y venta, compra y venta en comisión, permutas, consignaciones de autos nuevos y usados. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, recría, engorde, e internada de ganado bovino, ovino, porcino, equino y cabañeros para la cría de todas las especies de animales de pedigree, incluyendo la compraventa de dicho ganado. La explotación de establecimientos dedicados a la cría de caballos pura sangre de carrera, operaciones sobre haciendas generales, preparación de productos sangre pura de carrera para actuar en pistas y/o todo negocio lícito que se encuentre comprendido dentro de las finalidades específicas. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por ALI EDUARDO VALENZUELA, suscribe a la cantidad de 283920 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, JORGE IVAN EDUARDO VALENZUELA SCHOUABS, suscribe a la cantidad de 121680 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Du-

rarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 21021069 ALI EDUARDO VALENZUELA. Suplente/s: DNI 35493693 JORGE IVAN EDUARDO VALENZUELA SCHOUBS. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### “KR SAS”

Por instrumento Privado de fecha 04/03/2024 se constituyó la sociedad denominada “KR SAS”. Socio: Cristian Federico Kletzenbauer, DNI N° 22.474.590, CUIL 20-22474590-8, argentino, nacido el 27/03/1972, comerciante, soltero, con domicilio en Buenos Aires casa 19 s/n de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Denominación: “KR SAS”. Plazo de duración: veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Sede social: Fortín 1° de Mayo N° 1.282 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) transporte automotor de todo tipo de cargas, mercaderías y sustancias. Capital: \$500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 y un voto cada una, suscriptas en su totalidad por Cristian Federico Kletzenbauer. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Cristian Federico Kletzenbauer, DNI N° 22.474.590. Suplente/s: Beatriz Ruiz, DNI N° 22.287.656. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

**“OCEANA SAS”**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 05 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “OCEANA SAS”. Socios: el Sr. MARIANA LIA SOTO DNI 25619226, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-25619226-3, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 21 de Diciembre del 1976, profesión COMERCIANTE, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle CIUDAD DE VALDIVIA 760, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. FACUNDO FAUSTO BARBOZA DNI 25011186, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-25011186-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Mayo del 1976, profesión LIC. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle JUJUY 753, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “OCEANA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES, EXCEPTO POR HORA, QUE INCLUYEN SERVICIO DE RESTAURANTE AL PÚBLICO. Capital: \$2000000, dividido por 2000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MARIANA LIA SOTO, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, FACUNDO FAUSTO BARBOZA, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25619226 MARIANA LIA SOTO. Suplente/s: DNI 25011186 FACUNDO FAUSTO BARBOZA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de marzo.

**“ENERGIA EN SALUD SAS”**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 09 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “ENERGIA EN SALUD SAS”. Socios: el Sr. MIGUEL ANTONIO IRIGOYEN DNI 10491795, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-10491795-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 03 de Febrero del 1953, profesión Medico, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle PIUQUÉN 673, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA, el Sr. SERGIO LUCAS GRUNMANN DNI 24986244, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-24986244-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 17 de Noviembre del 1975, profesión Contador Publico, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle BARRIO BOCAHUE, UNIDAD FUNCIONAL 160, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “ENERGIA EN SALUD SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: SERVICIOS MÉDICOS: prestación de servicios médicos integrales de medicina del trabajo; exámenes preocupacionales, periódicos y post ocupacionales; atención, tratamiento y seguimiento de accidentes y enfermedades profesionales; control de ausentismo; pericias medicas judiciales y extrajudiciales; asistencia y asesoramiento en juntas médicas; atención médica a particulares y servicio de asesoramiento en medicina del trabajo a empresas y particulares. CONSTRUCTORA: Construcción, reforma, reparación y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, ejecución de toda clase de obras de ingeniería, sean civiles, viales, eléctricas, hidráulicas, mecánicas. Cuando la índole de los servicios y trabajos lo requiera se contará con la participación de profesionales con título habilitante. Capital: \$ 6000000, dividido por 6000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MIGUEL ANTONIO IRIGOYEN, suscribe a la cantidad de 2940000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SERGIO LUCAS GRUNMANN, suscribe a la cantidad de 3060000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán

en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24986244 SERGIO LUCAS GRUNMANN. Suplente/s: DNI 10491795 MIGUEL ANTONIO IRIGOYEN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### **“HVS TOTAL SOLUTIONS SAS”**

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 04 de Abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “HVS TOTAL SOLUTIONS SAS”. Socios: el Sr. HELGA VERONICA STRICKLER DNI 24571887, CUIL/CUIT/CDI, N° 27-24571887-5, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 06 de Mayo del 1975, profesión EMPLEADA, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle LOS LIRIOS 483, PISO 11, DPTO. A, NEUQUÉN, NEUQUÉN, ARGENTINA. Denominación: “HVS TOTAL SOLUTIONS SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: 1) SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO: Servicios de limpieza, mantenimiento y desinfección en edificios, instalaciones, inmuebles, casas particulares, edificios, barrios privados, predios entidades de bien público, locales comerciales, oficinas de trabajo; plantas industriales, Limpieza de finales de obra de construcción, servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; desmalezamiento y limpieza general de predios. Servicios de limpieza y mantenimiento en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea en forma directa o a través de llamados a licitaciones y/o concursos de precio, así como también los entes privados, ya sea comerciales, empresas industriales, o de bien público, nacionales o extranjeros. 2) SERVICIOS DE MENSAJERÍA: Servicios que incluyen la recogida, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de cualquier carta o paquete. Mensajería puerta a puerta, encomiendas, trámites de pagos de servicios, compras en comercios de artículos de limpieza e higiene, artículos de comida y artículos de librería. Servicios de cadetería y paquetería: comercialización de servicios retiro y entrega

de documentación y paquetería. 3) INMOBILIARIO: Realizar compra, venta, alquiler y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 4) GASTRONÓMICO: Explotación de negocios del ramo restaurante, pizzería, cafetería, rotisería y cualquier rubro gastronómico, elaboración y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. Explotación de servicio de catering para fiestas, recepciones oficiales y eventos empresariales y sociales, delivery, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, organización y prestación de logística en eventos sociales de fiestas y eventos. Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos incluye el servicio de catering, el suministro de viandas empresariales y comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones. Explotación de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. 5) LAVANDERÍA: Servicios de lavado, secado, planchado, plegado y doblado para todo tipo de prendas y textiles entre otras: ropa deportiva, prendas de vestir, prendas de trabajo, ropas del hogar, blancos, cortinas, camisas, lavado de pieles, cueros, alfombras. Desinfección y limpieza de todo el material textil: sábanas, mantas, toallas, mantelería, servilletas. Servicios de retiro y entrega de prendas a domicilio. Servicios de mantenimiento textil. Servicios de envasado al vacío de prendas de ropa. Servicios de tintorería de lavado delicado o en seco y el planchado de prendas. Servicios de lavandería industrial para empresas, oficinas, restaurantes, hoteles, clínicas, residencias mayores y hospitales. 6) COMERCIAL: La compra y venta por mayor y por menor, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de: a) productos de limpieza de hogar, institucional e industrial: como por ejemplo bobinas de papel, baldes, barredores, limpiadores, lustramuebles, palas de residuos, guantes, insecticidas, esponjas escobillas, dispenser y soportes de productos de limpieza, productos químicos de limpieza profesional, desinfectantes, desengrasantes, ceras autobri- llo, jabones de tocador, toallas de mano, servilletas, rollos de cocina, trapos de piso, tapetes/alfombras sanitizantes; artículos de limpieza línea automotor, varios de bazar, varios organizadores, lana de acero-viruta. b) Máquinas utilizadas en servicios de limpieza: como aspiradoras, lustradoras, sopladoras, barredoras, fregadoras, pulidoras, hidrolavadoras, limpiadores de alfombra, lavasecadoras de pisos. c) Productos alimenticios: alimentos no perecederos

para desayunos y/o meriendas: como ejemplo yerba mate, matecocidos, té, cafés, azúcares, leche en polvo, galletitas dulces y salados en paquetes cerrados; d) Insumos de Librería: Comercialización de artículos de librería, libros, textos, textos de estudios, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos para escritorios, útiles escolares, realizar tareas de impresiones con fotocopiadoras, duplicaciones, reducciones, ampliaciones, y copias heliográficas; confección de formularios continuos, de computación, fichas y cintas magnéticas. Capital: \$1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por HELGA VERONICA STRICKLER, suscribe a la cantidad de 1000000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 24571887 HELGA VERONICA STRICKLER. Suplente/s: DNI 22474250 CRISTIAN LEONARDO LAURIN. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

---

### **TRUCTA S.A.**

Se hace saber por Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 14/10/2022, la designación del Directorio: Presidente Sr. ALEJANDRO ANDRÉS SETTEPASSI, D.N.I. N° 18.009.756 y como Director Suplente al Sr. DARIO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 24.456.373, con mandato por tres ejercicios y constituyendo domicilio especial (art. 256 LGS) en calle Boulevard Quetrihué N° 1.455 y calle Caviahue N° 130 respectivamente, ambos de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

**“N.V. S.R.L.”****Designación de Gerente**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 18 de Marzo de 2024, los socios de la sociedad “N.V. S.R.L.”, resolvieron por unanimidad designar como gerente, por el término de tres (03) años, al Sr. Claudio Fabián Navarrete DNI. 26.543.548. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “N.V. S.R.L. S/INSCRIPCIÓN DESIGNACIÓN DE GERENTE” - Expte Nro. 29628/24, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección, 09 de abril de 2024. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

**MOLLE S.A.S.**

Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 22 de marzo y 12 de Marzo de 2024, se resolvió modificar el contrato social realizado en fecha 16 de Febrero de 2024, de la sociedad denominada MOLLE S.A.S.. En su artículo TERCERO y que se modifico cuya registración se pretende publicar, quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: A) Servicios de cadetería y paquetería: comercialización de servicios retiro y entrega de documentación, paquetería y otros. B) Servicios de enfermería, comercialización de servicios de enfermería, destinados a satisfacer requerimientos básicos de consultas y prácticas a particulares y empresas tanto del sector público como privado. Desarrollados por personal con título habilitante. C) Servicios fúnebres: explotación de todas las formas de la prestación de servicios fúnebres, velatorios, servicios de ambulancias, remises. D) Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o el exterior, reservas hoteleras, entradas a espectáculos dentro o fuera del país. Asimismo se rectifica su domicilio dentro de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle/ruta LAS CAMELIAS 964 de la ciudad de Plottier, provincia de

Neuquén. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “MOLLE S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE CONTRATO SOCIAL” (Expte. Nro. 29547/24), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. Subdirección. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 12-04-24

---

## **VANOLI & DURAND S.R.L.**

### **Cesión de Cuotas Sociales - Reforma de Contrato Social**

Entre Don Hugo Mario VANOLI, DNI n° 11.806.301, CUIT 20-11806301-6, Argentino, de profesión empresario, nacido el día 24 de Enero de 1955, de estado civil CASADO en primeras nupcias con Maria Cristina RAMOS, DNI 12.210.038, con domicilio real en calle Los Groselleros n° 28 de la ciudad de Cutral Có, provincia de Neuquén, en adelante EL CEDENTE, por una parte y Don Felipe DURAND MAUTI, Argentino, mayor de edad, DNI n° 31.860.373, CUIT 20-31860373-2, de profesión contador, nacido el día 04 de Septiembre de 1985, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Sales Torres n° 22, piso 18, departamento 01 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, y Sra. Ana Ester CARRIZO, DNI n° 17.190.070, CUIT 27-17190070-6, Argentina, mayor de edad, de profesión empresaria, nacida el día 03 de Marzo de 1964, de estado civil soltera, con domicilio real en Barrio 25 de Mayo, calle Los Álamos 20 de la Ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén, en adelante LOS CESIONARIOS, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de VANOLI & DURAND S.R.L., inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Neuquén, en fecha 21 de Abril de 2004, bajo n° 224, folios 1216/1221, Tomo III-SRL, por Expediente 9960, año 2003; modificación cláusula cuarta bajo n° 233, folio 1467/1469, tomo X-SRL, año 2009, por expediente 15997, año 2009; Modificación cláusula cuarta de fecha 25 de Junio de 2014, bajo n° 195, folios 1473/1475, tomo VII-SRL; adjudicación de cuotas sociales de fecha 22 de Marzo de 2023, bajo n° 57, folios 647/662, tomo IV-SRL; designación de gerente de fecha 13 de Abril de 2023, bajo n° 92, folios 982/985, tomo V-SRL, en adelante denominada simplemente como “LA SOCIEDAD”, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: EL CEDENTE, cede, vende y transfiere a

LOS CESIONARIOS las DIECISIETE MIL QUINIENTAS CUOTAS PARTES (17.500) de LA SOCIEDAD de la que es propietario, representativas del 50% (cincuenta por ciento) del capital social, de valor nominal de pesos uno (\$1,00) cada una. Cedidas de la siguiente manera: ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CUOTAS PARTES (11.550) a favor de Sra. Ana Ester CARRIZO, DNI n° 17.190.070 y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CUOTAS PARTES (5.950) a favor de Sr. Felipe DURAND MAUTI, DNI n° 31.860.373. Segunda: EL CEDENTE declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes. De tal manera: EL CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD. Tercera: EL CEDENTE y LOS CESIONARIOS, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican totalmente. A partir del presente los cesionarios asumen todo tipo de responsabilidad en la pudiere incurrir la sociedad por cualquier causa quedando liberado el cedente. Cuarta: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de pesos SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total, declarando EL CEDENTE quedar totalmente desinteresado por esa suma. Quinta: EL CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se encuentran libres de embargos, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. Sexta: Encontrándose presente en este acto el restante socio Don Felipe DURAND MAUTI, DNI n° 31.860.373, presta conformidad con la presente cesión, firmando de conformidad al pie de la presente, RENUNCIANDO AL DERECHO DE PREFERENCIA que le otorga la titularidad de las cuotas cedidas. En prueba de conformidad con la cesión ut-supra efectuada presta su consentimiento conyugal, en los términos del artículo 470 y 457 del CCyCN, la Sra. Maria Cristina RAMOS, DNI 12.210.038, Argentina, de profesión empresaria, con domicilio real en calle Los Groseleros n° 28 de la ciudad de Cutral Có, provincia de Neuquén, esposa de Vanoli, Hugo Mario. REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia del contrato de cesión de cuotas que antecede, los Sres. Felipe DURAND MAUTI, DNI n° 31.860.373 y Ana Ester CARRIZO, DNI n° 17.190.070, disponen de manera unánime y auto convocada reformar el contrato social en su cláusula quinta, la que quedara con la siguiente redacción: "QUINTA: Capital Social: Se establece en la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas partes de pesos UNO (\$1,00) cada una,

que los socios suscriben de la siguiente manera: VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (23.450) cuotas equivalentes a \$23.450,00 Don Felipe DURAND MAUTI y ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (11.550) cuotas equivalentes a \$11.550,00 Doña Ana Ester CARRIZO, DNI n° 17.190.070, que se encuentran integradas en efectivo con anterioridad a este acto”. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 30 días del mes de Noviembre de 2023.

1p 12-04-24

---

### “IMPULSO INDUSTRIAL SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 08 de abril del 2024 se constituyó la sociedad denominada “IMPULSO INDUSTRIAL SAS”. Socios: el Sr. SERGIO JAVIER SAGRIPANTI DNI 31968149, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-31968149-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25 de Enero del 1986, profesión INGENIERO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CONCEPCIÓN DEL URUGUAY 704, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA, el Sr. MANUEL RODRIGUEZ DNI 33292527, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-33292527-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 11 de Enero del 1988, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CASTELLO 1240, CIPOLLETTI, RÍO NEGRO, ARGENTINA. Denominación: “IMPULSO INDUSTRIAL SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUÉN, provincia de Neuquén. Objeto: Desarrollo y venta de sistemas de control y adquisición de datos de procesos industriales, contemplando tanto el diseño, planificación y fabricación en todas sus especialidades, como ser mecánica estructural, eléctrica, electrónica, neumática y construcciones civiles. Fabricación y venta de componentes eléctricos, electrónicos, neumáticos y mecánicos. Los equipos son fabricados para cualquier industria que requiera automatizar y monitorear su planta tanto de forma local como remota. Servicios de ingeniería de detalles y construcción de cañerías, tanques de almacenamientos e instrumentación y control de los desarrollos para la industria. Dirección y construcción de obras. Capital: \$405600, dividido por 405600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SERGIO JAVIER SAGRIPANTI, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción,

MANUEL RODRIGUEZ, suscribe a la cantidad de 202800 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 31968149 SERGIO JAVIER SAGRIPANTI. Suplente/s: DNI 33292527 MANUEL RODRIGUEZ. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

1p 12-04-24

## LICITACIONES

### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR (I.J.A.N.)

#### Licitación Pública N° 01/2024 Expediente N° EX-2024-00625880-NEU-IJAN

**Objeto:** Adquisición de Siete (07) Vehículos tipo Pick Up 4x4, 0 Km., doble cabina con traslado y exhibición a cada una de las localidades del interior de la provincia.

**Destino:** Para premios en los sorteos a realizarse en las diferentes “Fiestas Populares Nacionales” que se desarrollarán dentro del Estado Provincial. El objeto comprende también, el traslado y exhibición del vehículo correspondiente, en cada una de esas fiestas.

**Valor del Pliego:** QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

**Lugar y Fecha de Apertura:** 17 de abril de 2024, en el Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en Carlos H. Rodríguez 146 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

**Hora:** 10:00 hs..

**Venta de Pliegos:** Hasta las 13:00 hs. del 16 de abril de 2024, en el horario de 09:00 a 13:00 hs., en la Instituto Provincial de Juegos de Azar, sito en calle Carlos H. Rodríguez 146 de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 0299-4038900 - Internos: 307/309.

1p 12-04-24

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE TURISMO

**Licitación Pública N° 3/24**  
**Expediente EX-2024-00296510- -NEU-DESP#MTUR**  
**Norma Legal DECTO-2024-315-E-NEU-GPN**

**Objeto de la Contratación:** Servicio de limpieza con destino a la Subsecretaría de Turismo, Oficina Administrativa de Fauna de la Ciudad de Neuquén, Oficina de Turismo y Oficina Administrativa de Chos Malal, por el término de doce meses.

**Fecha de Apertura:** 22/04/2024.

**Hora de Apertura:** 10:00.

**Lugar:** Belgrano 398, 11° Piso, Neuquén Capital.

1p 12-04-24

---

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 241

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición N° 241 para: Un (1) cargo de Defensor/a Público Penal, categoría MF4, con destino a la Unidad Operativa del Ministerio Público de la Defensa, en la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có.

**Requisitos:** Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, Ley 2533 y Reglamento de Concursos.

**Jurados Designados (Art. 7 del RCPAO):** Académico Titular: Dr. Gustavo Arocena. Suplente: Dr. Ricardo A. Basilico. Titular Ministerio Público: Dra. Laura C. Giuliani. Suplente: Dr. Julián E. Berger.

**Plazo para Consultas:** Desde el 27 de marzo al 16 de abril de 2024, ambos inclusive, en la sede del Consejo (Carlos H. Rodríguez 364 - 2º Piso), de 08:00 a 14:00 hs. o por mail a: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Toda la normativa relativa al Concurso se encuentra en el sitio oficial: www.magistraturanqn.gov.ar (Nuevo Reglamento Acordada N° 109/2023).

**Plazo de Inscripción:** Del 10 al 16 de abril de 2024. Las solicitudes de inscripción serán recibidas exclusivamente mediante el Formulario de Inscripción, a través del Sistema Si.G.I.Con.

**Exámenes:** Escrito: 05/06/24 a partir de las 8:30 hs. y oral: 06/06/24 y 07/06/24 a partir de las 8:30 hs. en la sede del Consejo de la Magistratura.

**Documentación a Presentar:** La documentación obligatoria (Art. 15 y 19 del RCPAO), deberá presentarse con firma digital, si es válida por si misma. La que no lo sea, deberá además, presentarse en formato papel para su cotejo. Las DDJJ de género y documentación deberán incorporarse al sistema firmadas. La documentación optativa (Art. 22, Ley 2533), se recibirá sólo en formato digital.

**Participación Ciudadana:** Envíos al mail: participacionciudadana@magistraturanqn.gov.ar (Art. 26 del R.C.P.A.O.).

1p 12-04-24

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### PODER JUDICIAL

#### Licitación Pública N° 05/24 Expte. N° 29083

**Objeto:** “Adquisición de equipos Fortinet con destino a la Dirección General de Informática - Poder Judicial de Neuquén”.

**Fecha y Lugar de Apertura de Sobres:** 22 de Abril del 2024 a las 9:00 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - sita en calle Juan B. Alberdi N° 52 1º Piso - Neuquén Capital.

**Consulta y Descarga de Pliegos:** Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 5691138 al 1144 o Cel.: (0299) 4058894/6324603. Sitio web institucional: <http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/> (válido para cotizar).

1p 12-04-24

---

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MINISTERIO DE SALUD

#### Licitación Pública N° 510 Expediente Electrónico EX-2023-02628829- -NEU-DESP#MS DECTO-2024-263-E-NEU-GPN

**Objeto:** Adquisición de rubro de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$424.560.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 17 de abril de 2024 a las 12:00 horas, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300), Neuquén Capital - Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la plataforma Co.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuenen.gov.ar](http://www.contadurianeuenen.gov.ar). Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.DI.NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuenen.gov.ar](http://www.contadurianeuenen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 511**  
**Expediente Electrónico EX-2023-02628829- -NEU-DESP#MS**  
**DECTO-2024-263-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de rubro de ALIMENTACIÓN PARENTERAL ARTESANAL, con destino al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$424.560.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 17 de abril de 2024 a las 12:00 horas, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300), Neuquén Capital - Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la plataforma Co.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeiquen.gov.ar](http://www.contadurianeiquen.gov.ar). Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di. NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeiquen.gov.ar](http://www.contadurianeiquen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 512**  
**Expediente Electrónico EX-2023-02186166- -NEU-DESP#MS**  
**DECTO-2024-260-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de rubro NUTROTERRAPICOS, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$1.761.368.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 18 de abril de 2024 a las 10:00 horas, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300), Neuquén Capital - Dirección Provincial de Administración - Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la plataforma Co.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar). Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di. NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública Nº 513**  
**Expediente Electrónico EX-2023-02230781- -NEU-DESP#MS**  
**DECTO-2024-256-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, con destino al Hospital Provincial Neuquén y Hospital Zonal Chos Malal (Zona Sanitaria III), dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$110.411.984.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 18 de abril de 2024 a las 12:00 horas, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300), Neuquén Capital - Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la plataforma Co.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar). Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di. NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

**Licitación Pública N° 514**  
**Expediente Electrónico EX-2023-02238664- -NEU-DESP#MS**  
**DECTO-2024-257-E-NEU-GPN**

**Objeto:** Adquisición de del RUBRO INSUMOS PARA RESPIRADORES, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

**Importe Estimado:** \$213.850.000.

**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 19 de abril de 2024 a las 11:00 horas, Subsecretaría de Salud (C.A.M.), calle Antártida Argentina 1245 (8300), Neuquén Capital - Dirección Provincial de Administración, Dirección General de Compras.

**Recepción de Ofertas:** A través de la plataforma Co.DI.NEU., mediante el enlace: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar). Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di. NEU., mediante el enlace: El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web: [www.contadurianeuen.gov.ar](http://www.contadurianeuen.gov.ar) y los medios allí indicados.

**Pliegos:** Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: [www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones](http://www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones).

Sin Cargo.

1p 12-04-24

---

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**“POLICÍA”**

**Contrataciones Directas Vía Excepción Mes de Marzo de 2024**

**Servicios Varios:**

- Expediente Digital GDE N° EX-2024-00363680- -NEU-POLICIA. Disposi-

ción de Director N° 8801. Excepción. SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; por la adquisición de “SEGURO AUTOMOTOR/MOTOCICLETA”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00363678- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 8802. Disposición de Director N° 8801. Excepción. SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; por la adquisición de “SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO CONTRA INCENDIO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00492736- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 416. Disposición de Director N° 8801. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A; por la adquisición de “SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE, SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00494924- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 416. Disposición de Director N° 8834. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A; por la adquisición de “SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE, SERVICIO DE CARGA DE TARJETA DE COMBUSTIBLE”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00494929- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 352. Disposición de Director N° 8834. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00554796- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 352. Informe N° 8844. Excepción. EDENRED ARGENTINA S.A; por la adquisición de “COMBUSTIBLE”.

### **Racionamiento Elaborado:**

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00288671- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 332. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317682- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 333. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00315962- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 326. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00316703- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 327. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317733- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 313. Contratación Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00363656- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8741. Contratación Directa Excepción. AGS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00404908- -NEU-POLICIA.** Informe N° 8750. Contratación Directa Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00423250- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 366. Contratación Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00423357- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 367. Contratación Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00406780- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 443. Contratación Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO. por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00447996- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 369. Contratación Directa Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00457082- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 441. Directa Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO, por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00457186- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 381. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00363680- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 8801. Excepción. SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; por la adquisición de “SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURO CONTRA INCENDIO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024 00510516- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 380. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.

- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00315962- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 326. Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317639- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 312. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317611- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director N° 369. Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317146- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 323. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00316195- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 311. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317112- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 324. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00315739- -NEU-POLICIA.** Disposición Director N° 365 Excepción. D´AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317084- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 322 Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00317838- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 310. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00422789- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 396. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00447945- -NEU-POLICIA.** Disposición de Director General N° 403. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00510616- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 377. Excepción. SOTO SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.; por la adquisición de “RACIONAMIENTO ELABORADO”.
- **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00528067-NEU-POLICIA.** Disposición

de Director N° 494. Excepción. D'AGOSTO, CARLOS ALBERTO; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

• **Expediente Digital GDE N° EX-2024-00400529276- -NEU-POLICIA.** Disposición Jefatura de Policía N° 412. Excepción. CORDILLERANOS S.R.L.; por la adquisición de "RACIONAMIENTO ELABORADO".

1p 12-04-24

## CONVOCATORIAS

### COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 20 de ABRIL del 2024 a las 16,00 hs., en las instalaciones de la Escuela Parroquial Virgen de Lujan Primaria, ubicada en calle Intendente Pons 170 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás estados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023, y consideración de resultado de los ejercicios.
- 3º) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros Suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

NOTA: Artículo 37º del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados. El Consejo de Administración.

Fdo. Erica Montanar, Secretaria; Fernando Da Ros, Presidente.

1p 12-04-24

**CLÍNICA PASTEUR S.A.****Asamblea General Ordinaria**

Se hace saber por el termino de cinco (5) días la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril del 2024 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en el local de la sede social sito en calle La Rioja N° 36 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los estados contables cerrados al 30 de junio de 2023.
- 3) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4) Otros temas.

Fdo. María Genoveva Pelaez, Presidente.

1p 12-04-24

---

**FEDERACIÓN BOX****Asamblea Ordinaria**

El Sr. presidente José Ortiz de la Federacion Neuquina de Box comunica que acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del estatuto social convoca a Asamblea General Ordinaria el día 9 de mayo del 2024 a las 20:00 horas en la sede de José Rosa 246 de la ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. conjuntamente con el presidente y el secretario.
2. Razones de la presentación fuera de término de los ejercicios N° 48 y N° 49.
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al ejercicio N° 48, cerrado el día 31 de diciembre de 2021.

4. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de gastos y recursos y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas, documentación correspondiente al ejercicio N° 49, cerrado el día 31 de diciembre de 2022.
5. Elección por finalización de mandatos de los miembros del Consejo directivo y la Comisión Revisora de Cuentas, según lo establecido en el artículo 22 del estatuto social.

Fdo. Jose Ortiz, Presidente.

1p 12-04-24

---

## **CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL**

### **19ª Asamblea General Ordinaria**

Señor Socio del Chapelco Golf Club Asociación Civil: Nos dirigimos a usted para informarle que la Comisión Directiva resolvió la realización de la 19ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL el próximo jueves 02 de mayo de 2024 a las 20 y 20:30 en segunda convocatoria. La misma se desarrollará en forma presencial en el salón del Club House de Chapelco Golf Club. El cierre del padrón de propietarios habilitados para votar, será el lunes 29 de abril, con el fin de que no se demore el inicio de la asamblea. Por tal motivo, le solicitamos que las comunicaciones de asistencia y los poderes, de corresponder, sean enviados por nota a: [administracion@chapelcogolf.com](mailto:administracion@chapelcogolf.com) o entregados en las Oficinas del Club House antes de ese día.

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asistentes para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2023, enviados por correo electrónico, dentro de los plazos reglamentarios.
- 3- Presupuesto General Anual del Ejercicio 20 (2024).
- 4- Análisis de la situación económico-financiera de la asociación. Parámetros considerados para establecer el aumento de cuotas sociales y de ingreso, de acuerdo con el último párrafo del artículo 15 del Estatuto Social.

5- Ratificación de la gestión llevada a cabo por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Ricardo Gastón Cazou, Secretario; José Antonio Stadler, Presidente.

1p 12-04-24

---

**CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA  
“HERMANOS EN CRISTO”**

**Asamblea General Ordinaria**

Informamos que el día 18 de mayo del corriente año a las 09:00 hs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de la “CORPORACIÓN EVANGÉLICA MISIONERA HERMANOS EN CRISTO”, Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982. La misma se llevará a cabo por la plataforma MEET. Asimismo comunicamos que se llevará adelante el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta anterior para su correspondiente consideración.
  - 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta junto con el presidente y secretaria.
  - 3) Tratamiento de los balances generales y cuadro demostrativo de gastos y recursos, memorias, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
- Fdo. Yanet C. Reyes, Secretaria; Giselle González, Presidente.

1p 12-04-24

---

**CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC NEUQUÉN  
ASOCIACIÓN CIVIL**

**XXVI Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a A.G.O. para el 27/04/2024, 15:00 horas, en la Sede Social, sita en Realicó 509, Barrio Los Álamos, Plottier, para dar tratamiento al siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
  - 2) tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 (Año 2023, con cierre al 31 de diciembre).
  - 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva (Presidente, Vicesecretario, Tesorero y Secretario de Actas).
  - 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Claudia Cecilia Pérez, Secretaria; Oscar Roberto Carrón, Presidente.

1p 12-04-24

---

## ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO AZUL ESPELEOLÓGICO Y DE MONTAÑISMO DEL NEUQUÉN (G.A.E.M.N.)

### Asamblea Ordinaria

Se notifica a las y los asociados de la Asociación Civil Grupo Azul Espeleológico y de Montañismo del Neuquén, que la Comisión Directiva en función de lo previsto en el Estatuto, decidió convocar a Asamblea Ordinaria para el día 04 de mayo de 2024, a las 19 horas, en la sede social cita en Parque Norte de Neuquén Capital, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados/as para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al los Ejercicios Económicos N° 35 y N° 36 (con cierre 31 de diciembre 2022 y con cierre 31 de diciembre 2023).
4. Elección de miembros de la Comisión Directiva: Presidente/a, Prosecretario/a, Protesorera/o, dos Vocales Titulares y 1do/a. Vocal Suplente.
5. Elección de los siguientes miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: dos Revisores titulares y un Revisor suplente.
6. Elección de miembros honorarios.

El material respaldatorio del Punto 3° se encuentra a disposición de las y los socios a quienes lo solicite se le enviará una copia por correo electrónico o por whatsapp. Neuquén, 08 de abril de 2024.

Fdo. Schubert Deborah, Secretaria; Gustavo A. Zingaretti, Presidente.

1p 12-04-24

---

## **CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN**

### **Asamblea Ordinaria**

El Consejo Profesional de Psicólogos de Neuquén, convoca a sus matriculados a participar de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 31 de mayo de 2024 a las 19hs, bajo la modalidad Remota para tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- Lectura y consideración de Memoria y Estados contables por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sino se lograra el quórum establecido, la asamblea sesionará con los miembros presentes, Art. N° 26 Ley N° 1674. Los matriculados deberán solicitar link al mail: [info@psicouen.org.ar](mailto:info@psicouen.org.ar).

Fdo. Sabrina Araceli Contreras, Presidente.

1p 12-04-24

---

## **CENTRO DE MEDICINA INTEGRAL DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en

la sede social de calle Roca N° 464 de la ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el Acta de Asamblea.
  - 2) Motivos del llamado fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al Ejercicio Económico N° 31.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.
  - 5) Destino de los resultados.
- Fdo. El Directorio: Juan Pablo Córdoba, Presidente.

1p 12-04-24

---

### **COLEGIO MÉDICO DE ZAPALA**

#### **Asamblea General Ordinaria**

Acta 794 - Convocatoria llamado a Asamblea: En la ciudad de Zapala siendo las 08:00 hs. del día veintiséis de marzo de 2024, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva presidida por el Presidente Dr. Walter Zabala, Secretario Dr. Victor Barrera, Tesorera Dra. Virginia Vandersande, 1er. Vocal Titular Dr. Daniel Cide y 2do. Vocal Titular Dr. Nicolas Gambazza. Se lee y aprueba acta anterior y se comienza a tratar el orden del día: 1. Estados contables 2023 (balance) según ejercicio N° 42 e informes de la Comisión Revisora de cuentas, aprobados. Estos informes fueron entregados previamente a la Comisión Directiva. 2. Memoria 2023 aprobada. Memoria entregada previamente a la Comisión Directiva. 3. De acuerdo a los puntos 1 y 2 se decide realizar la Asamblea General Ordinaria el día 26 de abril 2024, en sede del Colegio Médico, Cháneton 1578 a las 17:00 hs. con la siguiente convocatoria:

### **ORDEN DEL DÍA**

- a. Designación de dos socios para firmar el acta junto al presidente y secretario.

b. Tratamiento y consideración de memoria y estados contables al 31 de diciembre 2023.

c. Elección de tres socios para constituir la comisión electoral.

d. Revocación de cargos a renovar según Artículo Séptimo del Estatuto Social. Sin más temas que tratar, se da por finalizada dicha reunión siendo las 08:30 hs..

Fdo. Dr. Victor Barrera, Secretario; Dr. Walter Zabala, Presidente.

1p 12-04-24

---

## CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

### 19ª Asamblea General Ordinaria

Señor Socio del Chapelco Golf Club, Asociación Civil, Presente: Nos dirigimos a usted para informarle que la Comisión Directiva resolvió la realización de la 19ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del CHAPELCO GOLF CLUB ASOCIACIÓN CIVIL, el próximo jueves 02 de mayo de 2024 a las 20 y 20:30, en segunda convocatoria. La misma se desarrollará en forma presencial en el salón del Club House de Chapelco Golf Club. El cierre del padrón de propietarios habilitados para votar, será el lunes 29 de abril, con el fin de que no se demore el inicio de la asamblea. Por tal motivo, le solicitamos que las comunicaciones de asistencia y los poderes, de corresponder, sean enviados por nota a: [administracion@chapelcogolf.com](mailto:administracion@chapelcogolf.com) o entregados en las oficinas del Club House antes de ese día.

### ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos asistentes para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Notas y Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social N° 19 cerrado el 31 de diciembre de 2023, enviados por correo electrónico, dentro de los plazos reglamentarios.
- 3- Presupuesto General Anual del Ejercicio 20 (2024).

4- Análisis de la situación económico-financiera de la asociación. Parámetros considerados para establecer el aumento de cuotas sociales y de ingreso, de acuerdo con el último párrafo del artículo 15 del Estatuto Social.

5- Ratificación de la gestión llevada a cabo por los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Ricardo Gastón Cazou, Secretario; José Antonio Stadler, Presidente.

1p 12-04-24

---

## **COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO “13 DE JULIO”**

### **Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo establecido en Ley 20337, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda y Consumo “13 DE JULIO” Limitada (MATRÍCULA 39508), convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 29 de abril de 2024 a las 08:30 hs., en calle Lorenza Aguilera 115 de la Ciudad de Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 4 cerrado el 31 de diciembre de 2013, N° 5 cerrado el 31 de diciembre de 2014, N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 2015, N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2016, N° 8 cerrado el 31 de diciembre de 2017, N° 9 cerrado el 31 de diciembre de 2018 N° 10 cerrado el 31 de diciembre de 2019, N° 11 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de 5 Consejero Titulares y 2 Consejero Suplente.
- 5) Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

Fdo. Laura Daniela Perez, Presidente.

1p 12-04-24

**CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA  
DE ALLEN, CIPOLLETTI Y NEUQUÉN**

**Asamblea General Ordinaria**

El Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 2024 a partir de las 10:30 hs., en Av. Argentina 175, local 108 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Razones para la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 44.
- 4) Elección de siguientes cargos Comisión Directiva cuyo mandato finaliza acorde a plazos determinados en acta 880: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal Primero, Vocal tercero, Vocal quinto.
- 5) Elección de cargos que quedaron vacantes en el transcurso del presente ejercicio: Secretario y Vocal suplente 2do..  
Fdo. Carlos Alberto Laham, Presidente.

1p 12-04-24

---

**“CÁMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES”**

**Asamblea Ordinaria**

La Comisión Directiva de la “Cámara de Comercio Industria y Turismo de San Martín de los Andes”, Convoca a sus ASOCIADOS a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril 2024 a las 18 horas, en la sede social sito en Av. San Martín 1344 de la Ciudad de San Martín de los Andes, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- a) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- b) Razón de la convocatoria fuera de término.
- c) Tratamiento y Aprobación de Balances y Memorias años 2021/22 y 2022/23.
- d) Elección por renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva.
- e) Elección de Revisores de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria se realizará la Asamblea con los presentes.

Fdo. Lucas Mantaras, Secretario; Mario Lopez, Presidente.

1p 12-04-24

---

**“ASOCIACIÓN MUTUAL LA CORRENTOSA”****Asamblea General Ordinaria Fuera de Término**

Por medio de la presente la “Asociación Mutual La Correntosa”, Matrícula 136, convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 30 de abril del 2024 a las 18 hs., en Cerro Inacayal 333, Villa La Angostura, Neuquén, con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de 2 asociados para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultado y demás Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor Externo correspondiente al Ejercicio Económico irregular N° 1 cerrado el 31 de diciembre de 2022 y Ejercicio Económico regular N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Fdo. Hernán Miguel Gigena, Secretario; Martina Lea Voto, Presidenta.

1p 12-04-24

**BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.****Asamblea Ordinaria de Accionistas**

Se convoca en cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y para las 10 horas en segunda convocatoria respectivamente, en la sede social del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), sita en la Calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (LGS).

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.  
Punto 2°) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (Estados Financieros y Memoria, e Informe de la Comisión Fiscalizadora), correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 65 cerrado el 31/12/2023.

Punto 3°) Consideración de la gestión del Directorio integrado por los Sres. Cr. PIZZI Nestor Aníbal, Cra. VELASCO Adriana, Cr. BERENGUER Marcelo Humberto y Cr. ISOLABELLA Patricio Ezequiel Martin y de los integrantes la Comisión Fiscalizadora Dr. Elustondo Pio Martin Tadeo, Cra. Vilche Maria Laura y Dra. Longhi Laura Cecilia hasta el 15 de diciembre de 2023, y consideración de la gestión del Directorio integrado por Cr. PIZZI Nestor Aníbal, Cr. BOSCO Claudio Gabriel, Sr. RODRIGUEZ Aldo Ruben, Cra. POGLIANO Carola Vanesa, y de la Comisión Fiscalizadora integrada por la Dra. Figueroa Vinassa Camila, Dra. Parada Riquelme Ramona y Dr. Nicolini Matias desde el 15 de diciembre 2023 hasta la finalización del ejercicio 2023.

Punto 4°) Ampliación de la vigencia del mandato de dos Directores a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social vigente.

Punto 5°) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico N° 65 comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023.

Punto 6°) Designación del Auditor Externo titular y suplente para el Ejercicio Económico Nro. 66 comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

Fdo. Cr. Claudio Gabriel Bosco, Presidente.

**CULTURAL INGLESA DE NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria  
(Única Convocatoria)**

Estimados socios: Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede, sita en Carlos H. Rodríguez N° 439 de esta ciudad, el día 19 de abril del 2024 a las 19.00 horas, de acuerdo al Artículo 33° de los Estatutos, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos socios para que en nombre de la Comisión Directiva firmen el Acta respectiva junto a la presidenta y secretaria.
- 2º) Someter a consideración la Memoria y el Balance presentados por el Órgano Directivo y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2023.
- 3º) Renovación parcial del Consejo Directivo.

Artículo 33º: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.  
Fdo. Eva Beatriz González, Secretaria; Gloria del Carmen Becerra de López, Presidente.

1p 12-04-24

---

**COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO  
"RAÍCES NEUQUINAS" LTDA.****Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 27 de abril de 2024, en el salón de usos múltiples del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 23, ubicado en Láinez 102 de la Ciudad de Neuquén, a las 9 hs. será el primer llamado y en caso de no haber quórum se comenzará a las 10 hs., según lo estipula el Estatuto Social, en su artículo 32, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
  - 2) Tratamiento y consideración de Memoria y Balance, informe de sindicatura e informe de auditor externo, correspondientes al Ejercicio Económico N° 6, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
  - 3) Pasos a seguir en relación al Loteo Las Raíces.
  - 4) Renovación de miembros del Consejo de Administración y Sindicatura.
- Fdo. Bersabé L. Acuña, Secretaria; Santiago Ohanian, Presidente.

1p 12-04-24

---

## ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Asociados de la ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, Pehuen 868 de la Ciudad de Neuquén, el día 26 de abril de 2024 a las 18.00 horas, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de las autoridades de la Asamblea.
  - 2°) Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos, el estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, Notas e Informe de los Revisores de Cuentas al 31 de diciembre de 2023.
  - 3°) Análisis del posible aumento del aporte mensual.
  - 4°) Elección y/o reelección de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).
  - 5°) Temas relacionados al objetivo de la Asociación.
- Fdo. La Comisión Directiva: Jorge Ullua, Secretario; Marcelo Hryniuk, Presidente.

1p 12-04-24

**EDICTOS**

María Eugenia Grimau, Jueza Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ASPA SRL C/ TERPOLILA CRISTINA HUGO S/ESCRITURACIÓN”**, (Expte. 529435/2020), citando a Terpolila Cristian Hugo, DNI 28.569.823 para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 28 de febrero de 2024. Fdo. Dra. Catia Eugenia Escobar, Funcionaria Judicial, Oficina Judicial Civil Neuquén.

2p 12 y 19-04-24

---

María Guadalupe Losada, Jueza Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en calle Brown N° 163 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ASPA SRL C/BARROS FERNANDO SEBASTIAN S/ESCRITURACIÓN”**, (Expte. 551951/23), cita y emplaza a Fernando Sebastián BARROS, DNI N° 31.173.280 para que dentro del plazo de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. Neuquén, 8 de marzo de 2024.

2p 12 y 19-04-24

---

El Dr. Jorge R. Sepúlveda, Titular del Juzgado de Familia N° 1 a mi cargo, sito en calle Leloir 881 de esta ciudad de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **“CARDOSO ALEX ALFREDO S/CAMBIO DE NOMBRE” - Expte. N° 147312/2023**, ordena la publicación del presente edicto, a fin de citar a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de CAMBIO DE APELLIDO NOMBRE, SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por Alex Alfredo Cardoso, DNI

36.256.679, para que dentro de los quince días hábiles desde la última publicación comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Publíquese por una vez por mes por el lapso de dos meses consecutivos en el Boletín Oficial de Neuquén. Se deja constancia que la parte actora cuenta con el Beneficio de Litigar Sin Gastos concedido para la tramitación de los presentes. Secretaría, 21 de febrero de 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 15-03 y 12-04-24

---

La Dra. Marina Comas, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital, sito en Calle Leloir 881 de esta Ciudad de Neuquén Capital, citando por una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de CAMBIO DE NOMBRE iniciado por Olmos León Isaac, DNI 44.481.554, en autos caratulados: **“OLMOS LEON ISAAC S/CAMBIO DE NOMBRE”**, (Expte. N° 141439, Año 2023), para que en el Plazo de Quince (15) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso. PUBLÍQUENSE una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos). Firmado Dra. Adriana M. Luna. Neuquén, 06 de marzo de 2024. Fdo. María del Carmen Castillo, Funcionaria, Oficina Judicial Familia.

2p 12-04 y 10-05-24

---

María Fabiana Vasvari, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: (Expte. JNQFA4-EXP-149378/2024) **“ZARATE DEMIAN GONZALO RAMIRO Y OTROS S/CAMBIO DE NOMBRE”**, cita por edictos por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por Carlos Ezequiel Zarate, DNI 45.883.893, y Demian Gonzalo Ramiro Zarate, DNI 48.821.888. Neuquén, 27 de marzo de 2024. Fdo. Francisco Hernández, Funcionario, Oficina Judicial Familia.

2p 12-04 y 10-05-24

El Juzgado Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, a cargo por subrogancia de la Dra. Andrea Carina Di Prinzio Valsagna, Juez, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Martín Ariel Zúñiga. Publíquense una vez por mes y durante el lapso de dos meses, en el Boletín Oficial de la Provincia, el pedido de supresión de apellido, haciendo saber a los interesados que podrán formular oposición a dicho pedido en esta causa, dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Líbrese edicto caratulado: **“COLIMIL YESICA MARICEL C/MERIÑO ERNESTO RAMON S/CAMBIO DE NOMBRE” Expte. N° 81610, Año 2023**. Secretaría, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Martín Ariel Zúñiga, Secretario.

2p 12-04 y 10-05-24

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° Cuatro a cargo de la Dra. Adriana M. Saralegui, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 5, sito en Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GUALA LUCAS MATIAS Y OTRO S/ADOPCIÓN” 139140/2022**, cita y emplaza por el termino de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente tramite de supresión de apellido materno GUALA e inscripción de dos nuevos apellidos paterno y materno adoptivos LEGUIZAMON FUENTES, solicitado por Lucas Matías Guala, DNI 34.522.421. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de los dos meses consecutivos. Neuquén, 15 de febrero del año 2024. Fdo. Andrea Silvia Novoa, Responsable Despacho Especializado, Oficina Judicial Familia.

2p 15-03 y 12-04-24

---

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **“LUCERO LUJAN NAHIARA S/DECLARACIÓN DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD”**, Inc. 1671/2023, cita, emplaza y notifica al Sr. LUCERO Luis Enrique, DNI 32.577.466, la siguiente providencia: “NEUQUÉN, 13 de Diciembre del año 2023. Por presentada demanda de DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD ... Hágase saber a Luis Enrique Lucero que deberá contestar la demanda en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 41 y 59 del Código Procesal Civil y Comercial. Para contestar la demanda necesitará un abogado. Si no tiene recursos económi-

cos suficientes para contratar un abogado particular, podrá recurrir a las Defensorías Públicas Civiles. Fdo. Marina Comas, Juez”.

1p 12-04-24

---

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez, en autos caratulados: **“DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE N° 2 C/GONZALEZ VERONICA DANIELA Y OTRO S/ PRIVACIÓN EJERCICIO RESPONSABILIDAD PARENTAL” JNQFA3 EXP 133761/2022**, notifica a la Sra. Verónica Daniela González DNI N° 34.088.271 la resolución dictada el día 5 de Julio del año 2023, la que en la parte resolutive dice: “ Neuquén, 5 de Julio del año 2023. Proveyendo la presentación realizada a través de Ingresos Web bajo el N° 512857: En atención a lo peticionado y considerando que de las constancias de autos surge que la accionada ha sido debidamente notificada de la demanda entablada en fecha 17/03/2022 conforme surge de las constancias de fs. 35/36 (Cédula N° 215718), encontrándose vencido el término para contestar la misma y comparecer a estar a derecho, sin que lo hubiere efectuado, RESUELVO: dar por perdido el derecho que para hacerlo tenía y en su mérito, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 59 del Código Procesal, declarando rebelde en el juicio a la demandada VERONICA DANIELA GONZALEZ. Notifíquese por cédula. A.L.. Marina de los Ángeles Comas, Juez”; “NEUQUÉN, 7 de Febrero del año 2024 (...) notifíquese por edictos a VERONICA DANIELA GONZALEZ, a fin que comparezca al proceso en el plazo de cinco (5) días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén (...). Fdo. Marina de los Ángeles Comas, Juez”. Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y La Mañana de Neuquén. Neuquén, 25 de marzo 2024. Fdo. Marina de los Ángeles Comas, Juez.

1p 12-04-24

---

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, en autos caratulados: **“DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTE N° 1 C/ARJONA MONICA VANESA Y OTRO S/PRIVACIÓN EJERCICIO RESPONSABILIDAD PARENTAL”**, Expte. 148222/2023, cita, emplaza y notifica al Sr. LUCERO Luis Enrique, DNI 32.577.466, la siguiente providencia: “NEUQUÉN, 11 de Diciembre del año 20 3 . Por presentada demanda de

privación de la responsabilidad parental y tutela- por la Defensora de los Derechos del Niño N° 1 contra LUIS ENRIQUE LUCERO ... la que tramitará por las normas del proceso SUMARIO (arts. 41, 59, 320 y 356 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Neuquén). Hágase saber ... que deberá contestar la demanda de privación de la responsabilidad parental en el plazo de 10 días hábiles. Para contestar la demanda necesitará un abogado. Si no tiene recursos económicos suficientes para contratar un abogado particular, podrá recurrir a las Defensorías Públicas Civiles. De la medida cautelar solicitada -tutela especial- confírase traslado a la demandada por el término de 5 días. Notifíquese conjuntamente con el traslado de la demanda. Fdo. Marina Comas, Juez”.

1p 12-04-24

---

Por DOS días el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, CITA a los demandados Leonor Maria Cristina GUERRO y Juan Torrado RUIZ y/o a sus herederos, a fin de que en el término de DIEZ DÍAS tomen intervención en autos: **“CUNIOLO GUSTAVO FABIAN C/GUERRO LEONOR MARIA CRISTINA Y OTRO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA LARGA” (Expte. N° OL-519-2023)**, bajo apercibimiento de nombrársele un DEFENSOR DE AUSENTES, citándose además a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles cuya nomenclatura catastral son: Circunscripción 2, Sección H, Chacra 713, Manzana 713aj, Parcela 11, Partida Inmobiliaria 37146, con una superficie de 201.37m2. Y Circunscripción 2, Sección H, Chacra 713, Manzana 713aj, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 37148, con una superficie de 201.74 m2. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, a los ... días del mes de marzo de 2024.

1p 12-04-24

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DELVAS ERNESTO C/SANCHEZ IGNACIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” 555109/2023**, cita y emplaza a IGNACIO SANCHEZ, quien figura como titular registral del inmueble identificado con matrícula 61953,

Confluencia, para que dentro de los CINCO (5) DIAS comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes que lo represente. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (artículo 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 24/04/2024 a partir de las 9 hs. y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 22 y 23 de abril de 9 hs. a 16 hs.: CARES, HECTOR FABIAN; Fiat MOBI 1.0 8V EASY/2017; Dominio AB596IT. Base: \$4.880.000 - GUILLANI, LIANA MAGDALENA DEL CARMEN; Fiat TORO FREEDOM 1.8 16V 4x2 AT6 /2020; Dominio AE130KB. Base: \$10.660.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes, impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página: [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 25/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/03/24. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 12-04-24

---

La Dra. María Eliana Reynals, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de Neuquén, anuncia por 2 días en autos caratulados: **“SUIGO GUSTAVO EDUARDO S/QUIEBRA” (Expte.**

**546331/2021**), Secretaría Única, con domicilio calle Brown N° 115 de Neuquén Capital, que el Martillero Público (Enajenador) Néstor Edgardo Cubitto rematará en Pública subastará el día miércoles 17 de abril de 2024 a las 11,00 hs., En calle Bejarano N° 1100 de Neuquén Capital, en el estado en que se encuentra y exhibe el siguiente bien automotor: DOMINIO EVQ 809, MARCA RENAULT, MODELO MEGANE EXPRESIONTRIC 16V, TIPO: SEDAN 4 OUERTAS, MOTOR RENAULT N°K4MJ706Q061301, CHASI MARCA RENAULT N° 8A1LA00254L524477, FABRICACIÓN AÑO 2004, MODELO AÑO 2005. CONDICIONES: SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. Deudas de patentes Municipalidad de Neuquén al 29/02/24 \$58.789,50; SAEM S.A: Sin deudas. COMISIÓN: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. EXHIBICIÓN: Días 15/16 de abril de 2024 de 14,00 a 16,00 hs. y dos horas antes de la subasta en la misma dirección. INFORMES: Cel.: 299-4204330. El bien se entregara al comprador en carácter de depositario Judicial hasta la aprobación de la Subasta, quien deberá constituir domicilio Legal dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Publíquese por dos días. Neuquén, 22 de marzo de 2024. Fdo. María Julieta Sebastiano Rambeaud, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 12-04-24

---

Dr. Hugo Daniel Ferreyra, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Dos, Secretaría Única, sito en Avda. Dr. F. Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, COMUNICA p/2 días e/a: **Expte. 506463/2015 “CARTES LUIS ARGENTINO C/CATALANO DANIEL S/DESPIDO INDIRECTO POR FALTA DE REGISTRACIÓN O CONSIGNACIÓN ERRÓNEA DE DATOS EN RECIBO DE HABERES”**, que el Sr. Martillero CAPOSSIO A. Raúl, CUIT 20-11339919-9; REMATARÁ, el 23 de Abril de 2024, hora 10,00, lugar calle Lainez 233, de la ciudad de Nqn., el sgte. bien RODADO DOMINIO: LUY 4 3 1, MARCA CHEVROLET; TIPO PICK-UP CABINA SIMPLE; MODELO MONTANA LS; MARCA MOTOR CHEVROLET; NRO. MOTOR CSD003096; MARCA CHASIS CHEVROLET; NRO. CHASIS 9BGCA8000CB276908; Modelo Año 2012. TITULAR 100% CATALANO CARLOS DANIEL. REG. NQN. 1504. CONDICIONES: SIN BASE; AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISIÓN: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. DEUDAS PATENTE: Cuota 5/2013 a cuota 03/2023 a cuota 12/2023 al 30/11/23 \$76.378,15; DEUDA JUDICIALIZADA: EST. DEUDA N° 517214; CAUSA 353895, 05/2013 hasta 09/2016; N° 391649 10/2016

hasta 05/2018; N° 424382 desde 06/2018 hasta 12/2020; al 15/11/2023; DEUDA SAEM deuda judicializada N° 910960, \$...; deuda no judicializada N° 31044721 \$28.720,70 al 31/10/2023. Estado de uso y conservación: capot ploteado color negro c/ golpe óptica izq, rota, óptica derecha opaca (desgastada), paragolpes delantero c/detalles, guardabarros izq. Chocado, puerta y lateral izq. Con golpes y raspones, paragolpes trasero c/raspones y falta de moldura izq., portón trasero c/golpes y cerradura rota, lateral derecho, puerta derecha y guardabarros c/golpes, parabrisas roto, ventanilla lateral derecha rota, carcasa espejo exterior izq. Roto. Interior del vehículo en malas condiciones, con partes rotas, estéreo (no se prueba). Entrega un juego de llaves. El comprador deberá: a) Debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el acto de suscripción del boleto de compra venta, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 41 del CPCyC. b) Si se tratara de compra en comisión, deberá indicar dentro del plazo previsto en el art. 584 del CPCyC, el nombre y apellido de su comitente, en escrito firmado por ambos, en el que constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 584 2do. Párrafo y 41 del CPCyC. Caso contrario se lo tendrá al adquirente como adjudicatario definitivo. c) Podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos depositados hasta que sean canceladas las deudas de patentes que pesen sobre el bien y devengadas con anterioridad a la fecha de la subasta, salvo que la demora en la realización de las diligencias para su cancelación le fuere imputable. f) Son a su cargo la totalidad de los gastos dirigidos a obtener la inscripción del bien en el Registro de la Propiedad Automotor. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Consultas y visitas: día 19/04/24 de 18,30 a 19 hs. previo contacto c/ el Martillero: 156-339574. capossioraul@hotmail.com. Secretaría, Neuquén, ... de ... de 2024. Fdo. Raúl A. Capossio, Martillero.

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo parcial de responsabilidad N° 10359 de fecha 24/08/2023 y de pena N° 10640 de fecha 11/10/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **RAMIREZ MERCADO, MARCO ISAIAS** DNI 42910875, la pena de OCHO (8) AÑOS de PRISIÓN EFECTIVA y accesorias legales por igual término (art. 12 del C.P.), como autor del delito de Homicidio (art. 79 del C.P.). Imponerle las costas del proceso. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL

CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que en audiencia de fecha 17/10/2022 la Dra. Álvarez Carina dispuso el la prórroga del plazo de control de detención por 24 hs. y en fecha 18/10/2022 se prorrogó la misma por 48 hs. (total 4 días). En fecha 21/10/2022 se dispuso la prisión preventiva del nombrado la cual fue prorrogada en varias oportunidades y el 08/11/2023 la Dra. Gass dispuso el inicio de ejecución, encontrándose a la fecha alojado en Comisaría 12 de esta ciudad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 16/10/2022, RAMIREZ MERCADO, MARCO ISAIAS: 1) Agotará la pena impuesta el día: 15/10/2030 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 15/10/2026. 3) Libertad condicional el día: 14/02/2028. 4) Libertad asistida el día: 15/07/2030. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de responsabilidad N° 9041 de fecha 29/08/2022, de pena y unificación N° 12/09/2022 y de Impugnación N° 01/2023 de fecha 14/02/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **MOLINA, ISAIAS EZEQUIEL** DNI 37176067, la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN de efectivo cumplimiento y accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término, como autor del delito de HOMICIDIO SIMPLE (arts. 79 y 45 del C.P.) por el hecho acaecido en fecha 19 de septiembre de 2021, confirmar la declaración de Primera Reincidencia (art. 50 del C.P.) y revocación de la Libertad Condicional concedida en Expte. Nro. 86/2012 tramitado ante la entonces Cámara en lo Criminal Nro. 1 de Neuquén (arts. 13 y 15 del C.P.). UNIFICAR en la pena única comprensiva de ambos pronunciamientos de un monto de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA accesorias legales por igual término, manteniendo las declaraciones de hecho y de derecho de ambas sentencias (arts. 55 y 58 del C.P.). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge en el Sistema Lotus respecto del Sr. Molina: Legajo 500/2014 (s/ incidente de Ejecución Penal referente al Expte. Nro. 86/2012 tramitado ante la entonces Cámara en lo Criminal Nro. 1 de Neuquén) obra la siguiente información: Por sentencia de fecha 10/05/2013 se lo condeno al Sr. Molina a la pena de 14 de años de prisión efectiva, en cómputo de pena de fecha 01/09/2021 surge que fue dete-

nido en fecha 05/05/2012 y que se le otorgaron un total de 20 meses de reducción conforme al Art. 140 de la Ley 24660. Permaneció detenido hasta el día 16/01/2020 fecha en la que se le otorgo el beneficio de libertad condicional, la cual usufructuó hasta el 20/09/2021 (total 1 año, 8 meses y 4 días), día en que le dictaron la prisión preventiva en el marco del legajo 204528/2021, permaneciendo detenido a la fecha. Consta también en el cómputo de pena mencionado que en audiencia de Revisión de tramites de ejecución se le tuvo como no computado el plazo de condena desde el 06/08/2021 al 26/08/2021 (20 días), y figura que agotaba el día 27/05/2026, salidas transitorias el 27/09/2017, libertad condicional el 27/01/2020 y libertad asistida el 27/09/2025. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia, teniendo en cuenta la presente unificación de pena, la revocación de la libertad condicional y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, MOLINA, ISAIAS EZEQUIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 11/01/2034 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 12/05/2022. 3) Libertad asistida el día: 25/06/2033. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 10884 de fecha 18/12/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **QUEZADA NAVARRETE, DARWIN PATRICIO** DNI 94321582, la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento Efectivo con las accesorias del art. 12 del Código Penal, declarar su reincidencia en los términos del art. 50 y ccdtes., del Código Penal, por los delitos de: ABUSO DE ARMAS; PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA PORTACIÓN ILEGAL DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL Y ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA en calidad de autor, según el art. 277 inc. 1° "C" y 45 del Código Penal. Todos estos hechos en concurso real y en carácter de autor conforme lo prescriben los arts. 45, 55, 104, 189 bis 3er párrafo; 189 BIS, inc. 2 y cuarto párrafo del Código Penal. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que en audiencia de fecha 22/02/2024 (ACTAUD 125085), la Dra. Gass Raquel dispuso la Constitución en detenido del Sr. Quezada, encontrándose a la fecha alojado en Comisaría 44. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en

aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, QUEZADA NAVARRERE, DARWIN PATRICIO: 1) Agotará la pena impuesta el día: 21/02/2028 a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 20/02/2026. 4) Libertad asistida el día: 21/11/2027. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo pleno N° 11138 de fecha 18/03/2024, se le impuso al condenado **DIAZ, MARCOS EXEQUIEL** DNI 42317507, la pena de UN (1) AÑO y SEIS (6) MESES de prisión de CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias del artículo 12 del Código Penal, como responsable del delito de robo simple en carácter de coautor, conforme lo establecen los artículos 164 y 45 del Código Penal, en concurso real con el delito de hurto de vehículo dejado en la vía pública, conforme lo establece el artículo 163 inciso 6 del Código Penal, en carácter de autor conforme el artículo 45 del C.P.. Declarar su REINCIDENCIA. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del legajo virtual que el Sr. Díaz ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 17/11/2023, sin recuperar la libertad a la fecha. El 11/03/2024 la Sra. Jueza de Ejecución Dra. Gass Raquel dispuso la constitución en detenido del nombrado, encontrándose alojado actualmente en Comisaría 19. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos de fechas 10/06/2023 y el 25/10/2023, DIAZ, MARCOS EXEQUIEL: 1) Agotará la pena impuesta el día: 16/05/2025, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 15/08/2024. 3) Libertad asistida el día: 16/02/2025. Neuquén, 26 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia de acuerdo parcial responsabilidad N° 10347 de fecha 22/08/2023 y de pena N° 10577 de fecha 02/10/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **LOPEZ, WALTER ALEJANDRO** DNI 36402726, la pena de dieciséis (16)

años de prisión de cumplimiento efectivo, con las accesorias del art. 12 del código penal -sin costas- como consecuencia de haber sido declarado penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal, continuado, agravado por ser cometido por ser encargado de la guarda, en calidad de autor, en concurso real con homicidio doblemente agravado por el vínculo y por femicidio en grado de tentativa, en carácter de autor (arts. 80 incs. 1 y 11, 119, primer y tercer párrafo, cuarto párrafo inc. b, 54, 55 y 45 del C.P.). Procédase a la inscripción en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Según surge del Sistema Lotus el Sr. López ha estado con medidas de coerción privativas de libertad desde el 10/03/2023, sin recuperar la libertad a la fecha, encontrándose alojado en Comisaría 12 de esta ciudad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, LOPEZ, WALTER ALEJANDRO: Agotará la pena impuesta el día: 09/03/2039, a las doce (12) horas. Fecha de acceso a régimen preparatorio para la liberación: 09/03/2038. Neuquén, 27 de marzo del año 2024. Fdo. Fontena Martín Enrique, Funcionario, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 11002 de fecha 08/02/2024, dictada por el Dr. Luis Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **SOTO, FERNANDO ELIAS** DNI 41092315, en acuerdo de partes, la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional y costas (artículos 5, 26, 40 y 41 del Código Penal y artículos 218, 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, en calidad de coautor (artículos 163 inciso 6 y 45, del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 2 años, las obligaciones de: A) mantener actualizado el domicilio denunciado en la audiencia de procedimiento abreviado; B) asistir en forma trimestral a la Dirección de Población Judicializada; C) reanudar la escolaridad media (artículo 27 bis, incisos 1 y 4 del Código Penal). Tampoco deberá cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años (artículo 27 del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL

CÓMPUTO: Surge del presente legajo (1) un día con medida de coerción privativa de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 06/08/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art 27 bis del C.P.: 08/02/2026. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10537 de fecha 22/09/2023, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **PINCHEIRA, JUAN DE DIOS** DNI 35040077, en acuerdo de partes, la pena de DOS (2) años de prisión de ejecución condicional y costas como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de guerra (arma de fabricación casera tipo tumbera) en calidad de autor (art. 189 bis inc. 2, segundo párrafo en función de lo establecido por el art. 3 inc. 1 y art. 5 del decreto 395/1975 y 45 del Código Penal). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) AÑOS, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO (4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 09/10/2023 ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 21/09/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 21/09/2025. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 11096 de fecha 28/02/2024, dictada por el Dr. Mauricio Zabala, la que se encuentra

firme, se le impuso al condenado **AQUITO, MILTON LINO** DNI 41347685, en acuerdo de partes, la pena de once (11) meses de prisión de ejecución condicional como autor penalmente responsable de los delitos de lesiones leves agravadas por el vínculo y por su comisión en un contexto de violencia de género (arts. 89, 92 en función del 80 1 y 11 y 45 del Código Penal). **DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS:** Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) mantener la residencia que ha fijado o informar cualquier cambio sobre la misma; 2) abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol; 3) concurrir al dispositivo de atención a varones del MPF; y 4) Prohibición de acercamiento a menos de 200 metros de la vivienda y de la persona de R.T. como así de tomar contacto con la misma por cualquier medio. A los fines de llevar el contralor de las reglas de conductas dispuestas deberá realizar comparendos trimestrales ante la Dirección de Población Judicializada por el tiempo que duren las reglas de conducta. **INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO:** No surge de la declaración jurada de fecha 22/03/2024 ni del presente legajo días con medidas de coerción privativa de libertad. **CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA:** 1) Agotará la pena impuesta: 27/01/2025. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 27/02/2026. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10973 de fecha 02/02/2024, dictada por el Dr. Lucas Yancarelli, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **CASCO, KEVIN ALEJANDRO** DNI 43575483, en acuerdo de partes, la pena de DOS (2) años de prisión de ejecución condicional y costas (art. 268 y 270 CPP) como autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil condicional en calidad de autor (arts. 189 bis, inciso 2do, segundo párrafo y 45 del Código Penal). **DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS:** Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de DOS (2) AÑOS, las obligaciones de: A) Fijar residencia, debiendo informar cualquier variación de la misma, sea temporal o permanente, de manera inmediata al Juez de Ejecución; B) Someterse al control de la Dirección de Atención a la Población Judicializada cada CUATRO

(4) meses, debiendo acudir por primera vez dentro de los primeros quince (15) días de firme la presente. C) Abstenerse de consumir estupefacientes y moderar el consumo de alcohol. D) No cometer nuevos delitos. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 14/03/2024, ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 01/02/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 01/02/2026. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

---

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10878 de fecha 09/11/2023, dictada por el Dr. Cristian Piana, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **COSTANZO, ELIAN ALEXIS** DNI 39083601, en acuerdo de partes, la pena de 2 años y 6 meses de ejecución condicional, como autor penalmente responsable de los delitos de abuso de arma en concurso real con daño en el marco del art. 104 - 183 - 45 y 54 del CPP que concurre de manera real con lesiones graves agravadas por uso de arma de fuego en carácter de autor previsto y reprimido en los art. 90 - 40 - 41 Bis - 45 del CPP, y también concurre de manera real como coautor del delito de robo en poblado y en banda en grado de tentativa previsto y reprimido en los art. 167 inc. 2 - 42 - 45 del CPP. DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de 3 años, las obligaciones de: Abstenerse del consumo de estupefacientes y consumo de bebidas alcohólicas. Fijar residencia (intendente mango 1365 Neuquén). No cometer nuevo delito. Presentaciones cuatrimestrales a población judicializada. Realizar 96h anuales de tareas comunitarias a una entidad de bien público, con un total de 288hs. Prohibición de acercamiento, contacto y de ejercer actos de perturbación, intimidación y violencia contra el Sr. M.J.A. domiciliado en (...). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge de la declaración jurada de fecha 22/03/2024, ni del presente legajo, días con medidas de coerción privativas de libertad. CÁLCULO DEL CÓMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 07/05/2026. 2) Vencimiento de las obligaciones art. 27 bis del C.P.: 08/11/2026. Neuquén, 9 de abril del año 2024. Fdo. Ana Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, OFIJU Penal Nqn..

1p 12-04-24

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita, a todos los herederos y acreedores del JUICIO SUCESORIO de la causante Salinas Teresa de Jesús (DNI N° 3.940.952), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten en autos caratulados: **“SALINAS TERESA DE JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 82485/2023)**, en trámite ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de circulación en la zona y el Boletín Oficial de la Provincia. Zapala, 21 de febrero de 2024.

1p 12-04-24

---

Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: **“CASTILLO ALEXIS CARLOS ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 83205/2024)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALEXIS CARLOS ANGEL CASTILLO D.N.I. Nro. 39.682.180 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona. Zapala, 26 de marzo del año 2024. Carlos Choco, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-04-24

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén, a cargo del Dr. Carlos Choco, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“CIFUENTES SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 37712/2022)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CIFUENTES SEBASTIAN, DNI N° 10.194.431, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Chos Malal, 18 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 12-04-24

Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 2 desempeñada por la Dra. Vanina Suárez, cita a herederos y acreedores de Eliria Gómez DNI N° 2.305.707 y Vicente Huanque DNI N° 7.295.844, por treinta días en autos: **“GOMEZ ELIRIA Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. 82738, Año 2023**. Publíquese por UN día. Zapala, 05 de marzo de 2024. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria.

1p 12-04-24

---

El Dr. Carlos Choco, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con asiento en calle Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ra. Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días, a las siguientes personas: Campos María Inés y Campos Carlos Cristóbal y/o quienes se crean con derechos sucesorios de quienes en vida fueron HUENTEN GUMERCINDA. D.N.I: 2.045.651 y CAMPOS JOSÉ DOLORES. D.N.I. M.3.435.916, en autos caratulados: **“HUENTEN GUMERCINDA Y CAMPOS JOSÉ DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 79514/2023)**, en trámite ante la Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro M. Sydiaha. Publíquese edictos en el Diario Rio Negro y en el Boletín Oficial. Zapala 1 de marzo del año 2024. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 12-04-24

---

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, sito en calle Echeluz N° 650 de la Ciudad de Zapala, a cargo del Dra. Ivonne San Martín, Juez, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. OSVALDO ESTEBAN DOMENECH, DNI 5.619.027, en autos caratulados: **(Expte. 76899/2022) “DOMENECH OSVALDO ESTEBAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**. Publíquese por UN día. Zapala, 26 de diciembre de 2022. Fdo. Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, Secretario.

1p 12-04-24

Ivonne Victoria San Martín Villablanca, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría N° 2 a cargo de Vanina Adriana Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, en autos: “**CALLUAN CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (Expte. **81468/2023**), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARMEN CALLUAN D.N.I. Nro. 23.734.372 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Zapala, 27 de diciembre del año 2023. Ivonne San Martín Villablanca, Juez. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 12-04-24

---

El Dr. Luciano Zani, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montorfano, sito en calle Félix San Martín y Lamadrid, PB de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ELSIRA BAEZA (DNI N° 1.899.647), ZENON RUPERTO SALAZAR o ZALAZAR, siendo una misma y única persona (DNI M7.292.642), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 in fine del CCyC y art. 725 del CPCyC), en los autos caratulados: “**SALAZAR, ZENON RUPERTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. **73077/2022**). Publíquese edictos por UN (1) días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de octubre de 2022.

1p 12-04-24

---

El Dr. Luciano Zani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Labora y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, con asiento en la calle Felix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante: Sra. OLIVERA, ABELINA ISABEL (DNI N° 5.157.914), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS (Art. 2340 in fine del CCYC y Art. 725 del CPCYC), en autos caratulados: “**OLIVERA ABELINA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. N° **76074/2023**.

Publíquese edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial y TRES (3) días en el diario Río Negro/La Mañana del Neuquén. Junín de los Andes, 07 de febrero del año 2024. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 12-04-24

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de DOÑA MONTECINO ELIA D.N.I. 5.245.926, en autos caratulados: **“MONTECINO ELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 108420, AÑO 2023)**. Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén, por el plazo de un (1) día. Cutral Có, 31 de octubre de 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-04-24

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, Secretaria Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por el termino de TREINTA días a herederos y acreedores de DON ROMERA ALEJANDRO ANTONIO DNI 23.525.376, en autos caratulados: **“ROMERA ALEJANDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 109965/2024**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Cutral Có, 20 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-04-24

---

El Juzgado N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva L. Nicoletti, sito en calle Misiones 551, piso 1 de la ciudad de Cutral Có, declara abierto el juicio SUCESORIO del Sr. ARAUJO CARLOS DIONISIO DNI 5.339.143 y de la Sra. FERNANDEZ ALICIA BEATRIZ DNI 3.857.029, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **“ARAUJO CARLOS DIONISIO Y FERNANDEZ ALICIA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110137/2024**, de-

biendo publicarse edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral Có, 22 de Marzo de 2024. Fdo. Dra. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-04-24

---

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° 1 a cargo de la Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en calle Misiones 551, declara abierto el juicio SUCESORIO del SR. QUILODRAN ANGEL MATIAS DNI 7.812.502, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de treinta días en autos caratulados: **“QUILODRAN ANGEL MATIAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 110032/2024**. Publíquese edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén. Secretaría, Cutral Có, 14 de marzo del 2024. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 12-04-24

---

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante CROSETTO LILIANA MABEL, DNI N° 13.288.136, para que se presenten y lo acrediten en autos: **“CROSETTO LILIANA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 16882/2023**. El presente edicto se publicará por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 07 de marzo de 2024. Fdo. Dr. Fabricio A. Sayans, Secretario.

1p 12-04-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GONZALEZ MERCEDES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555771/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZALEZ MERCEDES, DNI 4.891.954 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por

tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2024. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HIDALGO ELCIRA BERSABE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 446183/2011**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, HIDALGO ELCIRA BERSABE, DNI 11.640.846 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“RUMINOT SUSANA SOLEDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554455/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SUSANA SOLEDAD RUMINOT, DNI 24.131.512 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 23 de noviembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CARRILLO ZAMBRANO SILVIA ALICIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553273/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARRILLO ZAMBRANO SILVIA ALICIA, DNI 92.250.801 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un

día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de febrero del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eliana Reynals, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“LIZUÑIGA DORA MIRTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555698/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, DORA MIRTA LIZUÑIGA DNI 4.867.707 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de marzo del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“HERNANDEZ ORELLANA ROSMARI DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 552317/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROSMARI DEL CARMEN HERNANDEZ ORELLANA DNI 92.540.998 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de agosto del año 2023. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CORTES LEONEL CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554759/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LEONEL CARLOS CORTES, DNI 26.824.213 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de

diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MUÑOZ JUAN BAUTISTA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556001/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, JUAN BAUTISTA MUÑOZ -DNI 8.020.283- para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 25 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MORAGA JUAN MARCELINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556009/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MORAGA JUAN MARCELINO DNI 14.761.290, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SOSA CESAR BENITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 234433/1999**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, SOSA CESAR BENITO, DNI 6.726.000 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de febrero del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**MEZA VERGARA CESAR GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO (555039/2023)**”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante César Guillermo MEZA VERGARA, DNI 92.247.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**SALAS MANUEL ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **555980/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MANUEL ENRIQUE SALAS, DNI 13.968.419 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de marzo del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**SALVADOR RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **556119/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Raquel SALVADOR, DNI 6.136.580, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“GALARRAGA ROBERTO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 553674/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROBERTO ANTONIO GALARRAGA, DNI 7.359.155 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2024. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CUEVAS URRUTIA WALTERIO ELIAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 555493/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CUEVAS URRUTIA WALTERIO ELIAS, DNI 92.234.683 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 15 de febrero del año 2024. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MUÑOZ DE RUIT VICTORIA EUGENIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554168/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, VICTORIA EUGENIA MUÑOZ DE RUIT, DNI 14.777.732 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FUENTES ULLOA RAUL HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 554997/2023**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RAÚL HUMBERTO FUENTE ULLOA, DNI 18.737.159 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 26 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“MARTIN FELIPE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556165/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MARTIN FELIPE, DNI 5.027.460 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 5 de abril del año 2024. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 12-04-24

---

Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CENA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” 556042/2024**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CENA JUAN CARLOS DNI 11.431.138 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 3 de abril del año 2024. Fdo. María Luisa Ponchiardi, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 12-04-24

**AVISOS**

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00476433- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado: “Informe Ambiental - Nueva Línea Eléctrica de 13.2 kV”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X: 5736823.94 - Y: 2530788.83, fin X: 5737253.00 - Y: 2534256.60. El proyecto consiste en el tendido de una Línea Eléctrica de Media Tensión (LMT) de 13.2 kV, con una longitud de 4000 m. y una orientación que comienza Noreste-Suroeste hasta la intersección con la Ruta Provincial 51, para luego mantenerse adyacente a la misma con orientación Noroeste-Sureste. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 12-04-24

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2024-00528299- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado: “Perforación del Pozo YPF.Nq.RN-2218(d) en locación existente. Área de Concesión Río Neuquén”, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: YPF.Nq.RN.a-2218 x: 5714741.83 - y: 2568771.51. El proyecto en estudio consiste en la ampliación de una locación existente, perforación y terminación de un pozo en la misma, tendido de una línea de conducción, colector y tendido eléctrico, Operación y mantenimiento, y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Borella Rodríguez Marcelo Gabriel.

1p 12-04-24

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Modica Jose Marcelo DNI 21.533.001, transfiere la Licencia Comercial

N° 038479 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Transporte de pasajeros", al Sr. Retamal Segundo Daniel DNI 11.152.079.

1p 12-04-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Valenzuela Luis Antonio DNI 10.559.797, transfiere la Licencia Comercial N° 049322 expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: "Transporte de pasajeros", a la Sra. Laura Ester Pincheira DNI 24.071.980.

1p 12-04-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

Rodrigo Levi Ulloa DNI N° 30403923, transfiere Licencia Comercial N° 048287 a favor de la Sra. Ortiz Silvia Liliana, DNI N° 23187654.

1p 12-04-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

Arguello Lucia Liliana, DNI 12.815.603, transfiere la Licencia Comercial, para el transporte de pasajeros (Taxi) Número: 028178. Al Sr. Fernández Alfredo Sebastián, DNI 25.789.786.

1p 12-04-24

---

### **Transferencia de Licencia Comercial**

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 051697. Titular: Lopez Raúl, DNI 21.785.189, transfiere al señor Francisco Saguir, DNI 40.612.629 a partir del 12 de abril de 2024.

1p 12-04-24

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

G.M. AUTOMOTORES S.R.L., CUIT 30-71522886-2, hace transferencia de Licencia Comercial N° 053254 a MG AUTOMOTORES S.A.S CUIT 30-71707111-1 19/03/2024.

1p 12-04-24

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Arregui Ignacio, DNI 31.000.328, transfiere su Licencia Comercial N° 053716, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Bar, cantina, almacén; a LIQUEN SAS, CUIT 30-71745130-5. Ciudad de Neuquén. Fecha: 21/03/2024.

1p 12-04-24

---

**Transferencia de Licencia Comercial**

El Sr. Coy Fernando Gabriel, DNI 26.357.443, CUIT: 24-26357443-1, transfiere la Licencia Comercial N° 42.126, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: Taxi, a la Sra. Perez Mirta Mariangeles DNI 26.779.163. La transferencia se realiza en cumplimiento con las normas y regulaciones aplicables. Ciudad de Neuquén, 05/04/2024.

1p 12-04-24

---

**Transferencia de Fondo de Comercio**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, El Sr. Horacio Alejandro Espindola Omastott, argentino, nacido el día 13 de marzo del año 1968, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.139.497, CUIL 20-20139497-0, ambos domiciliados en calle Venezuela número 147 de esta ciudad de Neuquén, Anuncia transferencia de Fondo de Comercio de su propiedad destinado al rubro Comercial "Farmacia Nueva Integral", Farmacia con anexo Perfumería e instalado en el local sito en calle Buenos Aires número 121 de la ciudad de Plottier, provincia del Neuquén, a favor de "ROSTER

S.R.L.", CUIT 30-71527667-0, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen número 150 de la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén. Profesional Interviniente Escribano Carlos Alberto Mabellini, titular del Documento Nacional de Identidad 22.116.190, CUIL 20-22116190-5. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Independencia número 124, primer piso, Oficina Dos de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén. Neuquén, a los ocho días del mes de abril del año 2024.

1p 12-04-24

**NORMAS LEGALES****PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 105/DPR/24**

Neuquén, 04 de abril de 2024.

**VISTO:**

El EX-2024-00606854-NEU-RENTAS#SIP; caratulado: "DPR s/establecer montos fijos Ley Impositiva conforme DECTO-2024-305-E-NEU-GPN a partir del 01/04/2024", el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley 3423; la Ley Impositiva Provincial 3407; el DECTO-2024-305-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Ley 3423 se modifica el artículo 151 de la Ley 2680 -Código Fiscal de la provincia del Neuquén-, facultando al Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que lo remplace en el futuro, a modificar los importes fijos establecidos en la Ley Impositiva hasta un 50 % -mínimos, escalas, multas, tasas, así como cual-

quier otro monto que se encuentre allí determinado- o hasta que el importe que resulte de adicionarle el efecto inflacionario acumulado desde la fecha de la sanción de ley que lo determina, si este resultare mayor, cuando razones de índole económica o de interés provincial lo justifiquen;

Que, en consecuencia, mediante DECTO-2024-305-E-NEU-GPN, artículo 1, se establece un incremento del 50% sobre los importes fijos establecidos en los artículos 2, 6, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48 y 49 de la Ley Impositiva 3407;

Que, asimismo, mediante el citado Decreto se resolvió que los montos previstos en los citados artículos se actualizarán conforme índice de precios al consumidor (IPC) acumulado, publicados por INDEC, en base al cronograma que como IF-2024-00445265-NEU-LYT#RENTAS forma parte de dicha norma legal;

Que en dicho Anexo se establece como primera actualización, en los términos del artículo 1 el 01/04/2024;

Que por aplicación del artículo 4 de dicha norma legal esta la Dirección Provincial de Rentas debe publicar los nuevos valores mediante la emisión de la norma legal correspondiente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

**Por ello:**

## **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:**

**Artículo 1°: ESTABLÉCESE** que a partir del 01/04/2024, los montos fijos previstos en los artículos 2, 6, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48 y 49 de la Ley Impositiva 3407, serán los que surgen del Anexo que como IF-2024-00626586-NEU-LYT#RENTAS forma parte de la presente, de conformidad a lo previsto en los artículos 1 y 4 del DECTO-2024-305-E-NEU-GPN.

**Artículo 2°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese intervención al Boletín Oficial y **ARCHÍVESE.**

Fdo. Dr. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

## ANEXO

Artículo 2º: Se fijan los valores de las multas a los que se refieren los Artículos 56, 57, 58 y 65 bis del Código Fiscal provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Artículo 56: graduable entre la suma de \$50.652 y la de \$577.908.  
 b) Artículo 57: graduable entre la suma de \$84.420 y la de \$1.158.120.  
 c) Artículo 58: la suma de \$35.460 si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales. no.  
 Se elevará a \$70.902 si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.  
 d) Artículo 65 bis: la suma de \$99.108 por cada declaración jurada.

Artículo 6º: Se establece que las siguientes actividades están exentas del impuesto sobre los ingresos brutos, en los términos del artículo 203 del Código Fiscal provincial: ( \* )

681098 Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados no clasificados en otra parte, hasta un tope de \$331.110 mensuales.

( \* ) el resto de las actividades incluidas en el presente Artículo, se mantienen sin modificaciones.

Artículo 14 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:		
inciso b	Actos y contratos no gravados expresamente: b.2) Si su monto no es determinable	\$17,424
inciso d)	Por las concesiones de yacimientos efectuadas por la Dirección General de Minería, el mínimo a abonar -cuando se trata de sustancias:	
	De primera categoría	\$11,340
	De segunda categoría	\$10,224
	De tercera categoría	\$9,036
inciso e)	Constancias de hecho Por las constancias de hechos susceptibles de producir alguna adquisición, modificación, transferencia o extinción de derecho u obligación, que no importen otro acto gravado por esta ley	\$3,060
inciso g)	Contratos. Rescisión Por la rescisión de cualquier contrato	\$5,328

inciso j)	Fojas Por cada una de las fojas siguientes a la primera, y por cada una de las fojas de las copias y demás ejemplares de los actos, contratos y operaciones instrumentadas privadamente	\$75
Inciso k)	Garantías	
	k.2) Por garantía o avales en los contratos de locación y comodato de inmuebles destinados a uso habitación	\$3,060
	k.3) Por la liberación parcial de cosas dadas en garantía de créditos personales o reales cuando no se extinga la obligación ni se disminuya el valor del crédito	\$3,060
inciso n)	Mandatos. Por cada otorgante en los mandatos generales o especiales	
	n.1) Cuando se formalicen por instrumento público o para actuar en juicios	\$1,530
	n.2) Cuando se instrumenten privadamente en forma de carta-poder o autorización, con excepción de las otorgadas para compraventa o transferencia de semovientes	\$1,080
	n.3) Por la revocatoria o sustitución de mandatos	\$1,530
inciso s)	Por los protestos por falta de aceptación o pago	\$1,530
inciso t)	Por las protocolizaciones de actos onerosos	\$2,178
inciso x)	Sociedades	
	x.3) Por la disolución de sociedades, sin perjuicio del pago de los impuestos que correspondan por las adjudicaciones que se realicen	\$8,280
	x.4) Por la instalación en la provincia de sucursales o agencias de sociedades que tengan su domicilio legal fuera de ella, cuando a aquellas no les haya sido asignado capital y este, a su vez, no pueda determinarse en base a las normas establecidas por la Dirección	\$13,284
	x.5) Por las sociedades que, en forma transitoria, operen en la provincia e inscriban, para tal fin, sus contratos en el Registro Público de Comercio	\$13,284
inciso z) inciso ab)	Por los actos, contratos y operaciones en los que, a la fecha de otorgamiento, su monto no pueda determinarse	\$17,424
	Por los instrumentos formalizados antes del 1 de abril de 1991, a los cuales se les adicionan las sanciones y accesorios que correspondan hasta la fecha de pago	\$8,280

Artículo 15: Se fija el impuesto mínimo a que se refiere el Artículo 262 del Código Fiscal provincial en \$3.060. Quedan eximidas del pago de la suma establecida en el presente artículo las operaciones financieras regidas por la Ley nacional 21.526 cuya base imponible no supere la suma de \$152.280.

Artículo 16 Por los actos, contratos y operaciones que a continuación se detallan, debe pagarse el impuesto que se establece en cada caso, considerando los importes fijos indivisibles:

inciso d)	Dominio d.2) Por la declaración de dominio de inmuebles, cuando el que lo transmite haya expresado en la escritura de compra que la adquisición la efectúa para la persona o entidad a favor de la cual se hace la declaratoria, o, en su defecto, cuando, judicialmente, se disponga tal declaración por haberse acreditado en autos dichas circunstancias	\$1,620
	d.4) Por la cancelación total o parcial de cualquier derecho real	\$34,740
inciso e)	Por los contratos de propiedad horizontal y sus modificaciones	\$34,740
Artículo 17 Por los actos, contratos u operaciones que a continuación se detallan, se debe pagar el impuesto que en cada caso se establece		
inciso b)	Comisión o consignación	\$3,060
	b.s) Si su monto es indeterminado	
inciso f)	Por contratos de representación	\$3,060
inciso j)	Por cada cheque	\$60
inciso n)	Por los contratos que suscriban las entidades financieras con sus clientes para la apertura y mantención de cuenta corriente, caja de ahorro, demás cuentas bancarias y/o utilización por parte de éstos de las tarjetas de crédito o compra, siempre que exista contraprestación a cargo del cliente	\$3,060
Se establece como monto máximo para los instrumentos suscriptos con entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional 21.526 y modificatorias, en los que se formalicen préstamos sobre jubilaciones y pensiones del artículo 237, inciso am) del Código Fiscal		\$4,300,000

Artículo 19: La tasa general de actuación es de \$75 por cada foja en las actuaciones producidas ante las reparticiones y dependencias de la Administración pública, con excepción de la Dirección Provincial de Rentas y la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, Independientemente de las tasas por retribución de servicios especiales que correspondan.

Artículo 20: La tasa para los trámites en el Registro de Constructores de Obras Públicas es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA EMPRESA (\$)	
	NEUQUINA Decreto 2700/00	RESTO
Trámite de inscripción y/o actualización	sesenta y seis mil trescientos dieciocho pesos (\$66.318)	ochocientos veintinuevemil trescientos once pesos (\$829.311)

Artículo 21 De acuerdo con lo establecido en el Artículo 283 del Código Fiscal provincial, la tasa mínima a abonar en las prestaciones de servicio sujetas a retribución proporcional es de \$570.

Artículo 23 Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas, las que se harán efectivas simultáneamente con la presentación de la solicitud:

inciso a)	Se grava	
	a.1) toda manifestacion de descubrimiento de primera categoria	\$604.059
	a.2) toda manifestacion de descubrimiento de segunda categoria	\$536.946
	a.3) toda solicitud de cateo, por unidad de medida	\$40.269
	a.4) toda solicitud de cantera:	
	a.4.a) en terreno fiscal	\$469.829
	a.4.b) en terreno particular	\$234.912
	a.4.c) toda solicitud de renovación de concesión de cantera de propiedad fiscal	\$469.829
	a.5) toda solicitud de servidumbre	\$245.916
	a.6) toda solicitud de demasias	\$169.137
	a.7) solicitud de establecimientos	\$225.521
	a.8) el diligenciamiento de oficios para acreditar la propiedad dominial que debe acompañar el pedido minero	\$33.821
	a.9) toda solicitud de mina vacante de primera categoria	\$ 845.687
	a.10) cada estudio geologico de detalles existentes para primera categoria	\$2.684.720
	a.11) cada estudio geologico con evaluacion geologica preliminar para primera categoría	\$2.013.545
	a.12) toda solicitud de mina vacante de segunda categoria	\$ 563.790
	a.13) cada estudio geologico de detalles existentes para segunda categoria	\$2.013.545
	a.14) cada estudio geologico con evaluacion geologica preliminar para segunda categoría	\$1.342.364
a.15) toda presentación de informe de impacto ambiental	\$53.697	
a.16) toda presentacion de actualizacion de informe de impacto ambiental	\$26.849	
a.17) cada presentacion de informe en respuesta a observaciones que surjan de analisis formal y/o técnico del Informe de Impacto Ambiental como así del visado de Edictos de Publicación	\$26.849	
a.18) cada presentación de anexo o Informe Complementario al Informe de impacto ambiental que genere un nuevo hecho para su análisis	\$ 74.250	

inciso b)	Se grava:	
	b.1) cada una de las ampliaciones y mejoras mineras	\$172.008
	b.2) cada solicitud de grupo minero	\$604.059
	b.3) cada inscripcion de contrato de sociedad y sus posteriores modificaciones	\$33.821
	b.4) la inscripción de cesiones de derechos, transferencias, ventas, resoluciones judiciales y cualquier otro contrato por el que se constituyan o modifiquen derechos mineros	\$112.472
b.5) el costo del padron minero	\$80.538	

	b.6) la inscripción de poderes generales, especiales y las sustituciones	\$33.821
	b.7) el despacho de cada cédula minera por vía postal	\$9.641
inciso c)	Se grava:	
	c.1) la inscripción como apoderado minero	\$56.384
	c.2) la inscripción como productor minero	\$16.646
inciso d)	Se grava:	
	d.1) cada uno de los certificados de dominio expedido por Escribanía de Minas	\$51.006
	d.2) cada uno de los informes de dominio expedido por Escribanía de Minas	\$26.841
	d.3) cada certificado de expediente en trámite	\$26.841
	d.4) cada uno de los certificados de inscripción como productor minero expedido por Escribanía de Minas	\$11.268
	d.5) todo testimonio o edicto confeccionado por Escribanía de Minas	\$11.268
	d.6) todo otro certificado expedido por cualquier sector de la Dirección Provincial de Minería	\$11.268
	d.7) por otorgamiento de título definitivo	\$16.101
	d.8) cada uno de los informes de interferencias mineras	\$124.562
inciso e)	Se grava:	
	e.1) cada foja de fotocopia	\$275
	e.2) cada una de las certificaciones de firmas efectuadas por Escribanía o Secretaría de Minas	\$11.268
	e.3) cada certificación o autenticación de copia o fotocopia	\$1.118

inciso f)	Se grava: Cada guía de mineral:	
	f.1) Primera categoría, por tonelada o fracción:	
	f.1.a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial	\$666
	f.1.b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial	\$3.327
	f.1.c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional	\$31.190
	f.2) Segunda categoría, por tonelada o fracción:	
	f.2.a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial	\$107
	f.2.b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial	\$138
	f.2.c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional	\$20.787
	f.2.d) En aprovechamiento común	\$203
	f.3) Tercera categoría, por tonelada o fracción	
	f.3.a) Si el establecimiento de destino se encuentra en territorio provincial	\$50
	f.3.b) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio provincial	\$107

f.3.c) Si el establecimiento de destino se encuentra fuera del territorio nacional	\$10.389
La confeccion y entrega talonarios de guias mineras	\$605
Cada solicitud de rehabilitación de fecha de vencimiento de guías mineras, por talonario	\$605

Artículo 24	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso a)	Por toda solicitud de conformación de su acto constitutivo interpuesto por sociedades anonimas conforme el Artículo 167 de la Ley nacional 19550, como así también la conformación de cambios de jurisdicción a esta provincia	\$31.350
inciso b)	Cuando la solicitud contenga, además, requerimientos de aprobación de valuación	\$35.850
inciso c)	Por toda solicitud de autorización estatal para funcionar interpuesta por asociaciones civiles o fundaciones	\$9.900
inciso d)	Por toda solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Simples Asociaciones	\$9.900
inciso e)	Por la conformación de modificaciones de estatutos o reglamento de sociedades anónimas	\$19.800
inciso f)	Por toda solicitud de aprobación de reforma de estatutos o reglamentos de asociaciones civiles, simples asociaciones o fundaciones	\$9.900
inciso g)	Por toda solicitud de convocatoria a asamblea de conformidad con lo dispuesto por la Ley 3086	\$4.050

inciso h)	Inspección y contralor. Se fijan las siguientes escalas para todas las sociedades anónimas con domicilio en la provincia	
	CAPITAL SUSCRIPTO	
	100.000 a 600.000	\$87
	600.001 a 1.200.000	\$171
	1.200.001 a 2.400.000	\$333
	2.400.001 a 4.800.000	\$586
	4.800.001 a 10.800.000	\$1.519.290
	10.800.001 en adelante	\$1.519.290
		más (1) s/ excedente
	h.i) La tasa anual de inspección y contralor de sociedades anónimas vence el 30 de abril de cada año Las sociedades anónimas en liquidación abonan únicamente la suma de	\$5.850
h.2) Por toda solicitud de vigilancia, articulada según el artículo 301 de la Ley	\$34.200	

inciso i)	Certificaciones, constancias, informes	
	i.1) Toda certificación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a sociedades anónimas inscriptas en la provincia	\$5.850
	i.2) Toda constancia de autoridades y balances expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia	\$2.025
	i.3) Todo informe evacuado a requerimiento judicial por solicitud de las partes en juicio (a excepción de los juicios laborales o que la parte litigue con beneficio de litigar sin gastos) se debe abonar en forma previa la tasa de	\$3.300
	i.4) Toda certificación de documentación expedida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas a pedido de interesados y referida a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales inscriptas en la provincia	\$3.600
	i.5) Cuando haya que adjuntar al informe del inciso 3) precedente, copias autenticadas de estatutos, reglamentos, balances o documentación similar, y estas no sean suministradas por la parte interesada, se debe abonar, además	\$300
inciso j)	Rúbrica de libros (asoc. civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales)	
	j.1) Por cada rúbrica inicial de libros y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles	\$1.500
	j.2) Por cada nueva rúbrica con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles	\$1.500
	j.3) Por cada rúbrica por pérdida o extravío por cada libro de hasta 100 fojas o 200 folios útiles	
	j. 3.a) por primera vez	\$3.300
	j.3.b) por segunda vez	\$4.875
	j 3.c) por tercera vez	\$6.525
	j 3.d) por cuarta vez y siguientes	\$8.100
	j.4) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 100 fojas o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles	\$2.700
	j.5) Por cada rúbrica por pérdida o extravío, por cada libro de más de 100 fojas o o 200 folios útiles y hasta 500 fojas o 1000 folios útiles	
	j 5.a) por primera vez	\$5.400
	j 5.b) por segunda vez	\$8.100
	j 5.c) por tercera vez	\$10.800
	j 5.d) por cuarta vez y siguientes	\$13.500
	j.6) Por cada nueva rúbrica, con cierre efectivo del registro anterior, y por cada libro de más de 500 folios útiles y por cada millar	\$4.050

inciso k)	Veeduría de asambleas solicitadas por interesados de asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales o reuniones del Consejo de Administración en fundaciones:	
	k.1) En Neuquén capital por veedor y por jornada	\$3.000
	k.2) Fuera de Neuquen capital desde 7 hasta 50 km, por veedor y por jornada	\$5.400
	k. 3) fuera de Neuquen capital desde 51 hasta 200 km, por veedor y por jornada	\$8.100
	k. 4) fuera de Neuquen capital a más de 200 km, por veedor y por jornada	\$14.850
inciso l)	Desarchivo de expedientes	
	l.1) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas o mutuales, para continuación de su trámite	\$4.050
	l.2) Solicitud de desarchivo de expedientes correspondientes a sociedades anonimas para la continuación de su trámite	\$4.050
inciso m)	Tasa general de actuaciones ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas	\$2.025

Artículo 25	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso a)	Por certificado de actas de nacimiento, matrimonio, uniones convivenciales o defunción entrega 72 horas	\$2.250
inciso b)	Por la inscripción de sentencia judicial	\$2.250
inciso c)	Por inscripción de adopciones	\$2.250
inciso d)	Por la adición de apellido solicitada después de la inscripción del nacimiento	\$2.250
inciso e)	Por la inscripción fuera de término de defunciones	\$2.250
inciso f)	Por rectificación de partidas	\$2.250
inciso g)	Por el casamiento en horas y días hábiles en la oficina	\$2.250
inciso h)	Por cada testigo excedente para el matrimonio requeridos por los contrayentes	\$7.500
inciso i)	Por casamientos a domicilio sin traslado	\$75.000
inciso j)	Inscripción de oficios judiciales urgente	\$3.000
inciso k)	Por la inscripción de unión convivencial	\$2.250
inciso l)	Por inscripción de nacimientos y defunciones en libreta de familia	\$2.250
inciso m)	Por la inscripción en libros especiales	\$2.250
inciso n)	Por la certificación de firma de oficiales públicos	\$2.250
inciso ñ)	Por cancelación de uniones convivenciales	\$2.250

inciso o)	Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes	\$2.250
inciso p)	Inscripción de capacidad restringida o incapacidad	\$2.250
inciso q)	Certificación de datos	\$2.250
inciso r)	Por inscripción por cambio en el Régimen Patrimonial	\$2.250
inciso s)	Por inscripción de Pacto de Convivencia	\$2.250
Artículo 26	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:	
inciso a)	Publicidad registral (Artículos 23 y 27 de la Ley nacional 17801 -Capítulo IV de la Ley 2087-):	
	a.1) Créditos web, por consulta, tasa fija de	\$2.100
	a.2) Certificado o informes digitales, por persona o inmueble, según corresponda, el equivalente a dos créditos web, tasa fija	\$4.200
	a.3) Solicitud de renuncia a la reserva de prioridad, el equivalente a dos créditos web tasa fija	\$4.200
	a.4) Informe de dominio, inhibición o titularidad, formato papel para particulares por cada inmueble o persona, tasa fija	\$4.200
	a.5) Informe de dominio formato papel para particulares solicitando se informe titular actual, por cada inmueble, tasa fija	\$7.650
	a.6) Duplicado autenticado de certificaciones o informes expedidos, tasa fija	\$4.050
	a.7) Copia de archivo histórico de inmuebles solicitados por autoridad judicial conforme artículo 29 Ley 2087 (equivalente a diez créditos web)	\$21.000
inciso b)	Registraciones	

b.1) Por toda inscripción que implique transmisión, modificación, constitución de derechos reales Tasa mínima por inmueble	\$10.950
b.2) Por la inscripción de cambio de titularidad registral que no implique transmisión de dominio (ejemplos enunciativos: por cambio de denominación social, cambio de nombre o cambio de género del titular), tasa fija	\$10.950
b.3) Reconocimiento de hipoteca, por inmueble, tasa fija	\$10.950
b.4) Anotación de medidas cautelares sin monto determinado y sus reinscripciones, por inmueble o por persona según corresponda, tasa fija	\$10.950
b.5) Anotación de medidas cautelares con monto determinado y sus reinscripciones... Tasa mínima por persona o por inmueble según corresponda	\$10.950
b.6) Liberación, extinción y/o cancelación de derechos reales (ejemplos enunciativos cancelación/liberación de hipoteca extinción de servidumbre, extinción de usufructo, uso y/o habitación) por inmueble, tasa fija	\$6.900
b.7) Levantamiento de medidas cautelares por persona o inmuebles, según corresponda, tasa fija	\$6.900
b.8) Documentos rectificandos, aclaratorios, ampliatorios o complementarios, tasa fija	\$6.900
b.9) Sustitución de fiduciario prevista en el contrato de fideicomiso, por cada inmueble, tasa fija	\$6.900
b.10) Afectación a propiedad horizontal	
b.10.a) Por cada unidad funcional resultante, tasa fija	\$4.050
b.10.b) Más de 100 (cien) unidades funcionales, por cada unidad adicional, tasa fija	\$2.100
Tasa mínima	\$10.950
b.10.c) Readjudicación de unidades complementarias, por cada unidad, tasa fija	\$10.950
b.11) Modificación del reglamento de propiedad y administración	
b.11.a) Cuando no se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada UF, tasa fija	\$2.100
Tasa mínima	\$10.950
b.11.b) Cuando se altere el número de unidades funcionales existentes, por cada UF adicional	\$4.050
Tasa mínima	\$10.950
b.11.c) Modificación del estado constructivo o alta de unidad funcional, por cada unidad, tasa fija	\$10.950
b.12) Englobamiento o unificación, por lote resultante, tasa fija	\$10.950
b.13) Subdivisión, redistribución o matriculación	
b.13.a) Por lote resultante, hasta 100 (cien), tasa fija	\$2.100
b.13.b) Por cada lote excedente, tasa fija	\$1.050
Tasa mínima	\$10.950

	b.14) Copia de primer o ulterior testimonio escrito, tasa fija	\$10.950
	b.15) Pedido de prórroga por inscripción/ anotación provisional (equivalente a cinco créditos web), tasa fija	\$10.500
	b.16) Rúbrica de libros de consorcio de propiedad horizontal, por ejemplar, tasa fija	\$10.950
	b.17) Anotación de segundo testimonio o ulterior, por cada inmueble, tasa fija	\$10.950
	b.18) Por toda solicitud de registración, inscripción o anotación de documentación no gravada expresamente, por inmueble, tasa fija	\$10.950
	b.19) Reingreso de inscripción o anotación provisional, tasa fija	\$4.800
inciso c)	Servicios especiales. El trámite urgente tributa independientemente de la tasa o sobretasa que corresponda	
	c.1) Despacho urgente de certificados e informes formato papel para particulares (por inmueble o persona según corresponda) sujeto a las posibilidades del servicio: c.1.a) En el día de su presentación (equivalente a veinte créditos web) tasa fija	\$ 42.000
	c.1.b) A las veinticuatro (24) horas de su presentación, (equivalente a 10 créditos web), tasa fija	\$21.000
	c.1.c) Certificados digitales a las veinticuatro (24) horas de su presentación el equivalente a ocho (8) créditos web: tasa fija	\$16.800
	c.2) Despacho urgente de copias certificadas de matrícula, tasa fija	\$6.900
	c.3) Trámite urgente de inscripción, sujeto a las posibilidades del servicio, hasta diez (10) inmuebles o personas en el supuesto de inhibición general de bienes: c.3.a) A las veinticuatro (24) horas, tasa fija c.3.b) A las cuarenta y ocho (48) horas de su presentación, tasa fija	\$148.200 \$87.150
c.4) Estudio de antecedentes de títulos registrados sujeto a las posibilidades del servicio c.4.a) Hasta cinco (5) años anteriores, tasa fija c.4.b) De cinco (5) a diez (10) años anteriores, tasa fija c.4.c) De diez (10) a veinte (20) años anteriores, tasa fija c.4.d) Más de veinte (20) años, tasa fija	\$87.150 \$178.200 \$363.150 \$355.200	

Artículo 27	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso a)	Licencias comerciales	
	a.1) Por habilitación anual de establecimientos comerciales o industriales fuera del ejido municipal (no comprendidos en el inciso siguiente)	\$51.660
	a.2) Por habilitación anual de establecimientos comerciales turísticos fuera del ejido municipal	\$65.016
	a.3) Por habilitación anual otorgada a vendedores ambulantes	\$16.011

inciso b)	Los montos determinados en los puntos 1 y 2 se verán incrementados, en función de los criterios adoptados en la Ley Impositiva anual para establecer las alícuotas diferenciadas por tamaño de empresa: 1) Cuando la facturación del año anterior no supere los \$37,8 millones, los montos serán los fijados en los puntos 1 y 2. 2) Cuando los ingresos sean mayores de \$37,8 millones e inferiores a \$122,5 millones, los montos a abonar se incrementarán un 20 %. 3) Cuando los ingresos superen el monto previsto en el inciso precedente, el monto a abonar se incrementará en un 40 %.	
Artículo 28	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
Inciso a)	Por cada informe de deuda, reporte de la cuenta corriente, constancia de inscripción y modificación de datos referidos a los distintos tributos y conceptos que se realicen de forma presencial	\$3.825
Inciso b)	Por los certificados de libre deuda del impuesto inmobiliario que se realicen de forma presencial	\$3.825
Inciso c)	Por los certificados de libre deuda del impuesto inmobiliario despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación	\$14.595
Inciso d)	Por los certificados de cumplimiento fiscal, cumplimiento fiscal web provisorio y de libre deuda del impuesto sobre los ingresos brutos que se realicen de forma presencial	\$3.825
Inciso e)	Por los certificados de cumplimiento fiscal, cumplimiento fiscal web provisorio y de libre deuda del impuesto sobre los ingresos brutos, despachados con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación	\$14.595
Inciso f)	Por cada certificado de gravabilidad a alícuota 0 %, exenciones (excepto para los beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones inciso k) del artículo 165 de la Ley 2680), certificado de no retención/percepción y constancias de no inscripción que se realicen de forma presencial	\$ 3.825
Inciso g)	Por el visado de escrituras que se realicen de forma presencial	\$3.825
Inciso h)	Por el visado de escrituras públicas con carácter de urgente, dentro de los 2 días hábiles siguientes al de su presentación	\$14.595
Inciso i)	Registro de comodato de inmuebles destinados a casa-habitación	\$37.800
Inciso j)	Registro de comodato de inmuebles para otros destinos distintos a casa-habitación	\$72.000
Inciso k)	Registro de comodato de bienes muebles no registrables	\$ 13.716
Inciso l)	Registro de comodato de bienes muebles registrables	\$37.800
Inciso m)	Por cada solicitud de reintegro de impuestos (excepto cuando se verifique error atribuible a la administración o para el impuesto inmobiliario cuando lo tramiten beneficiarios de regímenes de jubilaciones y pensiones, inciso k) del artículo 165, de la Ley 2680)	\$ 20.265
Inciso n)	Por cada copia de instrumentos intervenidos por el impuesto de sellos que obra en poder de la Dirección Provincial de Rentas	\$3.825
Inciso ñ)	Por cada informe requerido a través de oficio judicial	\$ 3.825
Inciso o)	Por cada informe requerido a través de oficio judicial en carácter de urgente (resuelto dentro de los 2 días hábiles siguientes a su presentación)	\$14.595

Artículo 29 Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas		
inciso a)	Por trámites de expedientes de mensura, verificación de subsistencia de estado parcelario y certificado catastral los siguientes ítems acumulativos	
	a.1) Inicio de expediente de mensura	\$19.368
	a.2) Presentación Expediente de Mensura a previa (por presentación)	

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1.° PREVIA	Sin cargo
2.° PREVIA	\$9.662
3.° PREVIA	\$14.508
4.° PREVIA	\$19.440
5.° PREVIA	\$32.652
6.° PREVIA	\$48.989

Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.		
	a.3) Presentación Expediente de mensura a definitiva	
	a.3.a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagarán conforme a la siguiente escala progresiva	IMPORTE A PAGAR
	desde 1 hasta 10	valor de c/ lote
	desde 11 hasta 50	\$3.636
	desde 51 hasta 100	\$2.736
	desde 101 hasta 500	\$1.994
	desde 501 en adelante	\$1.634
	a.3.b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura	\$727
	a.3 c) Solicitud de copia registrada plano de mensura,	\$1.814
	a.4) Corrección/Modificación/Registración Definitiva/Anulación/Suspensión de Expediente de mensura	\$14.508
	a.5) Presentación a previa expediente corrección/modificación/registración/anulación Suspensión (por presentación)	

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1° PREVIA	Sin cargo
2° PREVIA	\$9.662
3° PREVIA	\$14.508

Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.

	a.6) Iniciación de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria	\$14.508
	a.7) Presentación a previa VEP (por presentación)	

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1° PREVIA	Sin cargo
2° PREVIA	\$ 7.258
3° PREVIA	\$ 10.890
4° PREVIA	\$ 16.344
5° PREVIA	\$ 24.498
6° PREVIA	\$ 36.720

Sucesivas presentaciones se incrementan en un 100 % del valor de la presentación anterior.		
	a.8) Corrección/Anulación de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria	\$14.508
	a.9) Inicio de certificado de verificación de subsistencia estado parcela (urgente)	\$72.000
	a.10) Solicitud de certificado catastral por parcela	\$10.890
	a.11) Solicitud de certificado catastral por parcela (urgente)	\$ 47.059
inciso b)	Oficios judiciales	
	b.1) Por cada tramitación, resolución de oficios donde se haya solicitado y/o que incluya información obrante en la base de datos del organismo, cualquier tipo de reportes (datos generales de parcelas, gráficos), copia de planos de mensura y/o certificación de planos de mensura (digital)	\$4.320
	b.2) Por cada tramitación, resolución de oficios donde se haya solicitado y/o incluya copia certificada de expediente de mensura/administrativo (digital):	\$34.560
inciso c)	Productos gestión documental	
	c.1) Copia de expedientes mensura/administrativo por foja (digital)	\$220
	c.2) Reportes (datos generales de parcelas), por parcela (digital)	\$220
	c.3) Copia de plano de mensuras registradas en forma digital no editable	\$2.880
	c.4) Digitalización y copia de planos de mensura registrados (modificados) de tamaños superior a lo estándar	\$21.000
	c.5) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo con el siguiente cuadro	

Cuadro N.º 1					
Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (lsh)(m <sup>2</sup> )	Módulos	Valor formato papel
<b>Grupo 1</b>					
A	40	32	0,1280	2	
B	58	32	0,1856	3	Grupo 1
C	76	32	0,2432	4	\$6.030,72
D	58	48	0,2784	5	
E	94	32	0,3008	5	
<b>Grupo 2</b>					
E	112	32	0,3584	6	
G	76	48	0,3648	6	Grupo 2
H	94	48	0,4512	7,5	\$10.051,20
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
<b>Grupo 3</b>					
K	94	64	0,6016	10	
L	112	64	0,7168	12	Grupo 3
M	94	80	0,752	12,5	\$14.112
N	112	80	0,896	15	
<b>Grupo 4</b>					
N	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$20.102,40

c.6) Copias de cartografía varias

Cuadro N.º 2		
TIPO	FORMATO	VALOR SOPORTE DIGITAL
Parcial de plano de mensura	A4	\$1010,88
Parcial de plano de mensura	A3	\$1235,52
Lámina de plano certificado VEP	A3	\$1010,88

inciso d)	Productos del Departamento de Cartografía	
	d.1) Cartografía	
	d.1.a) Mapa oficial de la provincia físico-político, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016	\$ 2.477
	d.1.b) Mapa oficial de la provincia imagen satelital, escala 1:600.000, formato papel - Edición 2016	\$ 2.477
	d.1.c) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato papel	\$ 9.677
	d.1.d) Mapa de la provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato digital	\$ 4.320
	d.1.e) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato papel	\$ 12.096
	d.1.f) Mapa de la provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato digital	\$ 4.320
	d.1.g) Mapa o plano de localidad, región, o provincia completa, formato digital editable para diseño gráfico o publicidad, por hora de edición	\$ 8.237
	d.1.h) Carta topográfica, escalas oficiales, formato digital	\$ 1.728
	d.1.i) Visado de mapas para aprobación de cartografía oficial	\$ 1.728
	d.2) Fotometría. Fotogramas 23 x 23 cm	
	d.2.a) Fotocopia A4	\$ 3.600
	d.2.b) Imagen digital (escaneada)	\$ 1.814
inciso e)	Valuaciones	
	e.1) Por cada certificado valuatorio por parcela (digital) periodo actual	\$ 3.600
	e.2) Por cada certificado valuatorio por parcela urgente (digital), periodo actual	\$ 6.048
	e.3) Solicitud de valuación fiscal, polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura	\$ 3.600
	e.4) Certificación de valuación histórica por parcela y por año (digital)	\$ 3.600
	e.5) Fotos drone en soporte digital georeferenciadas por hectárea	\$ 36.000
Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles Para determinar la multa, se considerarán los siguientes parámetros		

CANTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1° infraccion	Dentro del año construido (calendario)	\$ 48.211
2° infraccion	Posterior al periodo fiscal en que se realizo la mejora	\$ 96.422
3° infraccion	A partir de la 3° infraccion, se incrementaran en un 100% del valor de cada una de las presentaciones sucesivas	\$ 192.845

Artículo 30	Por la matriculación, inspección técnica, mecánica y habilitación de vehículos
-------------	--

inciso a)	Para el transporte de pasajeros, cargas y encomiendas, de acuerdo con el inciso b) del artículo 12 y el artículo 18 de la Ley 482, Ley de Transporte	
	a.1) Servicio de oferta libre	
	a.1.a) Vehículos de hasta 29 asientos	\$ 12.750
	a.1.b) Vehículos de más de 29 asientos	\$ 19.665
	a.2) Servicios públicos	
	a.2.a) Vehículos de hasta 29 asientos	\$ 7.875
	a.2.b) Vehículos de más de 29 asientos	\$ 12.825
inciso b)	Según las características técnicas (artículo 28 del Decreto Reglamentario 779/95 Ley nacional 24 449).	
	b.1) Vehículos categoría N	\$ 7.935
	b.2) Vehículos categoría N 1	\$ 12.750
	b.3) Vehículos categoría N 2	\$ 19.665
	b.4) Vehículos categoría N 3	\$ 13.800
Artículo 31	Solicitudes de autorización para ejecutar por y para terceros trabajos dentro de las zonas de caminos provinciales, por cada foja útil	\$ 57
Artículo 32	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso c)	Por cada foja o fracción en las transcripciones de documentación habilitante en escrituras	\$ 1.080
inciso d)	Por expedición de segundos testimonios, por cada foja	\$ 1.080
Artículo 33	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso a)	Por las cédulas de identificación civil	\$ 5.355
	Por los duplicados de cédulas de identificación civil	\$ 5.940
	Por los triplicados y subsiguientes ejemplares de cédulas de identificación civil	\$ 7.740
inciso b)	Por los certificados de antecedentes	\$ 2.130
inciso c)	Por las certificaciones de presentaciones, demás exposiciones y exposiciones de extravío	\$ 1.020
inciso d)	Exposiciones por extravíos de cheques	\$ 3.231
inciso e)	Exposiciones por accidentes de tránsito	\$ 2.130
inciso f)	Certificaciones de firmas, con excepción de las efectuadas en trámites jubilatorios, pensiones a la vejez, exención del servicio militar y gestiones laborales	\$ 2.970
inciso g)	Por habilitación de libros de pasajeros, de personal de lugares de esparcimiento nocturno y de contralor de venta de armas	\$ 7.988
inciso h)	Por trámites de tarjetas de identificación policial del personal de locales de esparcimiento nocturno	\$ 5.610

	Por cada renovación de dicha tarjeta de identificación	\$ 5.610
inciso i)	Por cada visa de artistas de variedades y personal de servicios de boites, cabarés y night clubs	\$ 8.331
inciso j)	Por todo otro certificado que no haya sido especificado en los incisos anteriores	\$ 2.970

Artículo 34	Por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso a)	Servicios de policía adicional establecidos en el artículo 1.º de la Ley 3232	
	Categoría A - Espectáculos Públicos y deportivos	\$ 1.785
	Categoría B - Bancos, casas de crédito y transporte de valores	
	Bancos, casas de créditos y financieras	\$ 2.145
	Transporte de Valores	\$ 2.145
	Custodia pagadores o custodia de vehículos que transportan valores	\$ 1.785
	Categoría C - Personas, empresas, inmuebles y otras	
	Custodia de personal	\$ 1.785
	Seguridad de inmuebles	\$ 2.145
	Seguridad en comercios	\$ 1.428
	Custodia en supermercados, empresas, industrias, consorcios, barrios privados explotaciones mineras, ganaderas, frutihortícolas, estaciones de servicios	\$ 2.145
	Prevención de siniestro, acompañamiento de transporte terrestre de maquinarias viales o industriales, carretones de gran porte	\$ 1.785
	Categoría D - Casinos, locales bailables y eventos	
	Casinos y salas de juego	\$ 1.785
	Locales bailables, confiterías, bares, pubs y salones de fiestas	\$ 2.145
inciso b)	Tasas de verificación de automóviles y motocicletas establecidas en el artículo 3.º de la Ley 3232	
	b.1) Vehículos automotores, con modelo menor o igual a 10 años de antigüedad al momento de la verificación	
	b.1.a) Verificación realizada en planta de verificaciones	\$ 16.950
	b.1.b) Verificación realizada fuera de la planta de verificaciones	\$ 22.170
	b.2) Motocicletas con cilindrada mayor o igual a 350cc:	
	b.2.a) Verificación realizada en planta de verificaciones	\$ 8.034
	b.2.b) Verificación realizada fuera de la planta de verificaciones	\$ 14.625

Artículo 35	Por la concesión de registro nuevo de escribanía que acuerda el Poder Ejecutivo a favor de titulares o adscriptos, se cobra una tasa	\$ 1.350
-------------	--	----------

Artículo 36	En concepto de retribución por el servicio de justicia, las actuaciones que se inicien ante las autoridades judiciales oblan una tasa de justicia de conformidad con las siguientes pautas	
-------------	--	--

inciso a)	Tasa mínima general	\$ 10.950
inciso b)	Si el monto es indeterminado	\$ 18.450
Artículo 37	Las actuaciones judiciales que a continuación se indican oblan las siguientes tasas especiales	
inciso b)	En los juicios arbitrales o de amigables componedores	\$ 5.400
inciso d)	Los exhortos y oficios de jurisdicción extraña a la provincia, que se tramiten ante la justicia de paz o letrada	\$ 10.950
inciso e)	En los embargos y otras medidas cautelares	
	e.1) Tasa mínima general	\$ 4.050
	e.2) Si el monto es indeterminado	\$ 5.400
inciso g)	La alícuota se aplica sobre el monto del crédito cuya revisión se pretende, con una tasa mínima de	\$ 10.950

Artículo 38	En los trámites de competencia de la justicia de paz, se oblan las siguientes tasas fijas	
inciso a)	Informaciones sumarias	\$ 1.350
inciso b)	Declaraciones juradas,	\$ 1.350
inciso c)	Certificación de firma en permisos de viaje, para circular dentro del país	\$ 600
inciso d)	Certificación de firma en permisos de viaje, a países limítrofes	\$ 6.150
inciso e)	Certificación de firma en permisos de viaje, a países no limítrofes	\$ 10.200
inciso f)	Certificaciones de firmas y de autenticidad de fotocopias, por foja	\$ 600
inciso g)	Celebración de arreglos conciliatorios	\$ 1.350
inciso h)	Constatación en organización sin fines de lucro	\$ 1.350
inciso i)	Certificación en domicilio	\$ 1.350

Artículo 39	Por cada acto a inscribir y/o trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio, se oblan las siguientes tasas	
inciso b)	b.1) Sociedad	
	b.1.b) Contrato social para sociedad por acciones simplificada	\$ 126.000
	b.1.c) Aumento de capital con o sin modificación del contrato social, tasa mínima	\$ 22.500
	b.1.d) Otras modificaciones del contrato social, por cada modificación	\$ 22.500
	b.1.e) Reconducción	\$ 22.500
	b.1.f) Designación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia	\$ 13.500
	b.1.g) Renuncia, remoción o revocación de gerente/s o director/es o miembro/s del Consejo de Vigilancia	\$ 13.500
	b.1.h) Cambio de dirección de la sede social, sin modificación del estatuto	\$ 13.500
	b.1.i) Aprobación de documentación contable por cierre de ejercicio, por cada ejercicio	\$ 13.500
	b.1.j) Emisión de obligaciones negociables	\$ 13.500

b.1.k) Emisión de debentures	\$ 13.500
b.i.l) Modificación o cancelación de obligaciones negociables o debentures	\$ 13.500
b.1.m) Texto ordenado de estatuto	\$ 44.100
b.1.n) Otros actos	\$ 22.500
b.2) Subsanción de sociedades incluidas en la Sección IV del Capítulo I de la Ley nacional 19 550	
b.2.a) Acuerdo de subsanción	\$ 13.500
b.3) Cuotas sociales y parte de interés	
b.3.a) Cesión de cuotas partes, por cada cesión	\$ 22.500
b.3.b) Cesión de partes de interés, por cada cesión	\$ 22.500
b.3.c) Adjudicación de cuotas, donación de cuotas, adjudicación de hijuelas constitución y cancelación de usufructo de cuotas, distracto de cesión de cuotas y de capital	\$ 22.500
b.3.d) Constitución, transferencia de prenda	\$ 22.500
b.3.e) Donación de nuda propiedad, por cada cesión	\$ 22.500
b.4) Sucursal	
b.4.a) Apertura	\$ 22.500
b.4.b) Cambio de domicilio o de representante	\$ 22.500
b.4.c) Otras modificaciones	\$ 22.500
b.4.d) Cierre	\$ 22.500
b.5) Cambio de jurisdicción	
b.5.a) Modificación de contrato social por cambio de domicilio a la provincia del Neuquen	\$ 44.100
b.5.b) Cambio de domicilio a otra provincia	
b.5.b.1) Inicio de trámite	\$ 13.500
b.5.b.2) Cancelación de la inscripción del contrato	\$ 36.000
b.6) Escisión - Fusión - Transformación	
b.6.a) Transformación	\$ 44.100
b.6.b) Resolución social de aprobación de escisión	\$ 64.650
b.6.d) Acuerdo de fusión	\$ 64.650
b.7) Disolución - Cancelación	
b.7.a) Acta que aprueba la disolución de la sociedad con o sin designación de liquidador	\$ 22.500
b.7.b) Liquidación y cancelación de la inscripción del contrato social	\$ 44.100
b.8) Contratos asociativos	
b.8.a) Contrato	\$ 64.650
b.8.b) Modificación de contrato	\$ 64.650

b.8.c) Cesión de derechos, por cada cesión	\$ 64.650
b.8.d) Designación de representante legal	\$ 64.650
b.8.e) Disolución y cancelación de inscripción de contrato	\$ 64.650
b.9) Fideicomiso cuyo objeto sean cuotas sociales o partes de interés	
b.9.a) Contrato	\$ 2.500
b.9.b) Modificación	\$ 22.500
b.9.c) Otros actos	\$ 22.500
b.10) Transferencia de fondo de comercio	
b.10.a) Inscripción	\$ 31.950
b.11) Sociedad constituida en el extranjero	
b.11.a) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: apertura de sucursal	\$ 64.650
b.11.b) Asignación de capital a sucursal	\$ 64.650
b.11.c) Artículo 118 de la Ley nacional 19 550: cambio de domicilio de sucursal	\$ 64.650
b.11.d) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: cambio de encargado - representante	\$ 64.650
b.11.e) Artículos 118 y 121 de la Ley nacional 19 550: renuncia de encargado - representante	\$ 64.650
b.11.f) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de sociedad extranjera para constituir o participar en sociedad local	\$ 64.650
b.11.g) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: reforma de estatutos de la sociedad constituida en el extranjero	\$ 64.650
b.11.h) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: cambio de sede social de la sociedad constituida en el extranjero	\$ 64.650
b.11.i) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: inscripción de nuevo representante de la sociedad constituida en el extranjero	\$ 64.650
b.11.j) Artículo 123 de la Ley nacional 19 550: renuncia del representante de la sociedad constituida en el extranjero	\$ 64.650
b.11.k) Inscripción del cierre voluntario y designación del liquidador de sociedad extranjera	\$ 64.650
b.11.l) Artículo 124 de la Ley nacional 19 550: adecuación de sociedad extranjera	\$ 64.650
b.12) Reglamentos de gestión de fondos comunes de inversión, su rescisión o su modificación	\$ 13.500
b.13) Libros	
b.13.a) Rúbrica de libros y hojas móviles hasta doscientos (200) folios	\$ 4.800
b.13.b) Rúbrica de libros y hojas móviles, por hoja excedente	\$ 15
b.13.c) Autorización para cambiar el sistema de contabilización	\$ 13.500
b.13.d) Toma de razón en libros	\$ 4.800
b.14) Trámites en general	
b.14.a) Expedición de informes y constancias	

	b.14.a.1) Constancia de inscripción, tasa mínima —incluye datos de registración y vigencia	\$ 4.800
	Por cada dato adicional	\$ 2.100
	b.14.a.2) Expedición de informe de homonimia	\$ 4.800
	b.14.b) Expedición de constancia de expediente en trámite	\$ 3.450
	b.14.c) Vista de documentación inscripta por Mesa de Entradas	\$ 1.350
	b.14.d) Certificación de fotocopia, por cada hoja	\$ 750
	b.14.e) Expedición de segundas copias o siguientes de documentación inscripta por cada una	\$ 44.100
	b.14.f) Anotación de inhibición general de bienes u otra medida cautelar que no tenga monto determinado	\$ 14.250
	b.14.g) Anotación de embargo, anotación de litis o inscripción de medidas cautelares que tuvieran monto determinado sobre el monto cautelado, tasa mínima	\$ 14.250
	b.14.h) Levantamiento de medidas cautelares	\$ 10.950
	b.14.i) Otras tomas de razón	\$ 14.250
	b.14.j) Certificación de cada firma y de cada ejemplar	\$ 6.150
	b.14.k) Expedición de fotocopias de instrumentos inscriptos en el organismo	\$ 10.200

Artículo 40	Las actuaciones producidas ante el Archivo General y Registro de Juicios Universales obran las siguientes tasas:	
inciso a)	Pedidos de informes en juicios universales	\$ 2.100
inciso b)	Inscripciones en juicios universales	\$ 2.100
inciso c)	Cada pedido de desarchivo de expediente o documental	\$ 2.100
inciso d)	Consulta escrita del material archivado, por cada expediente	\$ 2.100
inciso e)	Pedido escrito de informes sobre expedientes archivados o juicios universales registrados	\$ 2.100
inciso f)	Certificación de fotocopias de cada expediente	\$ 2.100
inciso g)	Digitalización de expediente, por bloque de doscientas (200) fojas	\$ 3.600

Artículo 41	Por las actuaciones administrativas ante el Tribunal Superior de Justicia atinentes a martilleros y peritos se obran las siguientes tasas	
inciso a)	Peritos de matrícula judicial	
	a.1) Inscripción o renovación anual	\$ 3.450
	a.2) Licencias o cambios de domicilio	\$ 2.100
inciso b)	Martilleros y tasadores judiciales	
	b.1) Inscripción	\$ 3.450
	b.2) Licencia o cambio de domicilio	\$ 2.100

Artículo 42	Por las actuaciones administrativas que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas	
inciso a)	Certificaciones en general expedidas por áreas administrativas del Tribunal Superior de Justicia	\$ 2.100
inciso b)	Legalizaciones	\$ 2.100
inciso c)	Autorizaciones para revisar y retirar expedientes (artículos 8.º de la Ley 912 y 20 del Reglamento de Justicia, o los que los modifiquen o sustituyan)	\$ 2.100
inciso d)	Solicitud de copias de actuaciones, por foja	\$ 75
inciso e)	Solicitud de escaneo de actuaciones, por bloque de 1 a 50 fojas	\$ 1.050

Artículo 43	Por las actuaciones del Cuerpo Médico Forense que se detallan a continuación, se oblan las siguientes tasas	
inciso a)	Autopsias	\$ 440.850
inciso b)	Pericia de estudios anatomopatológicos	
	b.1) Un (1) módulo (4 órganos individuales, excepto hueso) incluye tinciones de rutina (hematoxilina/eosina)	\$ 85.650
	b.2) Tinciones especiales (Pas, Tricómico, Perls), cada preparado histológico	\$ 4.050
	b.3) Órganos individuales (piezas) el valor de cada pieza variará acorde a la cantidad de tacos que se seleccionen para estudio histológico. Cada preparado con tinciones de rutina (hematoxilina/eosina)	\$ 28.500
	b.4) Tejido óseo que requiera tratamientos previo al procesamiento (descalcificación)	\$ 42.900
inciso c)	Pericia balística	\$ 93.300
inciso d)	Pericia papiloscópica	\$ 93.300
inciso e)	Pericia fisicoquímica	\$ 93.300
inciso f)	Pericia criminalística de campo	\$ 232.050
inciso g)	Pericia documentológica	\$ 93.300
inciso h)	Pericia médica (adulto/infanto juvenil)	\$ 52.500

Artículo 47	Para el cálculo de los derechos por desarrollos urbanísticos y/o edificación, se establecen los siguientes parámetros	
-------------	---	--

RUBRO	TIPO	4 % del costo de construcción	OBRA NUEVA	OBRA SIN PERMISO
I	<200 m <sup>2</sup>	\$14/m <sup>2</sup>	\$48	\$96
	>200 m <sup>2</sup>	\$16/m <sup>2</sup>	\$54	\$114
II		\$22/m <sup>2</sup>	\$159	\$195
III		\$11/m <sup>2</sup>	\$78	\$96
IV		\$14/m <sup>2</sup>	\$96	\$130.50
V		\$24/m <sup>2</sup>	\$178.50	\$210

Artículo 48	Se establece que las tasas que cobra la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos son las siguientes	
inciso a)	Solicitudes en la Dirección Provincial de Economía de la Energía:	
	a.1) Solicitud de autorización de cesión de participación de permisos o concesiones	\$ 3.090.104
	a.2) Solicitud de aprobación de contrato	\$ 1.421.802
	a.3) Solicitud de aprobación de adendas a los contratos	\$ 1.137.443
	a.4) Solicitud de análisis de iniciativa privada	\$ 3.000.000
	a.5) Solicitud de concesión de explotación convencional de hidrocarburos	\$ 4.549.769
	a.6) Solicitud de concesión de explotación no convencional de hidrocarburos	\$ 7.109.016
	a.7) Solicitud de concesiones de transporte de petróleo y gas	\$ 3.412.320
	a.8) Solicitud de extensión de concesión de transporte	\$ 3.412.320
	a.9) Solicitud de información por personas humanas y jurídicas	\$ 56.871
	a.10) Solicitud de información mediante oficio -artículo 400 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén	\$ 39.219
	a.11) Solicitud de emisión de certificados y constancias varias	\$ 58.836
	a.12) Solicitud de lote bajo evaluación	\$ 3.041.148
	a.13) Solicitud de reconocimiento superficial	\$ 2.495.918
	a.14) Solicitud de permiso exploratorio convencional	\$ 2.843.607
	a.15) Solicitud de permiso exploratorio no convencional	\$ 4.269.909
	a.16) Solicitud de pase de período-permiso exploratorio convencional y no convencional	\$ 1.990.529
	a.17) Solicitud de extensión de lote bajo evaluación	\$ 1.421.802
a.18) Solicitud de suspensión extraordinaria de plazos de permisos exploratorios convencionales y no convencionales, de concesiones de explotación convencionales y no convencionales, de lote bajo evaluación y de contratos donde se establezcan plazos exploratorios de conformidad con las Leyes 2453 y 17 319	\$ 2.212.518	

	a.19) Solicitud de extensión de planes pilotos de concesiones de explotación no convencional de hidrocarburos	\$ 4.265.402
	a.20) Solicitud de prórroga/extensión de permiso exploratorio convencional y no convencional	\$ 1.706.162
	a.21) Solicitud de prórroga/extensión de concesión convencional y no convencional	\$ 8.530.812
	a.22) Solicitud de reversión	\$ 1.990.529
	a.23) Solicitud de servidumbre administrativa	\$ 2.274.881
	a.24) Solicitud de aprobación de planes de inversiones, modificación o diferimiento del compromiso de inversión	\$ 853.079
	a.25) Solicitud de cambio de operador	\$ 427.079
	a.26) Solicitud de creación, unificación y/o subdivisión de áreas	\$ 3.922.211
	a.27) Solicitud de aprobación del mecanismo de "Pozo compartido"	\$ 1.200.000
	a.28) Solicitud de certificación de planes de trabajo comprometidos Se abonará un adicional en función a la cantidad de pozos e instalaciones a certificar	\$ 284.367
	a) De 1 a 5 pozos	\$ 142.182
	b) De 6 a 10 pozos	\$ 284.367
	c) De 11 a 20 pozos	\$ 568.712
	d) De 21 a 30 pozos	\$ 853.079
	e) De 31 a 40 pozos	\$ 1.137.443
	f) De 41 a 50 pozos	\$ 1.421.802
	g) De 51 pozos o más	\$ 1.706.162
	h) Otro tipo de trabajos o instalaciones	\$ 142.182
	a.29) Certificación: visado de trabajos a través de certificación contable de inversiones	\$ 61.473
	a.30) Certificación: visado de trabajos para exenciones impositivas	\$ 92.211
inciso b)	Trámites en el Registro Provincial de Empresas Petroleras (RPEP):	
	b.1) Inscripción en el RPEP	

	b.1.a) Categoría operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas	\$ 1.137.443
	b.1.b) Categoría operadora sobre concesiones de transporte	\$ 1.137.443
	b.1.c) Categoría no operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas	\$ 588.336
	b.1.d) Categoría no operadora sobre concesiones de transporte	\$ 588.336
	b.2) Reinscripción anual en el RPEP	
	b.2.a) Categoría operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas	\$ 568.712
	b.2.b) Categoría operadora sobre concesiones de transporte	\$ 568.712
	b.2.c) Categoría no operadora de permisos/concesiones sobre áreas hidrocarburíferas	\$ 294.165
	b.2.d) Categoría no operadora sobre concesiones de transporte	\$ 294.165
	b.3) Solicitud de baja definitiva en el RPEP	\$ 19.617
inciso c)	Solicitudes en la Dirección de Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos (SEMeH)	
	c.1) Despacho de copias certificadas de la documentación registrada	\$ 62.555
	c.2) Por solicitud de desarchivo de expediente	\$ 28.446
	c.3) Solicitud de copias de actuaciones ante la administración de la SEMeH, cada 20 fojas	\$ 11.364
	c.4) Solicitud de copia digital de un expediente electrónico en GDE	\$ 18.332
	c.5) Solicitud de copia digital de un expediente en papel (por cada cuerpo del expediente)	\$ 45.836
inciso d)	Solicitudes en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos	
	d.1) Permisos de pozos e instalaciones:	
	d.1.a) Pozos de exploración	\$221.798
	d.1.b) Pozos sumideros	\$110.892
	d.1.c) Pozos de explotación con línea de conducción	\$ 164.927
	d.1.d) Factibilidad de pozos preexistentes	\$ 332.705
	d.1.e) Pozos (conversiones)	\$ 332.705
	d.1.f) Líneas de conducción de pozos (flowline), líneas de conducción secundaria (trunkline) y/o líneas de conducción troncal (pipeline) (incluyen acueductos que transportan agua de producción)	\$ 76.784
	d.1.g) Instalaciones primarias separación petróleo y gas	\$ 76.784
	d.1.h) Plantas de tratamiento de petróleo y gas	\$ 90.995
	d.1.i) Profundización de pozos	\$ 127.968
	d.1.j) Reentry de pozos	\$ 156.887

d.1.k) Instalaciones anexas de producción (lanzadora/receptora de Scraper, Estaciones de Medición EM, Puntos de Medición PM, Tanques Antorchas/Flare, Stack en frío y VRU, etc)	\$ 52.679
d.1.l) Terminación de pozos sumidero	\$ 32.924
d.1.m) Lateralización de pozos	\$ 65.847
d.1.n) Revalidación de autorizaciones	\$ 58.836
d.2) Abandono de pozos - Decreto provincial 1631/06:	
d.2.a) Inscripción de operadoras	\$ 1.177.943
d.2.b) Reinscripción de operadoras	\$ 568.712
d.2.c) Permiso de abandono definitivo	\$ 113.739
d.s.d) Permiso de abandono temporario	\$ 196.113
d.2.e) Inspección	\$ 113.739
d.2.f) Aprobación técnica	\$ 56.871
d.2.g) Revalidación del permiso de abandono definitivo/temporario	\$ 58.836
d.2.h) Abandono definitivo de pozos (Autorización, Inspección, Aprobación),	\$ 284.349
d.2.i) Abandono temporario de pozos (Autorización, Inspección, Aprobación.)	\$ 366.723
d.3) Permisos aventamientos Decreto Provincial 29/01 Anexo I artículo 15 incisos a) a e)	
d.3.a) Por ensayo de pozo	\$ 526.775
d.3.b) Por alto contenido de gases inertes y tóxicos	\$ 526.775
d.3.c) Por obra	\$ 526.775
d.3.d) Por zona alejada	\$ 724.314
d.3.e) Por seguridad en plantas	\$ 526.775
d.4) Informes	
d.4.a) Solicitud de informes de producción (Capítulo IV) por terceros	\$ 167.976
d.4.b) Solicitud de informes de producción (Capítulo IV) por empresas	\$ 234.764
d.4.c) Solicitud de informes de instalaciones/ pozos, etcétera, por terceros	\$ 45.494
d.4.d) Solicitud de informes de instalaciones/ pozos, etcétera, por empresas	\$ 113.739
d.5) Inspecciones	
d.5.a) Solicitud de inspección por conflictos, por terceros	\$ 45.494
d.5.b) Solicitud de inspección por conflictos, por empresas	\$ 227.496
d.5.c) Solicitud de inspección por servidumbre, por terceros	\$ 45.494
d.5.d) Solicitud de inspección por servidumbre, por empresas	\$ 227.496
d.5.e) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas exploratorias o lotes bajo evaluación	\$ 853.079

	d.5.f) Solicitud de inspección para reversiones o devolución de áreas de explotación	\$ 2.559.240
	d.5.g) Pozos de exploración	\$ 113.739
	d.5.h) Pozos de explotación	\$ 68.243
	d.5.i) Pozos de explotación con línea de conducción	\$ 90.995
	d.5.j) Factibilidad de pozos preexistentes	\$ 68.243
	d.5.k) Pozos (conversiones)	\$ 68.243
	d.5.l) Líneas de conducción de pozos (flowline), líneas de conducción secundaria (trunkline) y/o línea de conducción troncal (pipeline) (incluye acueductos que transporten agua de producción)	\$ 113.739
	d.5.m) Terminación o completación de pozos convencionales y no convencionales	\$ 58.836
	d.5.n) Instalaciones primarias separación petróleo y gas	\$ 221.798
	d.5.o) Planta de tratamiento de petróleo y gas	\$ 341.231
	d.5.p) Solicitud de inspección para visado de ventas o entregas de producción	\$ 73.926
	d.5.q) Solicitud de inspección de obras nuevas en general y compromisos de inversión	\$ 85.311
	d.6) Otros trámites en la Dirección Provincial de Exploración, Explotación y Transporte de Hidrocarburos	
	d.6.a) Autorización de sísmicas 3D/2D	\$ 284.367
	d.6.b) Autorización de microsísmica	\$ 56.871
	d.6.c) Visado de las auditorías - Res. SEN 318/10 (por medidor)	\$ 78.441
	d.7) Solicitudes en la Dirección General de Información y Tecnologías	
	d.7.a) Informe de interferencias	\$ 22.745
	d.7.b) Verificación de coordenadas y análisis sobre lote o área bajo evaluación lote no convencional, reversiones, subdivisiones, cesiones	\$ 56.871
	d.7.c) Visado	\$ 14.219
inciso e)	Solicitudes en la Dirección Provincial de Ingresos Energéticos	
	e.1) Certificado de libre de deuda regalías hidrocarburíferas y/o canon extraordinario de producción de hidrocarburos (Ley 2615):	
	e.1.a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional	\$ 625.598
	e.1.b) Para una concesión de explotación convencional	\$ 995.261
	e.1.c) Para una concesión de explotación no convencional	\$ 1.109.000
	e.1.d) Certificado negativo de regalías hidrocarburíferas provinciales	\$ 312.792
	e.2) Certificado de libre de deuda de canon de producción de hidrocarburos (Decretos provinciales 1316/17, 1086/18 y otros)	\$ 392.216
	e.3) Certificado de libre de deuda de canon de transporte de hidrocarburos	\$ 196.113
	e.4) Certificado de libre de deuda de regalías hidroeléctricas	\$ 309.005

e.5) Certificado de libre de deuda de canon superficial de exploración y explotación	
e.5.a) Para un permiso de exploración convencional y no convencional	\$ 164.927
e.5.b) Para un lote bajo evaluación convencional y no convencional	\$ 164.927
e.5.c) Para una concesión de explotación convencional	\$ 164.927
e.5.d) Para una concesión de explotación no convencional	\$ 221.798
e.6) Certificado de libre deuda de unidades de trabajo a favor de la SEMeH destinadas a capacitación y/o fiscalización	\$ 156.887
Certificado de libre deuda de tasas retributivas de servicios de la actividad hidrocarburífera	\$ 156.887

Artículo 49	Se establece que por los trámites y servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas	
inciso 1)	Por toda solicitud de visados de mensuras	
	1.a) Visados de planos de mensura sobre lote urbano	\$ 25.920
	1.b) Visados de plano de mensura sobre lote rural intensivo	\$ 48.960
	1.c) Visado de planos de mensura sobre lote rural extensivo	\$ 97.920
inciso 2)	Por toda solicitud de evaluación de riesgo hídrico	
	2.a) Certificado de riesgo hídrico sobre lote urbano	\$ 25.920
	2.b) Certificado de riesgo hídrico sobre lote rural intensivo	\$ 48.960
	2.c) Certificado de riesgo hídrico sobre lote rural extensivo	\$ 97.920
inciso 3)	Por toda solicitud de evaluación de proyectos que involucren recursos hídricos provinciales. En caso que se presenten subproyectos que involucren distintos recursos hídricos, se considerará el valor de la tasa unitaria para cada uno de ellos	
	3.a) Evaluación de proyectos menores	\$ 25.920
	3.b) Evaluación de proyectos generales	\$ 48.960
	3.c) Evaluación de proyectos especiales	\$ 241.920

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

#### Ordenanzas Sintetizadas Año 2024

**2155** - Adhiere al Acta Acuerdo celebrado entre la Asociación de trabajadores del Estado (ATE) y el Gobierno de la Provincia del Nqn., suscripto el 01 de marzo del año 2024 en la Ciudad de Nqn, que tuvo por objeto principal el establecimiento del mecanismo de actualización salarial a través de la aplicación del índice de precios del consumidor (IPC), para el periodo correspondiente a febrero del año 2024 a enero 2025 en base al considerando expuesto.

**2156** - Apruebase la suscripción del “Convenio de Asistencia y Colaboración de la Pcia del Nqn y la Municipalidad de Senillosa”, para solicitar aportes re-integrables en el periodo comprendido entre marzo 2024-febrero 2025 inclusive y de corresponder su prorrogación por igual plazo, en base al considerando expuesto.

## ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO C-5043.** Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 14/03/2019 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrío Ejercicio 2017, en el marco de los autos caratulados: “**Municipalidad de Bajada del Agrío - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017**” (Expte. N° 5600-05121/2017), corriéndose traslado de la observación N° 1 inc. 1, N° 2 inc. 1 a 11, N° 3 inc. 1, N° 4 incs. 1 y 2, N° 5 incs. 1 a 5 y N° 6 incs. 1 a 4 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6594/2019-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, Sres. Ricardo Fabián Esparza -Intendente del 01/01/2017 al 31/12/2017- y Oscar Andrés Yañez -Secretario de Gobierno del 01/01/2017 al 31/12/2017- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5071.** Tiene por presentada -con fecha 24/05/2019- y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Aguada San Roque Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: “**Comisión de Fomento de Aguada San Roque - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018**” (Expte. N° 5600-06323/2018), corriéndose traslado de la observación N° 1 incs. 1) a 5 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6659/2019-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señor Claudio Amador Moyano -Presidente del 01/01/2018 al 31/12/2018- y señora Mariela Beatriz Castillo -Secretaria Tesorera del 01/01/2018 al 31/12/2018- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5082.** Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 09/08/2019 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fo-

mento de Octavio Pico Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: **“Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018” (Expte. N° 5600-06320/2018)**, corriéndose traslado de la observación N° 1 incs. 1) a 5 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6671/2019-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señoras Cruces Silvia -Presidente del 01/01/2018 al 31/12/2018- y Fernández Silvana Andrea -Secretaria Tesorera del 01/01/2018 al 31/12/2018- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5100.** Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 10/02/2021 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar Ejercicio 2019, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de El Cholar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019” (Expte. N° 5600-06766/2019)**, corriéndose traslado de las observaciones N° 1 y N° 2 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6822/2021-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, Sres. Néstor Omar Fuentes -Intendente del 01/01/2019 al 31/12/2019- y Héctor Eustaquio Vázquez -Secretario de Hacienda del 01/01/2019 al 31/12/2019- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5103.** Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 01/07/2019 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Zapala Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019” (Expte. N° 5600-06308/2018)**, corriéndose traslado de las observaciones N° 1 Punto 1: Cta. Cte. N° 108935/1 B.P.N.: Incisos 1) y 2), Punto 2: Cta. Cte. N° 108935/2 B.P.N.: Incisos 1) a 3), Punto 3: Cta. Cte. N° 57410969/37 B.N.A.: Inciso 1); N° 2 incisos 1) a 82); N° 3 incisos 1) a 6) y N° 4 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6721/2019-DMyCF a las obligadas a rendir cuentas, señoras María Soledad Martínez -Intendente del 01/01/2018 al 31/12/2018-, María del Pilar Martínez -Secretaria de Hacienda, Economía y Administración Financiera del 01/01/2018 al 31/12/2018-, María Laura Sabbatini -Contadora General Muni-

cipal del 01/01/2018 al 31/12/2018-, María Emilia Rosario Ruiz -Tesorera del 01/01/2018 al 31/07/2018- y Claudia A. Gutiérrez -Tesorera a/c del 01/08/2018 al 31/12/2018- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5115.** Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 24/10/2019 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Bajada del Agrio -Ejercicio 2018, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2018” (Expte. N° 5600-05876/2018)**, corriéndose traslado de las observaciones N° 1 inc. 1) a 13), N° 2 incs. 1) a 21), N° 3 inc. 1) a 8), N° 4 incs. 1) a 3), N° 5 incs. 1) a 10), N° 6 incs. 1) a 5), N° 7 incs. 1) a 4) y N° 8 consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6703/2020-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, señores Ricardo Fabián Esparza -Intendente del 01/01/2018 al 31/12/2018- y Oscar Andrés Yáñez -Secretario de Gobierno del 01/01/2018 al 31/12/2018- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO C-5132.** Tiene por presentada en forma extemporánea con fecha 23/02/2021 y aprobada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal Ejercicio 2019, en el marco de los autos caratulados: **“Municipalidad de Chos Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019” (Expte. N° 5600-07072/2019)**, corriéndose traslado de las observaciones N° 1, N° 2, N° 3 incs. 1 a 3, N° 4 incs. 1 a 3, N° 5 incs. 1 a 12 y N° 6 incs. 1 a 5 consignada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6862/2021-DMyCF a los obligados a rendir cuentas, Sres. Víctor Hugo Gutiérrez -Intendente del 01/01/2019 al 31/12/2019-, Diego Nicolás De Vega -Secretario de Hacienda, Economía y Rec. Públicos del 01/01/2019 al 31/12/2019- y Sra. Claudia Mabel Torres -Directora General de Tesorería- a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho.

---

**ACUERDO JR-10188.** Da por concluidas las actuaciones caratuladas: **“Prosecretario s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo” (Expte. N° 5600-02565/2013 - Alc. 1) y ordena su archivo.**

**ACUERDO JR-10207.** Da por concluidas las actuaciones caratuladas: “**Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial**” (Expte. N° 5600-02473/2013 - Alc. 1) y ordena su archivo.

**ACUERDO JR-10208.** Deja sin efecto la Observación N° 1 inc. 1, consignada en la Planilla II del Anexo I del Informe del Auditor N° 7006/2021-D.G.O.D. y ratificada en el Informe N° 7264/2022-DMycF, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 de la Municipalidad de Neuquén que tramita en autos caratulados: “**Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2019 - Actuación Sumarial**” (Expte. N° 5600-06802/2019 - Alcance N° 1); y dispone el archivo de las actuaciones.

## DECRETOS DE LA PROVINCIA

### DECRETO N° 0320

Neuquén, 9 de abril de 2024.

#### VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00498975- -NEU-DESP#MERN del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, los Decretos N° 2828/88, N° 3698/88, DECTO-2024-29-E-NEU-GPN y DECTO-2024-241-E-NEU-GPN; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios vigente, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;

Que la citada Ley Orgánica de Ministerios 3420 enumera dentro de su Artículo 41°, inciso b) a los organismos y empresas que asisten al Ministerio de Infraestructura, dentro de los cuales se encuentra la Secretaría de Empresas Públicas, indicando en su apartado 4) a la Empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA);

Que posteriormente a la sanción de dicha Ley y mediante Decreto DECTO-2024-241-E-NEU-GPN se modificó el inciso antes mencionado, cambiando la

dependencia funcional de la Empresa Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.) que dependía del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, para ubicarla bajo la órbita del Ministerio de Infraestructura, resultando enumerada en el apartado 6) del inciso en cuestión;

Que resulta importante resaltar que Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA) es una empresa con participación del Estado provincial creada en el año 1988, autorizándose su constitución por Decreto N° 2828/88 y posteriormente aprobándose su estatuto por Decreto N° 3698/88, teniendo como objeto la ejecución de la política de hidrocarburos Provincial, para lo cual podrá realizar estudios, exploración y explotación de hidrocarburos liquidas y/o gaseosos, como asimismo la industrialización, transporte y comercialización de los productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto también podrá elaborarlos, comprarlos, venderlos, permutarlos o exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial;

Que dicha empresa ostenta un objetivo amplio como herramienta de aplicación en políticas energéticas provinciales, contribuyendo al desarrollo regional;

Que la citada Ley Orgánica de Ministerios 3420 enumera dentro de su Artículo 38° a la Empresa Gas y Petróleo del Neuquén S.A., que se encuentra en la órbita del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, resultando oportuno también que dependa de dicho organismo la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA);

Que en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, se estima procedente reasignar ciertas funciones establecidas por la Ley 3420 al Ministerio de Infraestructura y encomendárselas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en función de los objetivos y competencias de dicho organismo;

Que bajo la nueva composición de Ministerios que asisten al Gobierno Provincial en sus funciones específicas, habiendo analizado el desarrollo técnico, administrativo y de regulación del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se considera necesario cambiar la dependencia funcional de la empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA) situándola bajo la órbita de dicho Ministerio, ya que se encuadra dentro de los objetivos encomendados;

Que asimismo y en relación a ello, es dable mencionar que se requiere la designación de un representante del Estado Provincial, a los fines de parti-

cipar en las Asambleas de Accionistas a las que oportunamente convoque la Empresa Estatal y/o adoptar cuantas más decisiones que la Ley reconoce en tal carácter;

Que oportunamente y mediante Decreto DECTO-2024-29-E-NEU-GPN, fue designado para tal función el señor titular del Ministerio de Infraestructura;

Que en consonancia con lo expuesto y al establecerse que la empresa pasará a la órbita del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, se estima procedente que quien ejerza las funciones mencionadas sea el Ministro del área;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura y de la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 50º, inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que en virtud de lo expuesto y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley 3420, resulta procedente la emisión de la presente norma;

**Por ello:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1º: MODIFÍCASE** el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 41:** *Asisten al Ministerio de Infraestructura:*

- a) *Secretaría de Obras Públicas, de la cual dependen el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).*
- b) *Secretaría de Empresas Públicas de la cual dependen:*
  - 1) *El Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).*
  - 2) *El Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).*
  - 3) *La Dirección Provincial de Vialidad (DPV).*
  - 4) *Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI S.E.).*
  - 5) *Emprendimientos Hidroeléctricos Sociedad del Estado Provincial del Neuquén (EMHIDRO S.E.P.).*

c) *Subsecretaría de Recursos Hídricos.*”

**Artículo 2º: MODIFÍCASE** el Artículo 38º de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 , el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 38: Se encuentran bajo la órbita de este Ministerio las empresas Gas y Petróleo del Neuquén S.A. e Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA)”.*

**Artículo 3º: DERÓGASE** el Decreto DECTO-2024-29-E-NEU-GPN en virtud de los motivos expuestos en los considerando.

**Artículo 4º: DESÍGNASE** al señor titular del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Ing. José Gustavo Medele, D.N.I. N° 20.794.003, como representante de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas a las que oportunamente convoque la Empresa Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA) y **FACÚLTASE** al mismo para participar, deliberar y votar los puntos que conformen el orden del día de las Asambleas que se convoquen y/o adoptar cuantas más decisiones sean puestas a consideración y/o que la Ley le reconoce en su carácter de tal.

**Artículo 5º: FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos correspondientes.

**Artículo 6º:** A través de las áreas correspondientes, efectúense las notificaciones de rigor.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales y el señor Ministro de Infraestructura.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**FDO.) FIGUEROA  
MEDELE  
ETCHEVERRY**

**DECRETO N° 0340**

Neuquén, 11 de abril de 2024.

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y los Decretos DECTO-2024-8-E-NEU-GPN, DECTO-2024-90-E-NEU-GPN, DECTO-2024-241-E-NEU-GPN, DECTO-2024-320-E-NEU-GPN, DECTO-2023-17-E-NEU-GPN, DECTO-2023-42-E-NEU-GPN y DECTO-2024-94-E-NEU-GPN y DECTO-2024-319-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Organica de Ministerios 3420 se ha establecido la Estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que la citada normativa establece que asiste al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Secretaría de Deportes y Juventudes, la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, la Secretaría de Género y la Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales;

Que asimismo el Artículo 30° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420 determina que, del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres dependen la Secretaría de Deportes y Juventudes que tiene bajo su órbita la Subsecretaría de Deportes y la Subsecretaría de Juventudes; y la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, que es asistida por la Subsecretaría de Cultura, la Subsecretaría de Gestión Comunitaria y la Subsecretaría de Discapacidad;

Que mediante el Artículo 46° de la Ley Orgánica de Ministerios 3420, se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a modificar la estructura ministerial por Decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas;

Que, en virtud de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en la Constitución Provincial, es necesario readecuar ciertas competencias esta-

blecidas por la Ley Orgánica de Ministerios 3420 dentro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a efectos de garantizar un óptimo funcionamiento;

Que por otra parte corresponde designar a quien desempeñará la función de Secretaria de Deportes y Juventudes;

Que en virtud de lo expuesto y en un todo de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios 3420, resulta procedente la emisión de la presente norma;

**Por ello:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:**

**Artículo 1°: DESÍGNASE** Secretaria de Deportes y Juventudes dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, a la Prof. MARIA FERNANDA VILLONE, D.N.I. N° 23.752.395, a partir de la firma del presente Decreto.

**Artículo 2°: MODIFÍCASE** la denominación de la actual Subsecretaría de Gestión Comunitaria dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que a partir de la firma del presente Decreto se denomina Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 3°: MODIFÍCASE** el Artículo 30° de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 30:** *Asisten al Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres:*

- a) *Secretaría de Deportes y Juventudes, de la que dependen la Subsecretaría de Deportes, la Subsecretaría de Juventudes y la Subsecretaría de Gestión Ciudadana.*

- b) *Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria, de la que dependen la Subsecretaría de Cultura y Subsecretaría de Discapacidad. Quedan bajo la órbita de esta Secretaría, Artesanías Neuquinas S.E. y Unidad Ejecutora Decreto N° 274/13.*
- c) *Secretaría de Género, de la que dependen la Subsecretaría de la Mujer y Subsecretaría de Diversidad.*
- d) *Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales”.*

**Artículo 4°: ESTABLÉZCASE** que la Estructura Orgánica Funcional de la entonces Subsecretaría de Gestión Comunitaria dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y las designaciones de su personal vigente a la fecha, quedan bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, en las mismas condiciones que se encuentran al momento de la presente.

**Artículo 5°: FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos correspondientes.

**Artículo 6°:** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

**FDO.) FIGUEROA  
CORROZA**

**DECRETOS SINTETIZADOS****AÑO 2024**

**0319** - Designa en el cargo de Delegado Unidad Operativa de Regionalización Comarca Petrolera dependiente de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete, al Dr. Rubén Bautista García Cevallos, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente Gestión de Gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**0321** - Convierte los cargos que se detallan en el presente Decreto del Ministerio de Salud.

**0322** - Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría General, aprobada por los Decretos DECTO-2024-17-E-NEU-GPN y DECTO-2024-118-E-NEU-GPN, un cargo y la bonificación prevista en el Artículo 34° de la Ley 2265, conforme se detalla en el Anexo IF-2024-00455343-NEU-SGRAL que forma parte integrante del presente Decreto.

**0323** - Autoriza la contratación bajo la modalidad Contrato de Servicios del señor Rubén Osmar Monzón, con opción a prórroga para prestar servicios de administración general y mantenimiento operativo a cargo de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

**0324** - Autoriza la contratación bajo la modalidad contrato de servicios del señor Héctor Ángel Torres, para prestar servicios generales a cargo de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

**0325** - Dispone la Destitución por Cesantía del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Marcelo Javier Amarilla Amarilla, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos C-1-3 (dos hechos) y A-2-17 (dos hechos) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 57° inciso 1) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (R.A.A.P.), en concordancia con lo dis-

puesto por el Artículo 56° inciso a) de la Ley 715, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente norma.

**0326** - Otorga a favor de la Empresa Artesanías Neuquinas S.E.P. un aporte extraordinario no reintegrable, para financiar los gastos corrientes y cumplir con el plan de trabajo del primer trimestre del corriente año, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

**0327** - Otorga un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento Los Guañacos, con el fin de realizar tareas de limpieza del cauce de los ríos Guañacos, Lileo y Reñileuvú que atraviesan todo el ejido.

**0328** - Otorga a la Empresa Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un aporte económico no reintegrable destinado a cubrir los gastos que demanda su funcionamiento para el mes de marzo del año en curso.

**0329** - Faculta al señor titular del Ministerio de Seguridad a autorizar y aprobar la contratación en los términos del Artículo 64° apartado 2) inciso h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con excepción de lo normado en el Artículo 3° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén, del servicio de soporte y cobertura técnica de dispositivos para el Sistema de Alerta Geo-referenciado de localización inmediata “Botón Antipánico”.

**0330** - Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Villa La Angostura, con destino la compra de un camión cisterna para el transporte de agua cruda.

**0331** - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble sito en calle Don Bosco N° 255 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima y Dirección General de Asuntos Jurídicos y Electorales, dependientes de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, entre el Estado Provincial y la firma Contrato de Condominio de Alquileres Serruya, representada en este acto por su administrador, señor Julián Samuel Serruya, con opción a prórroga.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA NUESTROS USUARIOS

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.

La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).

La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves a las 13:00 hs..

La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el día martes a las 13:00 hs..

Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

### SIN EXCEPCIÓN

#### Área Recepción:

Katerinne Hernández  
Agustín Díaz.

Área Edición: Beatriz Parada  
Cristina Torrico.

#### Área Corrección:

Mónica Pérez Araneda  
Rosana Mellado, Ivana Posse  
Micaela Sánchez.



## SUMARIO

### Edición de 172 Páginas

**Dirección Provincial de Minería**  
- Pág. 2 a 26

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos** - Pág. 26 a 129

**Normas Legales** - Pág. 129 a 160

**Acuerdos del Tribunal de Cuentas**  
- Pág. 160 a 163

**Decretos de la Provincia** - Pág. 163 a 169

**0320** - Modifica los Artículos 38 y 41 de la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén - Ley N° 3420.

**0340** - Modifica la denominación de la actual Subsecretaría de Gestión Comunitaria dependiente de la Secretaría de Cultura, Inclusión y Gestión Comunitaria del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, que a partir de la firma del presente Decreto se denomina Subsecretaría de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Deportes y Juventudes del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y designa Secretaria del citado Ministerio a la Prof. María Fernanda Villone.

**Decretos Sintetizados**  
- Pág. 170 a 171